BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 22 de setiembre de 1971

NUMERO 22.264

AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

La Criollita

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FORESTAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 596. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Uno. — En la Ciudad del Libertador General San Martín, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a seis de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí: María Angélica Pietrani, Escribana autorizante, titular del Registro número ochenta y cinco, comparecen don Domingo Aguerre, casado, hacendado, con Libreta de Enrolamiento número un millón veinte mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la Avenida de Mayo número novecientos ochenta y uno, Capital Federal; doña Elsa Angela Gullo de Aguerre, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número dos millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos noventa y seis, domiciliada en la Avenida de Mayo número novecientos ochenta y uno, Capital Federal; don Juan Macazaga, casado, hacendado, con Libreta de Enrolamiento número novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y uno, domiciliado en la calle Dean Funes número cuatrocientos noventa y siete, Capital Federal; doña Josefa Aguerre de Macazaga, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número dos millones ochocientos setenta y cuatro mil ciento tres, domiciliada en la calle Dean Funes número cuatrocientos noventa y siete, Capital Federal; don Andrés Etcharran, soltero, ganadero, con Libreta de Enrolamiento número un millón treinta y cuatro mil novecientos veintiocho, domiciliado en la calle Castelli número noventa, Capital Federal; don Alberto Tomás Egaña, casado, martillero, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones dos mil setenta y cinco, domiciliado en la Avenida de Mayo número novecientos ochenta y uno, Capital Federal; doña Beatriz Lilia Jauregui de Egaña, casada, maestra, con Libreta Cívica número dos millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y dos, domiciliada en la Avenida de Mayo número novecientos ochenta y uno, Capital Federal; don Gilberto Ramón Esnal, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número dos millones noventa y cinco mil ochocientos trece, domiciliado en la calle Balcarce número trescientos sesenta y uno, Ramos Mejía, de esta Provincia; doña Nilda María Rey de Esnal, casada, rentista, con Libreta Cívica número dos millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos noventa y seis, domiciliada en la calle Balcarce número trescientos sesenta y uno, Ramos Mejía, de esta Provincia; don Ramón Gutiérrez, casado, hacendado, con Libreta de Enrolamiento número dos millones noventa y ocho mil ciento setenta y cuatro; domiciliado en la calle Paraná setecientos sesenta y ocho, Capital Federal; doña Celia Prieto de Gutiérrez, casada, comerciante, con Libreta Cívica número dos millones ochocientos setenta y cuatro mil noventa y nueve, domiciliada en la calle Paraná número setecientos sesenta y ocho, Capital Federal; don Antonio Gutiérrez, casado, hacendado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones diez mil trescientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Paraná número setecientos sesenta y ocho, Capital Federal, y doña Nilda Clara Dameno de Gutiérrez, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número un millón ciento cuarenta y nueve mil ochocientos seis, domiciliada en la calle Paraná número setecientos sesenta y ocho, Capital Federal; todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, de la que doy fe, y exponen: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima denominada "La Criollita Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Forestal", constituida entre los mismos comparecientes el dieciocho de junio de mil novecientos setenta y uno, y cuyos Estatutos de fojas dos a siete y Resolución número tres mil quinientos cuarenta y seis, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, de fojas dieciséis, del expediente número A-cuarenta mil ochocientos cuarenta y ocho, tengo a la vista en su original para este acto, doy fe, y transcriptos íntegramente dicen así: En la ciudad de Buenos Aires, se reunen los señores don Domingo Aguerre, doña Elsa Angela Gullo de Aguerre, don Juan Macazaga, doña Josefa Aguerre de Macazaga, don Andrés Etcharran, don Alberto Tomás Egaña, doña Beatriz Lilia Jauregui de Egaña, don Gilberto Ramón Esnal, doña Nilda María Rey de Esnal, don Ramón Gutiérrez, doña Celia Prieto de Gutiérrez, don Antonio Gutiérrez y doña Nilda Clara Dameno de Gutiérrez, todos mayores de edad, constituyendo domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Los presentes designan a don Domingo Aguerre para presidir la reunión, quien expresa que como es del conocimiento de los asistentes se ha decidido formalizar la constitución de una Sociedad Anónima con la denominación de "La Criollita Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Forestal" y la que habrá de regirse por los Estatutos cuyo tratamiento comienza de inmediato y que quedan aprobados conforme al siguiente texto: "Estatutos. — Título I. — Nombre - Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de LA CRIOLLITA, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FORESTAL, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o establecimientos en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo 2º: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que la Asamblea General de Accionistas podrá prorrogar o reducir. — Título II. — Objeto. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto la siguientes operaciones: a) Agropecuarias: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y|o vender establecimientos agrícola-ganaderos; comprar y vender todo tipo de ganado; su cría e invernada, producción granjera; sembrar, comprar y vender cereales, oleaginosos y toda clase de semillas y productos agropecuarios; b) Comerciales: Por la compraventa de toda clase de mercancías, materias primas, productos semielaborados, partes y repuestos, maquinarias, automotores, frutos del país y semovientes, incluso la importación, exportación y|o distribución; c) Industriales: Por fabricación, transformación, procesamiento, fraccionamiento y envasado de materias primas alimenticias y de las industrias plástica y mecánica y maderera; d) Forestal: Mediante la forestación y reforestación, explotación de madera, y subproductos. — En todos los casos podrá actuar por cuenta propia o de terceros, cuya representación, podrá ejercer ampliamente, o asociada a terceros. — La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejercer todos los actos jurídicos y de comercio que sean necesarios y por tanto podrá adquirir por compra, aporte o cualquier otro medio legal bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, marcas de ganado, de fábrica, de comercio y patentes; venderlos, permutarlos, explotarlos, arrendarlos y|o administrarlos; constituir y cancelar derechos reales sobre los mismos; celebrar contratos de sociedad; adquirir, vender y|o liquidar el activo y pasivo de otras sociedades o el activo solamente; aquirir y suscribir acciones; efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Nacional de Desarrollo de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias y de créditos, oficiales o privadas, creadas o a crearse. — Atento que la precedente enumeración tiene carácter enunciativo y no taxativo, realizar cuanto más actos jurídicos o de comercio se estimen convenientes. — Título III. — Capital. — Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad es de quinientos mil pesos (Ley 18.188), representado por quinientas mil acciones ordinarias al portador, de un voto y de valor de un peso cada una, dividas en cincuenta series de diez mil acciones cada una. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá elevarse, total o parcialmente hasta dos millones quinientos mil pesos, sin exigirse los recaudos del artículo 295 del Código de Comercio por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que en cada caso determinará las características de las acciones a emitir; nominativas o al portador. — Las resoluciones de elevación de capital se pasarán a escritura pública, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El impuesto de sellos se abonará en oportunidad de las correspondientes emisiones. — La Asamblea podrá facultar al Directorio, si así lo estimare conveniente, a resolver la oportunidad de su emisión y forma de pagos. — Artículo 6º: El Directorio podrá disponer en cualquier momento la emisión de una o más series de acciones, las que pasarán a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto correspondientes, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a sus tenencias, derecho del que deberán hacer uso dentro de los quince días contados desde la última publicación. Este derecho de preferencia no regirá en aquellos casos en que la emisión de acciones estuviera afectada a un destino expresamente establecido por la Asamblea General, en interés de la sociedad, a cuyo efecto deberá ser tratado por aquélla como un punto especial en el Orden del Día. — Artículo 7º: En caso de mora en el pago de las acciones, la que se producirá directamente por el vencimiento del plazo convenido, sin requerir previa interpelación, el Directorio podrá exigir judicialmente su integración o bien ejercitar la acción que le confiere el Art. 333 del Código de Comercio. — Los suscriptores de acciones no integradas será solidariamente responsables con sus sucesores hasta completar su pago. — Artículo 8º: Las acciones serán firmadas por el presidente o vicepresidente y un director pudiendo representarse por títulos de una o más acciones y con los recaudos establecidos en el artículo 328 del Código de Comercio. Mientras no se encuentren totalmente integradas se representarán por certificados nominativos provisorios, con iguales firmas y recaudos que los títulos representativos de las acciones. La asamblea general podrá autorizar la conversión de acciones al portador en nominativas o viceversa, previo acuerdo de los accionistas afectados, debiendo las resoluciones de esta naturaleza inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las acciones son indivisibles y la sociedad solamente reconoce un propietario por cada uno y cuando por transferencia, sucesión u otra causa, alguna acción pasara a ser propiedad de varias personas, éstas deberán unificar su representación. — Título IV. — Obligaciones. — Artículo 9º: La sociedad podrá emitir debentures u obligaciones, en el país o en el extranjero, en moneda nacional o extran-


19710922

tera, con garantía o sin ella, quedando facultado el Directorio para resolver las condiciones de precio, intereses, amortización y garantías, ajustándose a la legislación vigente al tiempo de su emisión. — Título V. — Administración. — Fiscalización. — Artículo 10º: La sociedad será administrada por un Directorio integrado por tres a once miembros elegidos por la asamblea general, la que fijará previamente el número de directores para el nuevo período. Los directores durarán un año en sus funciones, son reelegibles y continuarán desempeñando su mandato hasta tanto se haga cargo el nuevo Directorio. Los directores darán en garantía de buen desempeño cien acciones de la sociedad. — Artículo 11º: El Directorio elegirá de su seno al presidente y al vicepresidente, cargos que también son reelegibles. En caso de fallecimiento, renuncia, separación o ausencia prolongada de un director, los restantes con acuerdo del síndico podrán designarle un reemplazante que durará hasta que cese el impedimento o hasta el fin del período en que se lo elige, según corresponda. Los directores podrán hacerse representar por otro director mediante simple carta poder. Ningún director podrá representar a más de un director a la vez. — Artículo 12º: Las reuniones del Directorio se efectuarán a convocatoria del presidente o a solicitud de dos directores o del síndico. Sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. El presidente o quien lo reemplace, tendrá siempre voto y voto doble en caso de empate. En un libro de actas se dejará constancia de lo resuelto, bajo firma de los directores presentes. — Artículo 13º: El presidente y el vicepresidente son indistintamente los representantes legales de la sociedad y suscribirán con su sola firma todas las escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios para convenir y formalizar todas las operaciones sociales. — Cuando se trate de comprar, vender o gravar inmuebles; adquirir el activo y pasivo de otras sociedades o personas o el activo solamente de las mismas, adquirir y vender cuotas de capital de otras sociedades de toda índole será necesario que dichos actos sean suscriptos por el presidente y vicepresidente conjuntamente. Se exceptúa de este régimen el endoso de cheques y demás valores para su depósito y la firma de cartas y otros documentos de mero trámite que no representen obligaciones para la sociedad, los que podrán ser firmados por uno cualesquiera de los miembros del Directorio. Sin perjuicio de todo lo que antecede, el Directorio podrá conferir poderes generales o especiales de administración o para cualquier otro asunto determinado, o para representación en juicio, inclusive con la facultad de absolver posiciones. — Artículo 14º: El Directorio tiene el deber y las atribuciones de administración y dirección de los negocios sociales a cuyo efecto se encuentra investido de los más amplios poderes de administración y de disposición, facultándoselo para ejecutar por sí todas las operaciones que hagan al objeto social, con las atribuciones conferidas por los artículos setecientos ochenta y dos y un mil ochocientos ochenta y uno del Cdigo Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. En consecuencia podrá: a) Comprar, vender, aportar, permutar y subdividir bienes inmuebles rurales o urbanos, inclusive los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal y del mismo modo proceder respecto de bienes muebles o semovientes, maquinarias, automotores, mercaderías, créditos, valores, títulos, acciones u obligaciones, por los precios y condiciones que estime convenientes; b) Celebrar contratos de sociedades, adquirir el activo y pasivo o el activo solamente de empresas de cualquier ramo y convenir su abono en acciones liberadas; liquidar empresas; suscribir, comprar y vender acciones de Sociedades o cuotas de capital de Sociedades de Responsabilidad Limitada o en comandita; c) Constituir, reconocer, consentir, renunciar, dividir, prorrogar y cancelar hipotecas, prendas, anticresis, servidumbres, comodatos, cauciones y todo otro derecho real o personal, ceder y recibir prendas por endoso; d) Celebrar, rescindir o transferir contratos de arrendamientos, aun por plazos superiores a seis años, de acarreo, fletamento, transportes, seguros; solicitar guías de campaña; e) Abrir cuentas corrientes o de cualquier naturaleza, con provisión de fondos o sin ellos, abrir créditos documentarios y cartas de crédito, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía real o personal, solicitar créditos y operar en toda forma con las instituciones mencionadas en el artículo 3º y demás instituciones bancarias, de seguros y de créditos existentes o a crearse, tanto oficiales como mixtas o privadas, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; f) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la Sociedad, recibir bienes en pago, dar y aceptar donaciones, dar y aceptar fianzas, librar, aceptar, girar, renovar, endosar, descontar, avalar y protestar giros, letras de cambio, pagarés, cheques, cartas de crédito, guías, cartas de porte, conocimientos, pólizas y otros documentos civiles o comerciales; g) Novar y hacer quitas o remisiones de deudas; transar judicial o extrajudicialmente, comprometer en árbitros o arbitradores, pedir declaraciones de quiebra, promover convocatorias de acreedores, firmar, aceptar o impugnar concordatos y propuestas de concordato, prorrogar jurisdicciones, renunciar a prescripciones ganadas, constituir domicilios especiales o legales; h) Adquirir y explotar marcas y patentes de invención; i) Representar a la sociedad en juicio o fuera de él ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y en juicios administrativos, efectuar protestas, querellar, deducir recursos judiciales, jerárquicos y contencioso-administrativos y en general ejercitar todos los derechos acordados por las leyes; representar a la Sociedad por ante los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, sus dependencias, entidades autárquicas y Empresas del Estado; j) Nombrar y remover empleados; k) Resolver en todo lo no previsto en los presentes Estatutos; atento que la precedente enumeración es enunciativa y no taxativa, podrá celebrar todos los actos jurídicos de comercio, de administración y disposición que se estimen convenientes a los fines sociales y conforme a las leyes y reglamentos de los poderes públicos. — Artículo 15º: Cuando la Asamblea General o el propio Directorio resolviera encomendar a uno o más Directores funciones técnicas, comerciales o administrativas relacionadas con la dirección y administración social, éstos tendrán derecho a percibir una remuneración especial que se cargará a Gastos Generales y sin perjuicio de la establecida en el artículo 22. Si aquella remuneración hubiera sido fijada por el Directorio, lo será ad referéndum de la Asamblea General. — Artículo 16º: La Asamblea General designará anualmente un Síndico Titular a cuyo cargo se encuentra la fiscalización de la Sociedad, conforme al Art. 340 del Código de Comercio. La Asamblea designará asimismo a un suplente para que lo reemplace en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento. Ambos podrán ser reelectos. Su retribución será la determinada en el artículo 22, sin perjuicio de la asignación que podrá fijarle la Asamblea General a percibir con cargo a Gastos Generales. — Título VI. — Asambleas Generales. — Artículo 17º: Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo a convocatoria del Directorio o del Síndico o a solicitud de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. Estas peticiones deberán ser resueltas por el Directorio dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 18º: Las convocatorias a Asamblea General se efectuarán mediante anuncios en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. En la primera convocatoria sesionarán válidamente, aun las convocadas para tratar puntos establecidos en el artículo 354 del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. En caso de no lograrse este quórum se citará, mediante avisos en el Boletín Oficial durante tres días con ocho de anticipación a una segunda convocatoria a celebrarse dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualesquiera sea el número de accionistas presentes y cantidades de capital representado aun en las convocadas para los casos del Art. 354 del Cód. de Comercio. Artículo 19º: Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, sea o no accionista, mediante simple carta poder. — Artículo 20º: Las resoluciones de las asambleas, aun en aquellas convocadas para tratar los casos del artículo 354 del Código de Comercio, se tomarán por mayoría de votos presentes, con las limitaciones del artículo 350 del aludido código y ya sea en primera o segunda convocatoria. — El presidente de la asamblea tendrá siempre voto, en caso de empate doble voto, salvo lo dispuesto en el artículo 356 del Código de Comercio. — Título VII. — Ejercicio económico. — Balances. — Artículo 21º: El ejercicio comercial y financiero de la sociedad termina el 30 abril de cada año, fecha en la que practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, con arreglo a las normas técnicas y legales en vigor. — La fecha del cierre del ejercicio podrá variarse por resolución de la asamblea general, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 22º: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general se distribuirá de la siguiente manera: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las retribuciones que se acuerden al directorio y al síndico; c) El remanente quedará a disposición de la asamblea para su distribución en la forma que estime conveniente. — Artículo 23º: Transcurridos tres años a partir de la fecha en que los dividendos fueron puestos a disposición de los accionistas, prescriben a favor de la sociedad y se destinarán al fondo de reserva legal. — Título VIII. — Disolución, liquidación. — Artículo 24º: La disolución de la sociedad se operará en los casos previstos en el artículo 370 del Código de Comercio y podrá disolverse anticipadamente si así lo resolviera la asamblea general. — La liquidación se realizará por el directorio en funciones al tiempo de decretarse la disolución o bien por uno o más liquidadores designados al efecto por la asamblea, en cuyo caso cesará el mandato de aquel directorio. — La liquidación será fiscalizada por el síndico y durante su vigencia la asamblea general conserva todas sus facultades y en especial la de aprobar las rendiciones de cuentas de los liquidadores. — Artículo 25º: Después de cubiertos los gastos de la liquidación y honorarios de los liquidadores y síndicos y extinguido el pasivo social, el remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción a sus respectivas integraciones. — Artículo 26º: En todo aquello no previsto por estos estatutos serán de aplicación las disposiciones del Código de Comercio y sus leyes y decretos reglamentarios". — De inmediato pasa a considerarse la formación del capital social fijado en la suma de quinientos mil pesos (ley 18.188), dividido en cincuenta series de diez mil acciones ordinarias al portador, de un peso cada una, procediéndose a emitir la totalidad de las series, a la par, totalizando la suma de quinientos mil pesos. Los accionistas constituyentes suscriben en este acto el veinte por ciento del capital autorizado, en la siguiente forma: don Domingo Aguerre: veinte mil acciones; doña Elsa Angela Gullo de Aguerre: cuatro mil trescientas cuarenta acciones; don Juan Macazaga: veinte mil acciones; doña Josefa Aguerre de Macazaga: cuatro mil trescientas cuarenta acciones; don Andrés Etcharrán: trece mil trescientas cuarenta acciones; don Alberto Tomás Egaña: cinco mil acciones; doña Beatriz Lilia Jauregui de Egaña: un mil setecientas setenta acciones; don Gilberto Ramón Esnal: cinco mil acciones; doña Nilda María Rey de Esnal: un mil setecientas setenta acciones; don Ramón Gutiérrez: diez mil acciones; doña Celia Prieto de Gutiérrez: dos mil doscientas veinte acciones; don Antonio Gutiérrez: diez mil acciones y doña Nilda Clara Dameno de Gutiérrez: dos mil doscientas veinte acciones, integrándose en el mismo acto y por cada uno de los nombrados el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, totalizando la cantidad de diez mil pesos, señalándose que las señoras accionistas integran su suscripción con fondos propios. — Finalmente la asamblea general pasa a considerar la elección del primer Directorio de la sociedad, cuyo número de miembros se fija en seis quedando así integrado: Presidente: don Domingo Aguerre; vicepresidente: don Juan Macazaga; directores: don Andrés Etcharrán, doña Nilda María Rey de Esnal, don Gilberto Ramón Esnal, y don Ramón Gutiérrez, síndico titular: don Juan Manuel Alberto Hernández y síndico suplente: don Antonio Gutiérrez. — Se resuelve autorizar a los señores don Domingo Aguerre, don Eladio García y señora Susana Rey de Nouqué para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, soliciten y tramiten la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad por ante el Poder Ejecutivo Nacional, facultándoles a aceptar modificaciones de aquellos que sean indicadas por la Inspección General de Personas Jurídicas u otro organismo competente, a practicar todas las diligencias necesarias, administrativas o judiciales, hasta obtener dicha personería jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio y el funcionamiento legal de la sociedad. — Todos los presentes confieren poder especial a favor de los señores Domingo Aguerre, Eladio García y Susana Rey de Nouqué para que indistintamente efectúen y retiren el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina. — Con lo que se dio por terminado el acto, firmando de conformidad los presentes en el lugar indicado a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — D. Aguerre. — Elsa E. G. de Aguerre. — Juan Macazaga. — Josefa Aguerre de Macazaga. — A. Etcharran. — A. T. Egaña. — Beatriz E. J. de Egaña. — G. R. Esnal. — Nilda R. de Esnal. — R. Gutiérrez. — Celia P. de Gutiérrez. — Antonio Gutiérrez. — Nilda D. de Gutiérrez. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos cuatrocientos cincuenta y seis, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Domingo Aguerre, doña Elsa Angela Gullo de Aguerre, don Juan Macazaga, doña Josefa Aguerre de Macazaga, don Andrés Etcharran, don Alberto Tomás Egaña, doña Beatriz Lilia Jáuregui de Egaña, don Gilberto Ramón Esnal, doña Nilda María Rey de Esnal, don Ramón Gutiérrez, doña Celia Prieto de Gutiérrez, don Antonio Gutiérrez y doña Nilda Clara Dameno de Gutiérrez. — Buenos Aires, dieciocho de junio de mil novecientos setenta y uno. L. A. Pietrani. — Luis Andrés Pietrani, escribano nacional. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 30 julio 1971. — Visto el expediente 40.848, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad La Criollita Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Forestal, constituida el 18 de junio de 1971; apruébase su estatuto de fs. 2 (dos) a 7 (siete). — Artículo 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3546. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituida de acuerdo a derecho, la sociedad "La Criollita Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Forestal", la que se regirá por los estatutos ut-supra transcriptos y solicitan que de la presente, les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Y yo, la escribana autorizante, doy fe del contenido de esta escritura y hago constar: Que en cumplimiento de la Ley de Sellos en vigencia corresponde a la presente una reposición fiscal de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, tres mil. — Leída que les es, ratifican su contenido y en prueba de conformidad, firman como acostumbran hacerlo, doy fe. — Fdo. D. Aguerre. — Fdo. Elsa A. G. de Aguerre. — Fdo. Juan Macazaga. — Fdo.: Josefa Aguerre de Macazaga. — Fdo.: A. Etcharran. — Fdo. A. T. Egaña. — Fdo. Beatriz L. J. de Egaña. — Fdo. G. R. Esnal. — Fdo. Nilda R. de Esnal. — Fdo. R. Gutiérrez. — Fdo. Celia P. de Gutiérrez. — Fdo. Antonio Gutiérrez. — Fdo. Nilda C. D. de Gutiérrez. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. Pietrani. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio, en doce sellos notariales números cuatro millones ochenta mil ochocientos once, correlativos al presente, cuatro millones ochenta mil ochocientos veintidós, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: novecientos, con, lo, se, cuarenta. Sobrerraspado: uno, Libreta, Federal, trescientos, Josefa, Rey, texto, frutos, Argentina, jurídicos, inscribirán, acciones, sus, a solicitud, de dos, directores, o del síndico, Sesionará con la asistencia, tomarán, vicepresidente, disposición, atribuciones, horizontal, bienes, todo, cuotas, convocatorias, y, administrativos, ad-referéndum, Código, de, Legal, totalizando, Gullo, integrándose, Andrés, facultándoles, otro, Inspección, doña, Jáuregui, constituida, y, Aguerre, G., Hay, Vale. — Hay un sello. — M. A. Pietrani. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 202195 que se agrega. San Martín de Hay un sello. 23 ago. 1971. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. María Angélica Pietrani, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4080022. — San Martín de 23 ago 1971 de. Hay un sello. Juan Carlos Nicora. — Juan Carlos Nicora, Tesorero. — Es copia fiel de su original que expido para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Entrelíneas: doña Nilda María Rey de Esnal, aportar, del ejercicio, don Antonio Gutiérrez: Vale. — Testado: Fdo. No vale. Sobrerraspado: comparecen, Aguerre, Cívica, Beatriz, trescientos, artículo, vienen, fecha, agrícola, agropecuarios, mercancías, maderera, administrarlos, República, estimen, resolución, podrá, contados, interpelación, art. 333, del, en, acción, Directorio, integrado, buen, Artículo reemplazante, período, Los directores podrán, otro, director mediante, director, podrá, Artículo 12º, del, sesionará, cualesquiera, antecede, horizontal, documen-

tarios, acreedores, previsto, Comercio, retribución Generales, solicitadas, accionistas, voto, Balance disolución, las, acciones Gutiérrez, su, Jurídicas, indicado, Esnal, uno, Sociedad, Y, dejan, derecho, Josefa, Antonio, primer, sello, Público, Rey de Esnal. Sobrerraspado, Beatriz, fecha, directorio, sesionará, reemplazante. — Vale. — Fdo.: María A. Pietrani, escribana.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 789 e.22|9-Nº 67.991-v.22|9|71

Ernesto R. Ezeberry

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 556. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Dos. — En la ciudad del Libertador General San Martín, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí: María Angélica Pietrani, Escribana autorizante, titular del Registro número ochenta y cinco, comparecen: don Ernesto Rafael Ezeberry, casado, hacendado, con Libreta de Enrolamiento número un millón veintiún mil novecientos siete, domiciliado en la calle Callao número mil cuatrocientos cuarenta y dos, Capital Federal; doña María Celia Fernández de Ezeberry, casada, directora de escuela, con Libreta Cívica número dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno, domiciliada en la calle Callao número mil cuatrocientos cuarenta y dos, Capital Federal; don Ernesto Salvador Ezeberry, casado, bancario, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve domiciliado en la calle Savadraga número tres mil ciento ochenta y nueve, Castelar, de esta Provincia; don Oscar Raúl Ezeberry, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro, domiciliado en la Avenida de Mayo número novecientos ochenta y uno, Capital Federal; don Francisco Pierce Laffan, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número trescientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Ayacucho número ciento cincuenta y cinco, Capital Federal, don Walfrido Barrena, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número dos millones noventa mil ochocientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Paraná número setecientos sesenta y ocho, Capital Federal; don Rodolfo José Hoyos, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones treinta mil quinientos setenta, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno Capital Federal; don Luis Heriberto Avila, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones doce mil ciento veintiséis, domiciliado en la calle Parana número setecientos sesenta y ocho, Capital Federal; don Carlos Alberto González, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones nueve mil cuatrocientos veintisiete, domiciliado en la calle Paraná número setecientos sesenta y ocho, Capital Federal, y don Roberto Gil, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones cuatro mil veintinueve, domiciliado en la Avenida de Mayo número novecientos ochenta y uno, Capital Federal; todos los comparecientes son argentinos, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y exponen: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima denominada "Ernesto R. Ezeberry Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial", constituida entre los mismos comparecientes, el veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno, y cuyos Estatutos de fojas uno a seis, con las modificaciones de fojas trece a quince, y Resolución número tres mil trescientos cuarenta y siete, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, de fojas diecisiete, del expediente número A. cuarenta mil cuatrocientos ochenta y cinco, tengo a la vista en su original para este acto, doy fe, y transcriptos íntegramente dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, se reúnen los señores Ernesto Rafael Ezeberry, María Celia Fernández de Ezeberry, Ernesto Salvador Ezeberry, Oscar Raúl Ezeberry, Francisco Pierce Laffan, Walfrido Barrena, Rodolfo José Hoyos, Luis Heriberto Avila, Carlos Alberto González y Roberto Gil, todos mayores de edad, y constituyendo domicilio legal en esta Capital. Los presentes designan al señor Ernesto Rafael Ezeberry para presidir la reunión, quien manifiesta que como es del conocimiento de los presentes, se ha decidido formalizar la constitución de una Sociedad Anónima con la denominación de "Ernesto F. Ezeberry Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial", la que habrá de regirse por los Estatutos que se tratan de inmediato y cuyo texto es el siguiente. Estatutos. Título I. Nombre, domicilio y duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "ERNESTO R. EZEBERRY SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL", queda constituida una Sociedad Anónima, cuyo domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las agencias, oficinas o establecimientos que por resolución de su Directorio decida instalar en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoles o no capital determinado. — Artículo segundo: Su duración será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que la Asamblea General de accionistas podrá prorrogar o reducir. — Título II. Objeto. - Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto, realizar operaciones: a) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, administración y|o venta de establecimientos ganaderos; la compra y la venta de todo tipo de ganado, su cría e invernada, la compra, siembra y venta de cereales, oleaginosos, forrajeras y toda clase de semillas y demás productos forestales o agropecuarios; b) Comerciales: Mediante la compraventa de toda clase de mercancías, materias primas, productos semielaborados, partes y repuestos, frutos del país, semovientes, maquinarias, agrícola, tractores automotores y cualquier otro producto, sin limitaciones de ninguna naturaleza, inclusive la importación, exportación y|o distribución; c) Industriales: Mediante la elaboración primaria de los productos agropecuarios, industria plástica y mecánica. — Para la realización de las actividades mencionadas actuará por cuenta propia o de terceros cuya representación podrá ejercer ampliamente o asociado con terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejercer todos los actos jurídicos y de comercio que sean necesarios. — En consecuencia, podrá adquirir por compra, aporte o cualquier otro medio legal bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, marcas de ganado, de fábrica y de comercio y patentes, venderlos permutarlos, explotarlos, arrendarlos y|o administrarlos; constituir y cancelar derechos reales sobre los mismos; celebrar contratos de sociedades; adquirir vender y|o liquidar el activo y pasivo de otras sociedades o el activo solamente; adquirir y suscribir acciones; y atento que la precedente enumeración tiene carácter enunciativo y no taxativo realizar cuantos más actos jurídicos o de comercio se estimen convenientes — Título III. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en cien mil pesos, representado por cien mil acciones ordinarias al portador, de un peso cada una y dividido en diez series de diez mil acciones cada una y con derecho a un voto por acción. — Artículo Quinto: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de quinientos mil pesos, lo que podrá realizarse en forma parcial o total, sin exigirse los recaudos del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — La Asamblea General en cada caso determinará las características de las acciones a emitir; ordinarias de un solo voto, que podrán ser nominativas o al portador. — Las resoluciones de elevación de capital se pasarán a escritura pública, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El impuesto de sellos se abonará en oportunidad de las correspondientes emisiones. — La Asamblea podrá facultar al Directorio si así lo estimare conveninte a resolver la época y condiciones de emisión suscripción y pago de las mismas. — Artículo Sexto: Las resoluciones de emisión de acciones, se harán constar en escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto respectivo, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Los tenedores de acciones tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean, pudiendo ejercitar este derecho dentro de los quince días contados desde la última publicación. — Este derecho de preferencia no regirá en aquellos casos en que la emisión de acciones estuviera afectada a un destino expresamente establecido por la Asamblea General en interés de la Sociedad, en cuyo orden del día figure como punto expreso. — Artículo Séptimo: En caso de mora en el pago de las acciones, la que se producirá directamente por el vencimiento del plazo convenido, sin requerir previa interpelación, el Directorio podrá exigir judicialmente su integración o bien ejercitar la acción que le confiere el artículo 333 del Código de Comercio debiendo aplicarse igual procedimiento ante situaciones iguales. — Los suscriptores de acciones no integradas serán solidariamente responsables con sus sucesores hasta completar su pago. — Mientras no se encuentren totalmente integradas estarán representadas por certificados provisorios nominativos, los que no podrán transferirse sin acuerdo del Directorio. — Artículo Octavo. La Sociedad solamente reconoce un propietario por cada acción. — Las acciones, al igual que los certificados nominativos llevarán los recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio y serán firmados por el presidente o vicepresidente y un director. — Cada título de acciones puede represntar una o más acciones. — Título IV. — Obligaciones. — Artículo Noveno: La Sociedad por resolución de su Directorio, podrá emitir, dentro o fuera del país, deberes u obligaciones en moneda argentina o extranjera, con garantía especial o flotante o sin garantía y en la época, modo y condiciones que estime convenientes, conforme a las disposiciones legales vigentes al tiempo de su emisión. — Título V. — Administración - Fiscalización. — Artículo Décimo: La sociedad será administrada por un Directorio integrado por tres a siete miembros elegidos por la Asamblea General, la que fijará previamente el número de directores para el nuevo período. Los directores durarán un año en su cargo, son reelegibles y continuarán desempeñando su mandato hasta tanto se hagan cargo de sus funciones quienes hayan de sucederlos. Los directores depositarán en garantía de buen desempeño cien acciones de la sociedad, las que permanecerán en la Caja de la sociedad hasta la fecha de la Asamblea que apruebe su gestión. — Artículo Undécimo: El Directorio elegirá de su seno al presidente y vicepresidente, cargos que que también son reelegibles. Las vacantes que se produjeren en el Directorio, serán cubiertas con designación entre los accionistas por resolución de los directores restantes, con acuerdo del síndico, durando los reemplazantes hasta la reincorporación del sustituido o hasta la primer Asamblea General que se celebre, si el impedimento fuera definitivo. Ningún director podrá representar a más de un director a la vez. — Artículo decimosegundo: La representación y el uso de la firma social, corresponderá al presidente y al vicepresidente, cuando se encuentre en el ejercicio de la presidencia, y en tal carácter suscribirán con su sola firma todos los documentos públicos y privados necesarios al giro social. Quedan asimismo investidos de la representación social y el uso de la firma los demás directores y el vicepresidente cuando no ejerza la presidencia, requiriéndose en tales casos la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. Para el endoso de cheques y demás valores para su depósito y la firma de cartas y otros documentos de trámite, la representación y uso de la firma corresponde a cualquiera de los miembros del Directorio. Cuando se trate de vender o gravar inmuebles o de adquirir y negociar el activo y pasivo de otras sociedades o personas y cuotas de capital de otras sociedades, la representación y el uso de la firma corresponderá juntamente al presidente o del vicepresidente en ejercicio y uno de los directores. El Directorio podrá conferir y revocar poderes especiales y generales de administración o para cualquier otro asunto determinado y para la representación en juicio, inclusive con la facultad de poner y de absolver posiciones. — Artículo Decimotercero: Las reuniones del Directorio se realizarán por convocatoria de su presidente, pudiendo ser convocadas a pedido de dos directores o del síndico. Sesionará válidamente con la presencia de dos directores cuando esté integrado por tres miembros y de tres cuando lo compongan cuatro o cinco y la asistencia de cuatro cuando los miembros miembros sean seis o siete — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace, siempre voto y voto doble en caso de empate, y se insertarán en el libro de actas bajo firma de todos los presentes. — Artículo Decimocuarto: Es deber y atribución del Directorio, administrar los negocios sociales, a cuyo efecto está investido de los más amplios poderes de administración y disposición, pudiendo ejecutar por sí todas las operaciones que hagan al objeto social, con las facultades de los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5.965|63. En consecuencia, podrá: a) Comprar, vender, permutar, aportar ceder, subdividir y transferir bienes inmuebles rurales o urbanos, inclusive los comprendidos en el régimen de la propiedad horizontal, lo que podrá hacer también con los bienes muebles, semovientes, maquinarias, automotores, productos agropecuarios y forestales, créditos, valores, títulos, acciones u obligaciones y en todos los casos, en las condiciones que estime convenientes. — b) Celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar y|o vender acciones de otras sociedades anónimas, en comandita y cuotas de capital de sociedades de responsabilidad limitada, liquidar sociedades y adquirir el activo y pasivo o el activo solamente de otras empresas o personas y convenir su adquisición, mediante su abono en acciones liberadas. — c) Tomar dinero prestado, con o sin garantía real, abrir cuentas corrientes o de cualquier naturaleza, con provisión de fondos o sin ellos y operar en toda forma con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco Nacional de Desarrollo de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Bs. As., el Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias, de seguros o de crédito, oficiales o particulares, conforme con sus cartas orgánicas y reglamentos. - d) Constituir, reconocer, aceptar, transferir, endosar, consentir, renunciar, recibir, dividir, prorrogar y cancelar hipotecas, prendas, incluso agrarias, anticresis, servidumbres, comodatos, cauciones y todo otro derecho real o personal; e) cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad, recibir bienes en pago, dar y aceptar donaciones; librar, aceptar, endosar y renovar giros, letras de cambio y pagarés, girar y endosar cheques, endosar prendas, abrir créditos documentarios y cartas de créditos, dar avales, realizar protestos y protestas; f) celebrar, transferir o rescindir contratos de arrendamientos, aun por plazos superiores a seis años, de acarreo, de transporte, fletamento, seguros; solicitar guías de campaña, endosar cartas de porte y conocimientos y en general emitir y tramitar toda cuanta documentación sea necesaria; g) novar y hacer quitas o remisiones de deudas transar, comprometer en árbitros o arbitradores, pedir declaraciones de quiebra, firmar, aceptar o impugnar concordatos o propuesta de concordatos, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales o legales, renunciar a prescripciones ganadas, dar y aceptar fianzas; h) adquirir y explotar marcas de fábrica, de comercio y de ganado, insignias comerciales, patentes de invención, procedimientos o modelos industriales, formular oposiciones y ejercer los derechos acordados por las leyes de la materia; i) representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y en juicios administrativos, querellar, deducir recursos judiciales, jerárquicos y contencioso-administrativos, representarla ante las dependencias de los gobiernos nacional, provincial o municipal, entidades autárquicas y demás poderes públicos; j) nombrar y remover empleados; k) repartir dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, comprobadas en balance confeccionado en legal forma en los términos de los artículos 361 362 y 364 del Código de Comercio lo que se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas; l) resolver en todo lo no previsto en los presentes estatutos. — La presente enumeración es enunciativa y no taxativa, ya que en general podrá celebrar todos los actos jurídicos de comercio, de administración y disposición que se consideren necesarios a los fines sociales y conforme a las leyes y reglamentos de los poderes públicos, dictados o a dictarse. — Artículo Décimo Quinto: Si la Asamblea General o el mismo Directorio encomendara a uno o más Directores funciones técnicas, comerciales o administrativas, relacionadas con la dirección y administración social, éstos podrán recibir una remuneración especial que se cargará a gastos generales y

---

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 22|9|71 (32 pags.)

Sin perjuicio de la que establece el artículo 22 de estos estatutos. Si dicha remuneración hubiera sido fijada por el Directorio, será ad referéndum de la Asamblea General. — Artículo Décimo Sexto: La fiscalización de la sociedad, será ejercitada por un Síndico elegido anualmente por la Asamblea General, la que asimismo podrá designar un suplente para que lo reemplace en caso de renuncia, muerte u otro impedimento. Ambos podrán ser reelegidos. Sus atribuciones son las establecidas en el artículo 340 y correlativas del Código de Comercio y su remuneración será la fijada por los Estatutos en su artículo 22, sin perjuicio de la asignación que podrá fijarle la Asamblea, a percibir con cargo a gastos generales. — Título VI — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. Las Extraordinarias se reunirán por convocatoria del Directorio o del Síndico, o cuando sea requerido por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo resolver el Directorio sobre el particular, dentro de los diez días de solicitado. — Artículo Décimo Octavo: Las convocatorias a asamblea general se efectuarán mediante anuncios en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación, a la fecha señalada para su celebración. En primera convocatoria sesionará válidamente, aun las convocadas para tratar puntos establecidos en el artículo 354 del Código de Comercio con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas. En caso de no lograrse este quorum se citará, mediante avisos en el Boletín Oficial durante tres días, con ocho días de anticipación, a una segunda convocatoria a celebrarse dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado aun en las convocadas para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar con por lo menos tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o un certificado otorgado por una Institución Bancaria en la Caja de la Sociedad, salvo lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto del 27 de abril de 1923 para las acciones nominativas. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, sea o no accionista, mediante imple carta poder. Los Directores no podrán ser mandatarios. Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente de la Sociedad o quien lo reemplace. — Artículo Veinte: Las resoluciones de las Asambleas, aun aquellas convocadas para tratar los casos del artículo 354 del Código de Comercio, se tomarán por mayoría de votos presentes, con las limitaciones del artículo 350 del aludido Código y ya sea en primera o segunda convocatoria. El presidente de la Asamblea, tendrá siempre voto y en caso de empate doble voto, salvo lo dispuesto en el Art. 356 del Código de Comercio. — De lo actuado se dejará constancia en el Libro de Actas bajo firma del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas nombrados al efecto. — Título VII. — Ejercicio Comercial - Balance. — Artículo Veintiuno: El ejercicio comercial y financiero de la Sociedad termina el treinta y uno de mayo de cada año, en cuya fecha se formulará un inventario y balance general de los negocios sociales. La fecha de cierre podrá cambiarse por resolución de la Asamblea General, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo Veintidós: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance General se distribuirán así: a) dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) las retribuciones que se acuerden al Directorio y al Síndico; c) el remanente quedará a disposición de la Asamblea para su distribución como mejor lo estime conveniente. Transcurridos tres años a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, los dividendos prescriben a favor de la Sociedad y se enviarán al Fondo de Reserva Legal. — Título VIII — Disolución — Liquidación. — Artículo Veintitrés: La Sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo 370 del Código de Comercio, pudiendo disolverse anticipadamente por resolución de la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 354 del mismo Código con las modificaciones introducidas por los artículos 18 y 20 de los presentes Estatutos. Resuelta la disolución de la sociedad, la Asamblea designará a uno o más liquidadores, directores o no, con cuyo nombramiento caducará el mandato del Directorio que se encontrase en funciones al tiempo de declararse la disolución. — La liquidación será fiscalizada por el Síndico y durante toda ella la Asamblea General conservará todas las atribuciones que tenía durante la existencia de la misma, con la facultad además de aprobar la rendición de cuentas de los liquidadores y de fijar las remuneraciones de aquellos y del Síndico. — Artículo Veinticuatro: Abonados los gastos de la liquidación, la remuneración de los liquidadores y Síndico y las deudas sociales, el remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias integradas en proporción a sus respectivas integraciones. — Artículo Veinticinco: En todo aquello no previsto en estos Estatutos se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, sus leyes y decretos reglamentarios. De inmediato pasa a considerarse la formación del capital social, fijado en la suma de cien mil pesos, dividido en diez series de diez mil acciones ordinarias al portador cada una, procediéndose a emitir la totalidad de las series a la par, totalizando la suma de cien mil pesos. Los accionistas constituyentes suscriben en este acto el veinte por ciento del capital autorizado, en la siguiente forma: don Ernesto Rafael Ezeberry: doce mil acciones; doña María Celia Fernández de Ezeberry: un mil acciones; don Ernesto Salvador Ezeberry: un mil acciones; don Raúl Oscar Ezeberry: cuatro mil ochocientas acciones; don Francisco Pierce Laffan: doscientas acciones; don Walfrido Barrena: doscientas acciones; don Rodolfo José Hoyos: doscientas acciones; don Luis Heriberto Avila: doscientas acciones; don Carlos Alberto González: doscientas acciones y don Roberto Gil: doscientas acciones, totalizando la suscripción la cantidad de veinte mil acciones por un valor nominal de veinte mil pesos e integrándose en el mismo acto y por cada uno de los nombrados el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, totalizando la cantidad de dos mil pesos, señalándose que doña María Celia Fernández de Ezeberry, integra su suscripción con fondos propios. — Finalmente la Asamblea General pasa a considerar la elección del primer Directorio, de la Sociedad, cuyo número de miembros se fija en tres, quedando así integrado: Presidente: don Ernesto Rafael Ezeberry; Vicepresidente: doña María Celia Fernández de Ezeberry; Director: don Ernesto Salvador Ezeberry; Síndico Titular: don Juan Manuel Alberto Hernández, y Síndico Suplente: don Severo Julio Gómez. Se resuelve autorizar a los señores Ernesto Rafael Ezeberry, Eladio García y Susana Rey de Nouque, para que, actuando conjunta o separadamente o alternativamente, soliciten y tramiten la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad por ante el Poder Ejecutivo Nacional, facultándoles a aceptar cualquier modificación de aquéllos que sea indicada por la Inspección General de Personas Jurídicas u otro organismo competente, a practicar todas las diligencias necesarias, administrativas o judiciales hasta obtener dicha personería jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio y el funcionamiento legal de la Sociedad. Todos los comparecientes confieren poder especial a favor de los señores Ernesto Rafael Ezeberry, Eladio García y Susana Rey de Nouque, para que indistintamente, efectúen y retiren el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina, así como también para retirar oportunamente el pertinente expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas para su protocolización. Con lo que se dio por terminado el acto, firmando de conformidad los presentes en el lugar indicado, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno. — E. R. Ezeberry. M. C. F. de Ezeberry. E. S. Ezeberry. O. R. Ezeberry. F. P. Laffan. W. Barrena. R. J. Hoyos. L. H. Avila. C. A. González. Roberto Gil. En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos cincuenta y seis, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Ernesto Rafael Ezeberry, doña María Celia Fernández de Ezeberry, don Ernesto Salvador Ezeberry, don Oscar Raúl Ezeberry, don Francisco Pierce Laffan, don Walfrido Barrena, don Rodolfo José Hoyos, don Luis Heriberto Avila, don Carlos Alberto González y don Roberto Gil. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1971. — L. A. Pietrani. Luis Andrés Pietrani, Escribano Nacional. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 21 Jul. 1971. Visto: el expediente A-40.485, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Ernesto R. Ezeberry Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, constituida el 22 de marzo de 1971, apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6) con las modificaciones de fojas trece (13) a quince (15). — Artículo 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 3347. — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes, continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituida de acuerdo a derecho, la sociedad anónima "Ernesto R. Ezeberry Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial", la que se regirá por los Estatutos ut supra transcriptos y solicitan que de la presente les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación correspondiente. Y yo la Escribana autorizante, doy fe del contenido de esta escritura, y hago constar: Que en cumplimiento de la Ley de Sellos en vigencia, corresponde a la presente, una reposición fiscal de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, seiscientos. — Leída que les es, ratifican su contenido y en prueba de conformidad firman como acostumbran hacerlo, doy fe. — Fdo.: E. R. Ezeberry — Fdo.: M. C. F. de Ezeberry — Fdo.: E. S. Ezeberry — Fdo.: O. R. Ezeberry — Fdo.: F. P. Laffan — Fdo.: W. Barrena — Fdo.: R. J. Hoyos — Fdo.: L. H. Avila — Fdo.: C. A. González — Fdo.: Roberto Gil. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. Pietrani. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio, en doce sellos notariales números cuatro millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos cuatro correlativos al presente, cuatro millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos quince, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: el — No vale. — Sobrerraspado: Savadraga — Estatutos — plazo — industria — vendemos — Título — total — figura — situaciones — extranjera — garantía — produjeren — reelegibles — restantes — Segundo — firma — y — de — cheques — valores — para — sociedades — del — cuando — sociales — todos — inmueble — rurales — u — administrativos — autárquicas — Sexto — ejercitada — podrá — Artículo — Octavo — resoluciones — Asambleas — Comercio — comercial — deberá — Balance — además — proporción — doña — Rodolfo — González — Gil — doña — Ezeberry — efectúen — Inspección — a — anteceden — son — Walfrido — Ezeberry —18.805 — anónima — Artículo — deberá — quince — Enrique — a — Barrena — Vale. — Hay un sello. M. A. Pietrani. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 212.386 que se agrega. — San Martín 24 Ago. 1971. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, Inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. María Angélica Pietrani obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 4.276.415. — San Martín de 24 Ago. 1971 de. — Hay un sello. — Juan Carlos Nicora. — Juan Carlos Nicora. — Tesorero. — Es copia fiel de su original que expido para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Entre líneas: poner y — Vale. — Testado: del. No vale. — Sobrerraspado: Sesenta — hacendado — calle — cuatro — ochenta — con — Avenida — comerciante — vienen — definitiva — Ciudad — Ernesto — Ezeberry — R. — Agropecuaria — Asamblea — realizar — administración — productos — semovientes — primera — primaria — Para — vender — — elevarse — podrá — de — preferente — ejercitar — acciones — el — reconoce — puede — librar — o — fianzas — modelos — gobiernos — utilidades — representación — Vicepresidente — social — de — juicio — cuando — cuando — negocios — podrá — comprendidos — también — Argentina — gastos — establece — correlativas — Código — resoluciones — Comercial — de — suscripto — enviarán — rendición — doña — Ezeberry — Walfrido — don — respectivas — señores — personería — carácter — Walfrido — exige — artículo — Ezeberry — Comercial — Industrial — inscripción — como — para — Juan. Vale. — M. A. Pietrani Escribana.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 792 e.22|9-Nº 67.899-v.22|9|71

Samuhi

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública Nº 202 de fecha 16 de agosto de 1971, pasada ante el Escribano Guillermo F. Panelo Gelly, ha quedado protocolizada la reforma de estatutos de la sociedad "Samuhi Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", resuelta por la asamblea de fecha 29 de enero de 1971 y aprobada por resolución I. G. P. J. Nº 3431 de fecha 23 de julio de 1971, quedando los estatutos redactados del siguiente tenor: "Estatutos de Samuhi Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — Nombre y domicilio. Artículo Primero: Bajo la denominación de "SAMUHI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" funciona la sociedad que fuera constituida con el nombre de Samuhi Fábrica de Tanino, Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón, designación modificada por la de Samuhi Fábrica de Tanino, Aceites Vegetales, Industrialización del Algodón e Inmobiliaria Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, establecimientos o cualquier otro género de representaciones, dentro o fuera del país, con o sin asignación de capital, cuando así lo resuelva el directorio, con los objetos y para comercializar en los negocios que se determinarán más adelante. — Duración: Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad será hasta el 30 de setiembre del año 2000 salvo prórroga o disolución anticipada resuelta conforme a las previsiones de estos estatutos y en los casos dispuestos por ley. — Objeto. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones, dentro o fuera de la República: a) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas de productos elaborados en sus fábricas y|o de terceros y de mercaderías en general; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él y el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industriales: Mediante la extracción, producción, elaboración, fabricación y fraccionamiento de materias primas, productos y suproductos naturales o sintéticos y demás bienes relativos a la industria forestal, de la madera, química, plástica y electroquímica en plantas industriales propias o no, en el país o en el extranjero y la explotación de minas o canteras y la industrialización primaria de sus productos, con exclusión de hidrocarburos fluidos; c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación, de bienes urbanos y|o rurales, islas y bosques, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. — Capital y acciones: Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de $ 2.500.000 representado por acciones de $ 100 valor nominal cada una, y dividido en 25 series de 1.000 acciones cada una, numeradas en orden progresivo del 1 en adelante. — Las series primera a décimo quinta se hallan constituidas por 15.000 acciones ordinarias y al portador de pesos 100 y con derecho a cinco votos cada una totalmente suscriptas e integradas. Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto los tenedores podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La re-

solución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Dirección y Administración. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la Asamblea General y en la medida en que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con al presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El Directorio tiene la facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar gravar y vender inmuebles y operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y otorgar poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — Fiscalización. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le termine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Asambleas. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece días de anticipación en el Boletín Ofical, o por tres días, con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a un voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artculo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario o en entidad financiera controlada por el Banco Central de la República Argentina para el acto, con tres días de anticipación. — Ejercicios Anuales. — Artículo Decimoprimero: El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las Utilidades Líquidas y Realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el 10 por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — Liquidación. — Artículo Decimosegundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Buenos Aires, 23 Jul. 1971. Visto: el Expediente número 2.639|A—120.367, en el que la sociedad "Samuhi Sociedad Asónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas ciento cuarenta y cuatro (144) a ciento cuarenta y siete vuelta (147 vta.), con las modificaciones de fojas ciento setenta y uno y vuelta (171 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Samuhi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 29 de enero de 1971. — Artículo 2º Regístrese, notifíquese, la sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 3.431. Hay una firma ilegible hay un sello; Enrique Zaldivar, Inspector General de Personas Jurídicas.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 348 e.22|9-Nº 67.940-v.22|9|71

Financiera Aion

SOCIEDAD ANONIMA
DE MANDATOS,
INMOBILIARIA, COMERCAL,
INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 19 de agosto de 1971, al folio 2.384 del Registro Nº 83 ante el adscripto escribano Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, la sociedad "Financiera Aion", Sociedad Anónima de Mandatos, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 26 de julio de 1971, aprobada por Resolución I. G. P. J. Nº 3.697 del 6 de agosto de 1971, reforma su estatuto como se indica a continuación: Estatutos. Con la denominación de "FINANCIERA AION", SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, funciona esta sociedad anónima que fuera constituida con el nombre de "Financiera Aión". Sociedad Anónima de Mandatos y que se rige por sus estatutos sociales y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Financieras, por el aporte e inversión de capitales en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; negociación y administración de valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, prenda agraria o cualquier otra de las permitidas por la ley, excepto las operaciones previstas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno u otras por las que se requiera el concurso público. b) Mandataria, por la realización de toda clase de mandatos, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones pertinentes mediante operaciones de representación, comisión, consignación, administración y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza. c) Inmobiliarias: Por la compra, venta, construcción, urbanización, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal; construcción de viviendas para ser dadas en propiedad, alquiler o en uso, para el personal de la empresa y|o para terceros y|o destinados a afectaciones especiales, con participación del Banco Hipotecario Nacional y operando con créditos otorgados por el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y organismos nacionales, provinciales, municipales, entidades autárquicas y|o internacionales; d) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; e) Industriales: Por la elaboración y transformación de artículos para la construcción, de la madera, metalúrgicos y plásticos; f) Agropecuarias: Por la explotación de la ganadería, la agricultura y la forestación. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de $ 15.000.000 Ley 18.188, representado por acciones de $ 10 valor nominal cada una y dividido en series de $ 10.000 cada serie. S|R.: tiene: Vale. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 87 e.22|9-Nº 67.990-v.22|9|71

Terán

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 20 de agosto de 1971, pasada ante el escribano de esta Capital, don Rodolfo E. Olivé, se ha disuelto la sociedad "Terán, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" según Resolución: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 24 feb. 1971. Visto el expediente Nº 13.702|A-119.690, relacionado con el funcionamiento de la Sociedad "Terán, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 5 de noviembre de 1970, resolvieron la disolución anticipada de la misma, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º) Aprobar la disolución anticipada de la sociedad "TERAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". Dicha entidad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio. Artículo 2º) Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar la cancelación de su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 1.261. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 39 e.22|9-Nº 68.096-v.22|9|71

Delta Gamma

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.369. — CONSTITUCION Definitiva. — "Delta Gamma" S. A. C. I. F. I. — Número Mº Treinta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y nueve de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Enrique Pinedo, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, calle Reconquista 336, piso 8º, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en virtud del poder conferido por los accionistas de "Delta Gamma" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a los efectos de elevar a escritura pública el estatuto, acta constitutiva y resolución aprobatoria, todo lo que tengo a la vista en el Expediente número 40.299 de la Inspección General de Personas Jurídicas, y copiado dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Enrique Pinedo, Juan Ernesto Cambiaso, Marcelo Vicente Fagalde, Jorge Alberto Ochoa, Daniel Bracht Benegas, Jaime Malamud Goti, Miguel José Fagalde, Rodolfo Alcibíades Morasso, Juan Manuel Caparrós y Jorge Domingo Maggio y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DELTA GAMMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de veinticinco años; c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas productos y mercaderías en general. — Industriales: Industrialización de los productos del agro, carnes, sebo, lanas, cueros, cereales, oleaginosas, frutales y subproductos en general, sometiéndolos a modificaciones primarios. — Financieras: Efectuar aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse y préstamos a interés y financiaciones o créditos en general con cualquiera de las garantías que prevee o prevea la legislación o sin ellas con excepción de las operaciones previstas por la ley de entidades financieras Nº 18.061 y otras que requieran el concurso público. — Operaciones con valores mobiliarios e inmobiliarios. — Inmobiliarias: Compraventa, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, que podrá dar y tomar en locación; operaciones comprendidas en la legislación sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (Cien mil pesos, Ley 18.188) representado por diez mil acciones de $ 10.— (Diez pesos Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series de dos mil acciones cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un (1) años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o por dos directores en forma conjunta quien (es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31|12 de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto — Enrique Pinedo, 875 — 5 votos — $ 875: Juan E. Cambiaso, 125 — 5 votos — $ 125; Jorge Alberto Ochoa, 125 — 5 votos — $ 125; Marcelo V. Fagalde, 125 — 5 votos — $ 125; Miguel J. Fagalde, 125 — 5 votos — $ 125; Daniel Bracht Benegas, 125 — 5 votos — $ 125; Jaime Malamud Goti, 125 — 5 votos — $ 125; Rodolfo A. Morasso, 125 — 5 votos — $ 125; Juan M. Caparrós, 125 — 5 votos — $ 125; Jorge D. Maggio, 125 — 5 votos — $ 125; La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento del capital suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Enrique Pinedo; Vicepresidente a: Marcelo V. Fagalde; Vocales a: Daniel Bracht Benegas y Jaime Malamud Goti; Suplentes a: Miguel Fagalde y Jorge Alberto Ochoa; Síndico titular a: Juan Ernesto Cambiaso y Síndico suplente a: Jorge D. Maggio. — Cuarto: Autorizar a Enrique Pinedo, Marcelo V. Fagalde, Daniel Bracht Benegas y Jaime Malamud Goti a fin de que en forma separada o conjunta indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificacio-

nes a la presente, inclusive a la denominación. — E. Pinedo. — M. Fagalde. — J. E. Cambiaso — D. Bracht. — Juan M. Caparrós — M. J. Fagalde. — Jorge A. Ochoa — J. Malamud. — Jorge Maggio. — R. Morasso. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen "E. Pinedo", "M. Fagalde", J. E. Cambiaso" "D. Bracht", "Juan M. Caparrós", "M. J. Fagalde". "Jorge A. Ochoa". "J. Malamud", "Jorge Maggio", "R. Morasso". son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden a los señores Enrique Pinedo, Marcelo Vicente Fagalde, Juan Ernesto Cambiaso, Daniel Benegas Bracht Juan Manuel Caparrós, Miguel José Fagalde, Jorge Alberto Ochoa Jaime Goti Malamud, Jorge Domingo Maggio Rodolfo Alcibíades Morasso doy fe. — Expido la presente en mi carácter de Escribano interinamente a cargo de Registro de Contratos Públicos número 132 de Capital Federal. — Conste — Buenos Aires. 11 de diciembre de 1970 — Sobre raspado: E. M. Vale — Testado: ante no. Vale. — Hay una firma y un sello. — Juan Antonio Maciel Escribano." — "Folio 1.510. — Número Setecientos. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la Nación Argentina, a catorce de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Enrique Pinedo, casado, abogado domiciliado en Jerónimo Salguero 2137: don Jorge Alberto Ochoa. casado, comerciante domiciliado en Ugarteche 2573: don Daniel Bracht Benegas. soltero estudiante domiciliado en Juncal 750: don Jaime Malamud Goti. casado abogado domiciliado en Avenida del Libertador 994: don Rodolfo Alcibíades Morasso casado. empleado, domiciliado en Republiquetas 2441; don Juan Manuel Caparrós. soltero, empleado. domiciliado en Esparza 15; don Miguel José Fagalde soltero. estudiante, domiciliado en Arenales 1572; don Jorge Domingo Maggio casado. empleado, domiciliado en Independencia número 4282 y don Jorge Eduardo Bustamante casado, abogado domiciliado en Carlos Pellegrini 885 todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad. mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe, así como de que los ocho primeros concurren por su propio derecho. haciéndolo el señor Fagalde por sí y en nombre y representación de don Marcelo Vicente Fagalde, soltero abogado, domiciliado en Arenales 1572 de esta ciudad, en virtud del Poder General Amplio que éste le otorgó por escritura de fecha 21 de diciembre de 1970 pasada al folio 3033 del Registro 132 ante el Escribano interino don Juan Antonio Maciel; y el señor Bustamante lo hace en nombre y representación de don Juan Ernesto Cambiaso, casado abogado. domiciliado en Gorostiaga 2169. de esta Capital. a mérito del Poder General conferido por escritura del 16 de noviembre de 1970, pasada al folio 1379 del Registro número 445 ante su adscripto, Escribano Eduardo A. Gonella, cuyos testimonios tengo a la vista y en fotocopias debidamente certificadas se hallan agregados al folio 709 del presente protocolo, asegurándome los mandatarios que sus respectivos poderes se encuentran vigentes en todas sus partes por no haberles sido revocados, suspendidos ni limitados en manera alguna. — Y los comparecientes, en los caracteres invocados. Dicen: Que con fecha 11 de diciembre de 1970, por instrumento privado otorgaron el acta constitutiva de "Delta Gamma Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y sus estatutos, conforme al formulario especial "I. G. P. J." iniciándose el correspondiente trámite de autorización ante la Inspección General de Personas Jurídicas, según Expediente número A 40299|71. — II) Que conforme a la vista conferida por dicha Repartición, vienen por este acto, en su calidad de únicos componentes de la sociedad, a ratificar en todas sus partes la referida acta de constitución provisoria y los estatutos, que dan por reproducidos en este lugar. — III) Que en tal carácter confieren Poder Especial Irrevocable en los términos de los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil por el plazo de seis meses, a favor del doctor Enrique Pinedo, a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad anónima y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la misma, inclusive la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorgue la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en su nombre propio y en el de todos los componentes de la sociedad. — Leo esta escritura a los comparecientes quienes prestan su consentimiento firmando por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: Ciudad — ocho — misma — inclusive. Vale. — E. Pinedo. — J. Alberto Ochoa. — D. Bracht. — J. M. Goti. — R. A. Morasso. — Juan M. Caparrós. — M. J. Fagalde. — J. D. Maggio — J. E. Bustamante. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1510, del Registro Nº 83, a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido el presente Primer Testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Juan Alberto Gardey. — "Estatuto. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Delta Gamma Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Financiera e Inmobiliaria se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación. dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de veinticinco años. contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas — 3. Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas. productos y mercaderías en general — Industriales: Industrialización de los productos del agro, carnes sebo, lanas, cueros. cereales. oleaginosas. frutales. y subproductos en general. sometiéndolos a modificaciones primarias. — Financieras: Efectuar aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse y préstamos a intereses y financiaciones o créditos en general con cualquiera de las garantías que prevé o prevea la legislación o sin ellas. con excepción de las operaciones previstas por la ley de entidades financieras número 18 061 y otras que requieran el concurso público. Operaciones con valores mobiliarios e inmobiliarios. Inmobiliarias: Compraventa, urbanización, subdivisión, administración. construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales. que podrá dar y tomar en locación; operaciones comprendidas en la legislación sobre propiedad horizontal. Para su cumplimiento. la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 100.000 (cien mil pesos ley 18.188), representado por acciones de $ 10 valor nominal cada una y dividido en 5 series de dos mil acciones cada una. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no. ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido. por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente. inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto. la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, determinado por una asamblea en cuyo orden del día figurará como punto expreso los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días. contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un (1) año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina. Industrial de la República Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole. oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o por dos directores en forma conjunta quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales. en un comité o en uno o más gerentes cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea. ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas. del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial. o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse. según se trate de primera o segunda convocatoria. respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten el depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación — 11. El ejercicio social cierra el 31|12 de cada año. a cuya fecha se confeccionará el inventario. balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento. como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos. para el fondo de reserva legal: b) Remuneración al directorio y síndico. en su caso: c) Dividendos preferidos. con prioridad los acumulativos impagos. y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12 La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. E. Pinedo J. Alberto Ochoa D Bracht. J. M Goti. R. A. Morasso. Juan M Caparros. M. J. Fagalde. J. D. Maggio. M. Fagalde. J. E. Cambiaso. Certifico que las firmas que anteceden y dicen "E. Pinedo", "M. Fagalde". "J. E. Cambiaso" "D. Bracht", "Juan M. Caparros". "M. J. Fagalde" "Jorge A. Ochoa", "J. Malamud", "Jorge Maggio" "R. Morasso", son auténticas han sido puestas en mi presencia y corresponden a los señores Enrique Pinedo, Marcelo Vicente Fagalde, Juan Ernesto Cambiaso. Daniel Benegas Bracht Juan Manuel Caparros, Miguel José Fagalde, Jorge Alberto Ochoa, Jaime Goti Malamud. Jorge Domingo Maggio, Rodolfo Alcibíades Morasso, doy fe. Expido la presente en mi carácter de escribano interinamente a cargo del registro de contratos públicos número 132 de Capital Federal. Conste. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1970. Sobrerraspado: Morasso Cambiaso vale. Hay una firma y un sello: Dr. Juan Antonio Maciel escribano". — "Buenos Aires, 3 agosto 1971. Visto: El Expediente Nº 40.299. atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: — 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Delta Gamma, Sociedad Anónima Comercial Industrial. Financiera Inmobiliaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 11 de diciembre de 1970 y presentada en esta Inspección General el 20 de abril de 1971. y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) su ratificación de fs. 12 (doce) a fs. 13 vta. (trece vuelta) con las modificaciones de fs. 17 y vta. (diecisiete y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 15 (quince) a fs. 16 (dieciséis) y de fs. 18 y vta. (dieciocho y vuelta) — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 3.601 Hay una firma y un sello. Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas". Es copia fiel, doy fe. Yo. el escribano autorizante hago constar: Que el impuesto de sellos por la suma de ciento veinte pesos en pago del capital emitido de veinte mil pesos. se abona en la declaración jurada del mes en curso. Leo esta escritura al compareciente. quien firma de conformidad por ante mí, doy fe. Sobrerraspado: veinticinco. accionistas Pinedo. a, por acto. liquidación. características. produzcan, ausencia, podrá encomendar. incluidas, alcanzar, precedentemente M. Fagalde, J. E. (1). deberá que General. de, Personas Jurídicas. vale E. Pinedo. Hay un sello. — Ante mí: Juan R. C. Denuzzo Iturraspe Concuerda con su matriz que pasó al folio 2369. del Registro Notarial Nº 8 . del que es titular el escribano Juan Alberto Gardey y adscripto el escribano Juan R. C. Denuzzo Iturraspe, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello: Juan R. C. Denuzzo Iturraspe Escribano. — Buenos Aires. agosto 31 de 1971 — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 606 e.22|9-Nº 67.991-v.22|9|71

Vox Tronic

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA, DE SERVICIOS
Y MANDATOS

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 195. — CONSTITUCION de Sociedad: "Vox Tronic" S. A. I. C. F. I. A. y de Servicios y Mandatos. — Es-

critura. Número: Sesenta y Ocho. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a quince de Junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí: Escribano autorizante, adscripto al Registro ciento ochenta y ocho, comparecen: don Carlos Djenderedjian, argentino, casado, de treinta años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho; don Jorge Djenderedjian argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Betty Echevarría, comerciante, de treinta y cinco años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos tres mil setecientos doce, ambos domiciliados en la Avenida San Martín dos mil seiscientos doce, localidad Florida de esta Provincia; don Alberto Lorenzo, argentino, casado, de veintiséis años de edad, licenciado en administración, con Libreta de Enrolamieito número cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y siete domiciliado en la calle República de la India dos mil novecientos veintinueve, séptimo piso, departamento veinte de la Capital Federal; don José Santiago Cabrera, argentino, casado, de treinta y un años de edad, técnico relojero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa mil novecientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Paroissien mil setecientos veinticuatro, de la Capital Federal; don Alberto José Bugna, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Esther Mascolo, abogado, de treinta y dos años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos veintitrés mil novecientos veintinueve, domiciliado en la calle Santa Rosa dos mil seiscientos ocho, localidad Florida de este Provincia; don Juan José Manola argentino naturalizado, casado, empleado, de treinta y ocho años de edad, con Célula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones veinticinco mil seiscientos veintiuno, domiciliado en la calle Warnes mil ochocientos cuarenta y nueve de la Capital Federal; don Alejandro Alberto Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Teresa Steguil, argentino, empleado, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de José Rodríguez y Lucinda Fernández, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y tres mil quinientos noventa y dos, domiciliado en la calle Carlos Crocce cinco mil doscientos veintinueve, localidad Remedios de Escalada de esta Provincia; don Mario Alberto Tortone, argentino, casado, comerciante, de veintiocho años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos noventa y dos mil setecientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Bahía Blanca mil cuarenta y tres, localidad San Andrés de esta provinica; don Aldo Carlos Rizzi, casado, italiano, consultor, de treinta años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco milllones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos trece, domiciliado en la calle Cuba mil ochocientos siete, séptimo piso, departamento A,de la Capital Federal y don Domingo Olimpo Rodríguez, casado, argentino, contador público, de treinta y un años de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos quince mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Martín García quinientos setenta y seis, noveno piso de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito aquí, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en la reunión celebrada en la Capital Federal, e. siete de abril del corriente año, constituyeron una sociedad anónima denominada "Vox Tronic Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, de Servicios y Mandatos" y que solicitada del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del estatuto y la autorización para su funcionamiento, en los términos del decreto número tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres, por expediente que lleva el número A cuarenta mil ciento treinta y ocho de la Inspección General de Justicia, previo los trámites de estilo se dictó la resolución número dos mil cuatrocientos cincuenta y tres corriente a fojas trece que copiada íntegramente dice así: "Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Visto: el expediente Nº 40.138, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Vox Tronic Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria de Servicios y Mandatos constituída con "Formulario Especial I. G. P. J.", el 7 de abril de 1971 y presentada en esta Inspección General el 13 de abril de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. 2 (dos) a fs. 3 vta. (tres vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once). — Y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 11 (once) y las de oficio de fs. 12 (doce). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 2.453. — Alberto Pico. Dr. Alberto G. Pico. Subinspector General Legal a|c. Inspección General. — Es copia fiel de la resolución de referencia doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos diecinueve de ese mismo cuerpo legal, la Sociedad se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Primero: La sociedad anónima constituida con el nombre de "VOX TRONIC, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, DE SERVICIOS Y MANDATOS", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la extracción, transformacion, producción, elaboración de productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria relojera electrónica o cualquier otra actividad industrial que se encare posteriormente. Comerciales: Mediante la compra-venta, importación y exportación de materias primas o elaboradas, mercaderias y productos en general, especialmente los relativos al comercio nacional e internacional de relojes electrónicos, o de cualquier otro tipo. Financieras: Mediante aportes de capital e inversiones en otras empresas o sociedades constituidas o a constituirse; compraventa de títulos o acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, otorgamientos de créditos, financiaciones y préstamos a interés, ya sea con o sin garantías reales y todas las operaciones financieras autorizadas por las leyes con exclusión de las contempladas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal, promocion de consorcios, fraccionamiento de lotes y urbanizaciones y en general todo tipo de inversiones inmobiliarias incluyendo planes de financiación en las operaciones detalladas precedentemente. Agropecuarias: mediante la explotación directa o indirectamente en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales o de granjas, adquisición, administración, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, campos y cualquier clase de bienes raíces. De servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesorameinto industrial, comercial, financiera, técnico y de seguros y reaseguros, quedando expresamente excluidos aquellos asesoramientos, que por su naturaleza son reservados a profesionales con título habilitante de acuerdo a las disposiciones vigentes. Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, ejercer representaciones de bienes de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general inclusive como gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, empresas estatales, y|o autárquicas y mixtas y la administración de toda clase de bienes. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en pesos Ley 18.188: doscientos mil representado por acciones de pesos Ley 18.188, cien, valor nominal cada una y dividido en series. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y en caso de ausencia de éste por el vicepresidente quien tiene el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente: este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del Art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del artículo de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — Artículo Decimoprimero: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Decimosegundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. C. Djenderedjian, J. Djenderedjian, Alberto Lorenzo J. S. Cabrera, D. O. Rodríguez, A. J. Bugna, Juan J. Manola, Tortone, A. Rodríguez, Aldo C. Rizzi. En mi carácter de escribano adscripto al Registro ciento treinta y uno certifico que las firmas que anteceden y dicen: C. Djenderedjian, J. Djenderedjian, Alberto Lorenzo, J. S. Cabrera, D. O. Rodríguez, A. J. Bugna, Juan J. Manola, Tortone, A. Rodriguez y Aldo C. Rizzi pertenecen respectivamente a los señores: Carlos Djenderedjian, Jorge Djenderedjian, Alberto Lorenzo, José Santigo Cabrera, Domingo Olimpio Rodríguez Alberto José Bugna, Juan José Manola, Mario Alberto Tortone, Alejandro Rodríguez y Aldo Carlos Rizzi quienes son personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, siete de abril de mil novecientos setenta y uno. Aldo A. Barbero, escribano. Paso a continuación a transcribir el acta de constitución provisoria corriente de fojas dos a tres vuelta del expediente citado que dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los Sres. Carlos Djenderedjian, Jorge Djenderedjian Alberto Lorenzo, José Santiago Cabrera, Alberto José Santiago Cabrera, Alberto José Bugna, Juan José Manola Alejandro Alberto Rodríguez, Mario Tortone, Aldo Carlos Rizzi y Domingo Olimpio Rodríguez, y resuelven. — Primero Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Vox Tronic, Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, de Servicios y Mandatos"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades; Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción, elaboración de productos, subproductos y demás bienes relativos a la industria relojera electrónica o cualquier otra actividad industrial que se encare posteriormente. — Comerciales: Mediante la compra-venta, importación y exportación de materias primas o ela-

boradas, mercaderías y productos en general, especialmente los relativos al comercio nacional o internacional de relojes electrónicos o de cualquier otro tipo Financieras: Mediante aportes de capital e inversiones en otras empresas o sociedades constituidas o a constituirse, compraventa de títulos o acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, otorgamientos de créditos, financiaciones y préstamos a interés, ya sea con o sin garantías reales y todas las operaciones financieras autorizadas por las leyes con exclusión de las contempladas en la le dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliarias Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmueble: urbanos y rurales, inclusive las operaciones comprendidas en la ley trec mi quinientos doce de propiedad horizontal, promoción de consorcios, frac ionamiento de lotes y urbanizaciones y en general todo tipo de inversiones inmobiliarias incluyeno planes de financiación en las operaciones detalladas precedentemente. — Agropecu rias: Mediante la explotación directa indirectamente en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales o de granjas. Adquisición, administración, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, campos y cualquier clase de bienes raíces. — De Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial comercial financiera, técnico y de seguros y reaseguros, quedando expresamente excluidos aquellos asesoramientos, que por su naturaleza son reservados a profesion es con título habilitante de acuerdo a las disposiciones vigentes. — Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos con a mayor amplitud de las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, ejercer representaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general, incluso como gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, accion debentures, cédulas bonos y cualesquiera otros documentos admitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales y/o autárquicas y mixtas ... administración de toda clase de bienes — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 doscientos mil, representado por dos mil acciones de pesos Ley 18.188 cien valor nominal cada uno dividido en cinco serie, de cuatrocientas acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembro titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y en ausencia o impedimento de éste por el vicepresidente. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones. — Las acciones serán ordinarias al portador, de clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Carlos Djenderedjian, ciento treinta — A — trece mil. — Jorge Djenderedjian, ciento treinta — A — trece mil. — Alberto Lorenzo, cincuenta y cinco — A — cinco mil quinientos. — José S. Cabrera cincuenta y cinco — A — cinco mil quinientos. — Alberto J. Bugna, cinco — A — quinientos. — Juan J. Manola, cinco — A — quinientos. — Alejandro Rodríguez, cinco — A — quinientos. — Mario Tortone, cinco — A — quinientos. — Aldo Carlos Rizzi, cinco — A — quinientos. — Domingo O. Rodríguez, cinco — A — quinientos. - Totales: Cuatrocientas — A — cuarenta mil. — La integración se efectúa en dinero efectivo, con relación al diez por ciento del capital suscripto por cada accionista. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Djenderedjian; Vicepresidente a Jorge Djenderedjian; Vocales a Alberto Lorenzo y José Santiago Cabrera; Suplentes a Alberto José Bugna; Síndico titular a Domingo Olimpio Rodríguez, y Síndico suplente a Aldo Carlos Rizzi. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Djenderedjian Jorge Djenderedjian Alberto Lorenzo y José S. Cabrera a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y ...ización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — C. Djenderedjian — J. Djenderedjian — Alberto Lorenzo — J. S. Cabrera — D. O. Rodríguez — A. J. Bugna — Juan J. Manola — Tortone — A. Rodríguez — Aldo Rizzi. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro ciento treinta y uno, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "C. Djenderedjian" — "J. Djenderedjian" — "Alberto Lorenzo" — "J. S. Cabrera" — "D. O. Rodríguez" — "A. J. Bugna" — "Juan J. Manola" — "Tortone" — "A. Rodríguez" y "Aldo C. Rizzi", pertenecen respectivamente a los señores Carlos Djenderedjian, Jorge Djenderedjian, Alberto Lorenzo, José Santiago Cabrera, Domingo Olimpio Rodríguez, Alberto Jose Bugna, Juan José Manola, Mario Alberto Tortone, Alejandro Alberto Rodrigues y Aldo Carlos Rizzi, quienes son personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, siete de abril de mil novecientos setenta y uno. — Aldo A. Barbero, escribano. — Es copia fiel de las piezas de referencia, doy fe. — Leída que les fue ratifican su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — C. Djenderedjian — J. Djenderedjian — Alberto Lorenzo — J. S. Cabrera — D. O. Rodríguez — A. J. Bugna — Juan J. Manola — Tortone — A. Rodríguez — Aldo C. Rizzi. — Está mi sello. — Ante mí L. López Aguilar. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio ciento noventa y cinco del Registro ciento ochenta y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad expido este primer testimonio fotocopiado habilitado con ocho estampillas fiscales de treinta centavos cada una numeradas correlativamente del seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y nueve al seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y siete respectivamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — L. López Aguilar. — Está su sello. — E/L.: "y". Vale.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 552 e.22|9-Nº 67.998-v.22|9|71

Barclay y Cía.

S. A. COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE REPRESENTACIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura otorgada el 21 de julio de 1971, ante el escribano de esta ciudad José María Rodolfo Orelle, al folio 808 del Registro Notarial 437 a su cargo, la sociedad anónima denominada "BARCLAY Y CIA., S. A. COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE REPRESENTACIONES", por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de marzo del corriente año, se resolvió la modificación de los estatutos de la sociedad, que con las modificaciones dispuestas por la Inspección General de Personas Jurídicas, fueron aprobadas por resolución de la misma, de fecha primero de junio próximo pasado bajo el número 2.581, recaída en el Expediente Nº 5.729 120-289, de dicha Inspección General, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio. — La Asamblea por unanimidad resuelve acordar para los artículos 4º, 5º, 6º, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20 21 y 37, la siguiente redacción: Artículo Primero: La sociedad que fuere constituída bajo el nombre de Barclay y Cía., S. A. Comercial, Industrial y de Representaciones, continuará funcionando bajo la nueva denominación de Barclay y Cía., Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse, como agentes y como comisionistas, a ejercer la representación de compañías de seguros, locales y extranjeros. — Para su cumplimiento de este objeto la sociedad podrá en consecuencia: adquirir, enajenar, arrendar, hipotecar o de cualquier otra manera gravar los bienes muebles o inmuebles, asociarse y realizar cuantos más actos fueran útiles al objeto social. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en 25.000 pesos de la ley 18.188, representado por 2.500 acciones nominativas de un valor nominal cada una de 10 pesos de la ley 18.188, divididas en 100 series de 25 acciones cada serie, que se hallan íntegramente pagadas. Las dos primeras series de 25 acciones cada una serán de clase "A". Las series siguientes desde la tercera a la quincuagésima primera serán de clase "B" y de la quincuagésima segunda a la centésima, serán de clase "C". Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo, manteniéndose la proporción de acciones de clase "A", "B" y "C". — Artículo Sexto: En caso de aumento de capital los accionistas tendrán derecho de suscripción preferente en proporción a sus tenencias. — Las acciones llevarán la firma del Presidente y de un Director elegidos por los accionistas de la clase "B" y un Director elegido por los accionistas de la clase "C". — Artículo Décimoprimero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 5 miembros titulares y 2 miembros suplentes. — Constituida la asamblea de accionistas, el grupo de accionistas que tengan acciones de la clase "A" elegirá un director titular, el grupo de accionistas que tenga acciones de clase "B" elegirá dos directores titulares y un dirtetor suplente y el grupo de accionistas que tengan acciones de clase "C" elegirán dos directores titulares y un director suplente, por mayoría de votos de los accionistas de cada grupo restantes en la asamblea. — En caso de que una asamblea debidamente convocada no concurrieran representantes de uno de los grupos, los directores correspondientes a dicho grupo serán elegidos por los accionistas presentes por mayoría de votos. — Artículo Decimosegundo: Los directores durarán dos años en sus funciones y seguirán desempeñándose hasta que sean electos, sus sustitutos. El Directorio podrá delegar uno o más directores el desempeño de funciones especiales de carácter permanente, prescindiendo de la clase de acciones que esos Directores representen. — Artículo Decimotercero: La revocación del mandato de un determinado Director podrá ser resuelta en una Asamblea General por el grupo de electores accionistas de la clase "A", "B" o "C", a la que pertenezca el Director cuyo mandato se revoca. — El conjunto de los accionistas reunidos en Asamblea podrá asimismo resolver la revocación del mandato de todos los Directores sin excepción, pero no de un Director o Directores determinados. — Si incorporados los suplentes faltaran Directores en forma tal que el Directorio no pudiera celebrar reunión, el Síndico, de acuerdo con él o los Directores restantes del grupo que correspondiere, designara directores interinos entre los accionistas tenedores de la clase de acciones de quienes causaron la vacante, los que ocuparán el cargo hasta tanto se reincorporen sus titulares y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo Décimo Cuarto: Los directores son reelegibles. — Para desempeñar el cargo de Directores, es necesario ser poseedor, por lo menos, de una acción de la sociedad, la que quedará depositada en garantía de su gestión en la caja de la misma hasta la expiración de su mandato. — Este requisito se mantendrá aún en el caso de que la ley no haga necesario ser accionista para ser director. — Artículo Decimoctavo: El Directorio deliberará con la mayoría de los miembros que lo componen. — Un director ausente podrá hacerse representar por otro mediante carta o telegrama de autorización y votar de esa manera, pero su presencia no se computará a los efectos del quórum. — Artículo Decimonoveno: Las resoluciones del directorio serán tomadas por no menos de cuatro votos afirmativos, teniendo el presidente un solo voto. — Artículo Vigésimo: Son funciones y atribuciones del Directorio aprobar la transferencia de las acciones de la Sociedad y resolver las demás cuestiones vinculadas a la administración de los negocios incluso aquellos actos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme a los Arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos: comprar, gravar y vender inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de índole oficial o privada, y otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas, la representación legal de la Sociedad que le corresponde, será ejercida por dos directores, uno de clase "B" y otro de clase "C", cuyas firmas conjuntas obligan a la sociedad. La absolución de posiciones en juicio será hecha en nombre de la sociedad por un Director o un alto funcionario de la Compañía, que el Directorio designe en cada caso. Artículo vigesimoprimero: Los honorarios del Directorio serán fijados por la Asamblea de Accionistas. El directorio podrá asignar funciones especiales a uno o más de sus miembros, fijando su retribución "ad referendum" de la Asamblea. Artículo vigesimoséptimo: Las convocatorias para las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o el que lo reemplace, durante quince días y con dieciocho de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Cuando un accionista hubiera notificado al Directorio su deseo de que la convocatoria de Asamblea le sea notificada en un domicilio especial que a tal efecto constituirá dentro de la Capital Federal, será necesario que el aviso de convocatoria y el contenido de la Orden del Día sea notificada a este accionista en dicho domicilio, mediante telegrama colacionado u otro medio de notificación escrita fehaciente, con igual anticipación a la requerida para la publicación de edictos. Artículo trigesimoséptimo: En caso de liquidación de la Sociedad, ella se practicará por una comisión liquidadora de 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes, designados por la Asamblea General de Accionistas en la misma forma que en el artículo 11 se prevé para la elección de directores, correspondiendo a cada clase de acciones elegir un titular y un suplente de dicha comisión. Durarán un año y podrán ser reelegidos. Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, repartirá el remanente "a prorrata" entre los accionistas...". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Buenos Aires, 1º Jun. 1971. Visto: El Expediente N-5.729/120.289, en el que la sociedad Barclay y Cía. S. A. Comercial, Industrial y de Representaciones, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas ciento cincuenta y ocho (158) a ciento cincuenta y nueve vuelta (159 vta.), ciento sesenta y seis (166) y ciento sesenta y nueve (169), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 5 de marzo de 1971 en el estatuto de la sociedad Barclay y Cía. S. A. Comercial, Industrial y de Representaciones, la que en lo sucesivo se denominará: Barclay y Cía. Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. Nº 2.581. Alberto G. Pico. — Alberto G. Pico, Subinspector General Legal a/c. Inspección General. — Sobrerraspado: Cía. S. A. Vale.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1971 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195 e.22|9 Nº 67.616 v.22|9|71

Chiari

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO doscientos trece. — Constitución definitiva de "Chiari Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano autorizante, comparecen don Aurelio Juan Chiari, argentino, casado, don Jorge David Rodríguez Darras, argentino, casado, don Marcos Rapoport, argentino, casado; don Jacinto Ernesto Alegría, argentino, casado; doña Olga Haydée González de Chiari, argentina, casada; don Pablo Alegría, argentino, casado; doña Miranda María Brusco, italiana, soltera; doña Irene Susana Barcala, argentina, soltera; doña Susana Rosa Villo, argentina, soltera; y don Carlos Augusto Chiari, argentino, soltero; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en Avenida de Mayo 1370, piso 16, oficina 389|90, Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha 19 de julio de 1971, constituyeron provisoriamente la sociedad "Chiari Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Finaciera e Inmobiliaria". — Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Personas Jurídicas, el Inspector General en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 18.805, por resolución 3676 de fecha 6 de agosto de 1971, autorizó a la expresada sociedad a funcionar en el carácter adoptado y aprobó sus estatutos previo cumplimiento del artículo 318 del Código de Comercio — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad "Chiari Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y el estatuto social que juntamente con la resolución referida tengo a la vista en este acto en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 41114, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 19 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Aurelio Juan Chiari; Jorge David Rodríguez Darras; Marcos Rapoport; Jacinto Ernesto Alegría; Olga Haydeé González; Pablo Alegría; Miranda María Brusco; Irene Susana Barcala; Susana Rosa Villo y Carlos Augusto Chiari, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Espe-

cial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CHIARI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: 1) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios y el ejercicio y desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — 2) Industriales: Mediante la explotación de establecimientos de carácter metalúrgico, electro-metalúrgico, químico, electroquímico, de la madera y del plástico, confección de indumentaria masculina o femenina, en tela, cuero o cualquier material que se apropie a ese fin. — 3) Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares o a empresas para negocios funcionando o a realizarse, compraventa y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones a que se refiere la Ley 18.061 y|o las que requieran el concurso público. — 4) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y adquisición de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la constitución sobre los mismos de derechos reales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ trescientos mil pesos ($ 300.000.—) representado por tres mil (3.000) acciones al portador de $ 100.— (cien) valor nominal cada una dividido en trescientas (300) series. — e) El directorio estará compuesto de uno a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o en caso de ausencia o impedimento, el vicepresidente y un director en conjunto, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: del Capital autorizado se emiten sesenta (60) series de acciones al portador de (cinco) 5 votos cada una $ 100.—, valor nominal por acción ordinarias. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Chiari, Aurelio Juan, 100, A, 1.000. — Rodríguez Darras, Jorge D., 40, A, 400. — Rapoport, Marcos 40, A, 400. — Alegría, Jacinto Ernesto, 30, A, 300. — González de Chiari, Olga H., 100, A, 1.000. — Alegría, Pablo, 30, A, 300. — Brusco Miranda María, 30, A, 300. — Barcala, Irene Susana, 100, A, 1.000. — Villo, Susana Rosa, 30, A, 300. — Chiari, Carlos Augusto, 100, A, 1.000. — Totales: 600 6.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: presidente a: Aurelio Juan Chiari; Vicepresidente a: Carlos Augusto Chiari; Vocales a: Marcos Rapoport, Jacinto Ernesto Alegría, Pablo Alegría; Síndico titular a: Jorge David Rodríguez Darras y síndico suplente a: Irene Susana Barcala. — Cuarto: autorizar a Aurelio Juan Chiari o Jorge David Rodríguez Darras, a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Aurelio Juan Chiari: Aurelio Chiari. — Jorge David Rodríguez Darras: J. Rodríguez Darras. — Marcos Rapoport: M. Rapoport. — Jacinto Ernesto Alegría: J. E. Alegría. — Olga Haydée González: Olga G. de Chiari. — Pablo Alegría: P. Alegría. — Miranda María Brusco: Miranda María Brusco. — Irene Susana Barcalá: Irene Barcalá. — Susana Rosa Villo. — Susana R. Villo. — Carlos Augusto Chiari: C. Chiari. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Aurelio Juan Chiari; Jorge David Rodríguez Darras; Marcos Rapoport; Jacinto Ernesto Alegría; Olga Haydée González; Pablo Alegría; Miranda María Brusco; Irene Susana Barcalá; Susana Rosa Villo y Carlos Augusto Chiari y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, julio 19 de 1971. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas, escribano. — Hay una firma: J. B. Cubas. — Estatuto: 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Chiari Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrán instalar agencias sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro a fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto 1) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios y el ejercicio y desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — 2) Industriales: Mediante la explotación de establecimientos de carácter metalúrgico, electrometalúrgico, químico, electroquímico, de la madera y del plástico; confección de indumentaria masculina o femenina, en tela, cuero o cualquier material que se apropie a ese fin. — 3) Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares o a empresas para negocios funcionando o a realizarse, compraventa y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones a que se refiere la Ley 18.061 y|o los que requieran el concurso público. —4) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y adquisición de inmuebles urbanos y rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la constitución sobre las mismas de derechos reales. —Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 300.000 (trescientos mil) representado por acciones de $ 100.— (cien) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficientcia de utilidadas y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, así como la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad declarado por asamblea en cuyo orden del día figure como punto expreso, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por dos años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8º) El director tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, garavar y vender inmuebles y para operar con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o en caso de ausencia o impedimento, el vicepresidente y un director en conjunto quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9º) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; éste último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11) El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del caiptal suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. E|L.: declarado por asamblea: Vale Aurelio Juan Chiari, Aurelio Chiari; Jorge David Rodríguez Darras, J. Rodríguez Darras; Marcos Rapoport M. Rapoport; Jacinto Ernesto Alegría J. E. Alegría; Olga Haydée González, Olga G. de Chiari; Pablo Alegría, P. Alegría; Miranda María Brusco, Miranda María Brusco; Irene Susana Barcala, Irene Barcala, Susana Rosa Villo, Susana R. Villo; Carlos Augusto Chiari C. Chiari. En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111 certifico que las firmas que obran al dorso son auténticas de Aurelio Juan Chiari, Jorge David Rodríguez Darras, Marcos Rapoport, Jacinto Ernesto Alegría, Olga Haydée González, Pablo Alegría, Miranda María Brusco, Irene Susana Barcala, Susana Rosa Villo y Carlos Augusto Chiari y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, julio 19 de 1971. Hay un sello: **Juan** Bautista **Cubas**, escribano. Hay una firma: **J. B. Cubas**. Buenos Aires, ago. 6 1971. Visto el expediente número 41.114; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Chiari, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 19 de julio de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 20 de julio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. una (1) a 3 tres) con la modificación de oficio de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de oficio de fs. 10 (diez). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 3.676". Es copia fiel, doy fe. Hace constar el autorizante que mediante declaración jurada mensual ingresará el impuesto de sellos correspondiente a este acto de trescientos sesenta pesos calculado a razón del seis por mil sobre el capital emitido que asciende a la suma de sesenta mil pesos. Leída y ratificada así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. Sobre raspado: partes — a — la — 18.061 — A — Darras — rige — la — 18.061 — jurídica — características — poderes — acredite — caso — los: Vale. Testado: el artículo 93 — el artículo 93: No Vale. Aurelio Chiari, J. Rodríguez Darras, M. Rapoport, J. E. Alegría, Olga G. de Chiari, P. Alegría, Miranda María Brusco, Irene Barcala, Susana R. Villo, C. Chiari. Hay un sello: Eduardo F. Reyes, escribano. Ante mí: E. Reyes. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos cincuenta y cuatro del Registro número ciento once de la Capital Federal, de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada, expido la presente fotocopia de su original en siete folios y el presente como Primer Testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello: Eduardo F. Reyes, escribano. Hay una firma: E. Reyes. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 531 e.22|9-Nº 68.159-v.22|9|71

Doif

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 2.012. — PRIMER Testimonio. Escritura número ochocientos setenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinte de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Horacio Raúl Elizalde, escribano autorizante, comparecen los señores doña Eva Berta Pisarenco de Doif, de veinte años de edad, casada, argentina, comerciante, con cédula de identidad número siete millones veinte mil trescientos noventa y cuatro don León David Doif de veintidós años de edad, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad número cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos trece, domiciliados en esta Capital, calle Acoyte número ciento noventa y siete, piso tercero, departamento D; don Samuel Doif, de treinta y un años de edad, divorciado de doña Noemí Schojrin, según sentencia de fecha doce de febrero del corriente año, cuyo testimonio se tiene de manifiesto y en fotocopia autenticada se agrega a la presente y a la que me remito, argentino, comerciante, con cédula de identidad número tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y siete; doña Chaja Bella Szafran de Doif, de cincuenta y siete años de edad, viuda, argentina, comerciante, con libreta cívica número cinco millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos noventa, domiciliados en esta Capital, calle Caracas número mil setenta y cinco; don José Cortina, de se-

tenta y ocho años de edad, casado, español, comerciante, con cédula de identidad número cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y cinco, domiciliado en la calle España número trece, piso primero, departamento B, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Luis Carlos Balboa, de cuarenta y seis años de edad, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad número un millón novecientos ochenta y un mil setecientos trece, domiciliado en la calle España número trece, piso primero, departamento C, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don David León Pinkus, de cincuenta y tres años de edad, casado, polaco, comerciante, con cédula de identidad número tres millones quinientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y siete, domiciliado en ésta Capital, calle Padilla número trescientos sesenta y uno, departamento número once; don Adolfo Jasín, de cuarenta y seis años de edad, soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad número dos millones ciento diez mil doscientos treinta y seis, domiciliado en esta Capital, calle Corrientes número cinco mil ochocientos setenta y cuatro, piso cuarto, departamento dieciséis; don Ramón Eduardo Bassul, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad número tres millones quinientos veintiséis mil setecientos cuarenta y nueve, domiciliado en esta Capital, calle Rivadavia número dos mil quinientos cincuenta y nueve, piso primero, departamento D y don Elías José Mecikovsky, de treinta y nueve años de edad, casado, argentino, contador público nacional, con cédula de identidad número dos millones setecientos treinta y seis mil setecientos treinta y ocho, domiciliado en esta Capital calle Canning número ciento veinticinco, piso quinto, departamento B; hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expresan: Que por acta de fecha veinte de mayo del corriente año resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Doif, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", a regirse por el estatuto que aprobaron en dicha acta; que, presentada la documentación pertinente a la Inspección General de Personas Jurídicas el Inspector General de dicha repartición autorizó a la sociedad para funcionar como anónima y aprobó su estatuto, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. En consecuencia, los comparecientes otorgan y declaran: Que por este acto dejan definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Doif, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" y ratifican el acta de su constitución, la que, juntamente con la Resolución Aprobatoria, tengo a la vista en el Expediente número cuarenta mil seiscientos cuarenta y tres, cuyas constancias, a los efectos de su inserción en este Registro y Protocolo a mi cargo, procedo a transcribir textualmente así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Chaja Beila Szafran de Doif, León David Doif, Eva Berta Pisarenco de Doif, Samuel Doif, José Cortina, Luis Carlos Balboa, David León Pinkus, Adolfo Jasin, Ramón Eduardo Bassul y Elías José Mecikovsky, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DOIF, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones. 1) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta, distribución de mercaderías y frutos del país, productos, maquinarias y materias primas; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; el transporte fluvial o marítimo de mercaderías en el país o en el exterior; utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en su oportunidad. 2) Industriales: Mediante la fabricación, producción, transformación o elaboración de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria textil, del vestido, maderera, de la construcción, eléctrica, plástica y de alimentación, teniendo suficiente capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa e indirectamente con las mismas. 3) Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. 4) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y la subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación, estatales, autárquicos y privados. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000, representado por 5.000 acciones de $ 100 valor nominal cada una, dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente del mismo y en su ausencia o impedimento por el vicepresidente quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador, clase A de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Chaja Beila S. de Doif, 530 A, $ 5.300; León David Doif, 100 A, $ 1.000; Eva Berta P. de Doif, 50 A, $ 500; Samuel Doif, 100 A, $ 1.000; José Cortina, 30 A, $ 300; Luis Carlos Balboa, 30 A, $ 300; David León Pinkus, 30 A, $ 300; Adolfo Jasín, 50 A, $ 500; Ramón Eduardo Bassul, 50 A, $ 500; Elías José Mecikovsky, 30 A, $ 300. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Chaja Beila Szafran de Doif, Vicepresidente a León David Doif, Vocales a Samuel Doif; suplentes a... Síndico titular a Elías José Mecikovsky, y Síndico suplente a David León Pinkus. — Cuarto: Autorizar a los señores Samuel Doif y Elías José Mecikovsky a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización paar funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmado: Chaja Beila Szafran de Doif, L. D. Doif, Eva de Doif, Samuel Doif, J. Cortina, Luis C. Balboa, D. L. Pinkus, A. Jasin, Bassul, E. Mecikovsky. Sigue la certificación notarial de las firmas. Estatuto.

1º) La sociedad anónima constituida con el nombre de "Doif, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2º) Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3º) Tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, distribución de mercaderías y frutos del país, productos, maquinarias y materias primas; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; el transporte fluvial o marítimo de mercaderías en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en su oportunidad b) Industriales: Mediante la fabricación, producción, transformación o elaboración de productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias textil del vestido, maderera, de la construcción, eléctrica, plástica y de la alimentación, teniendo suficiente capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con las mismas. c) Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de inmuebl urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y la subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia o futuras, plan de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional demás bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación, estatales, autárquicos o privados. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 500.000 representado por acciones de $ 100, valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferen de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública s. el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad determinado por asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho debera ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días con dos desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio". — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por tres año(s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y, en su ausencia o impedimento, por el vicepresidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordina-

ria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate e primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estara a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro el año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Chaja Beila Szafrán de Doif — L. D. Doif — Eva de Doif Samuel Doif — J. Cortina — Luis C. Balboa — D. L. Pinkus — A. Jasin — Bassul — E. Mecikovsky". — Sigue la certificacion notarial de las firmas. — "Buenos Aires, 15 Jul. 1971. — Visto el Expediente Nº 40.643, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a las sociedad "Doif" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida en "Formulario Especial I.G.P.J" el 20 de mayo de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 4 de junio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce a fs. 13 (trece) y sus estatuto de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 13 vta. (trece vuelta) — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldivar Inspector General de Personas Jurídicas — Resolución I.G.P.J. Nº 3.236". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que en tal forma dejan definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Doif", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" y protocolizado su estatuto, solicitándome expida testimonio de la presente escritura para su presentación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos y que, en su calidad de únicos accionistas constituyentes de la sociedad menicionada, por este acto resuelven emitir las cuatro series de acciones restantes, numeradas del dos al cinco, por un total de cuatrocientos mil pesos (Ley 18.188), en acciones ordinarias al portador, Clase "A", de cinco votos por acción las que deberán ser integradas al contado y en efectivo en el momento de la suscripción, con lo cual manifiestan y declaran, que queda emitida la totalidad del capital autorizado de quinientos mil pesos Ley 18.188, declarando al mismo tiempo que al decidir esta emisión, quedan notificados a los fines y efectos de sus respectivos derechos de preferencia, que el mismo vencerá al decimoquinto día contados en forma corrida, a partir de la fecha de esta escritura. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, de lo que doy fe. — Eva de Doif — L. de Doif — Samuel Doif — Chaja Beila Szafrán de Doif — J. Cortina — Luis C. Balboa — D. L. Pinkus — A. Jasín — Bassul — E. Mecikovsky. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio R. Elizalde. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número dos mil doce del Registro trescientos veintiuno a mi cargo. — Para la sociedad interesada y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial de la Serie A, numerados correlativamente del cero doce millones ochocientos cuarenta y un mil ciento treinta y tres al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Horacio R. Elizalde, escribano.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 639 e.22|9-Nº 68.176-v.22|9|71

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Industrias It-Es

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintitres días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, entre los señores José Leonardo Gollin, argentino casado, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho de la Policía de la Capital Federal; Mariano Bou Guillot, español, casado, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos cinco mil setecientos treinta y ocho de la Policía de la Capital Federal; y Lorenzo Fernández Miranda, español casado, con Cédula de Identidad número cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta de la Policía de la provincia de Jujuy todos domiciliados en Florida 274, piso 4º, oficinas 46|47, Capital Federal, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas y a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera En el día de la fecha queda constituida entre los prenunciados una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de INDUSTRIAS IT - ES. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Avenida San Martín número seis mil quinientos setenta y ocho de esta ciudad, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: El objeto principal de esta sociedad será la comercialización e industrialización de toda clase de artículos, piezas, artefactos mercaderías y máquinas industriales en general y metalúrgicas en especial, sin perjuicio de realizar cualquier tipo de negocio, ya sea por cuenta propia o asociándose con terceros. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del día de la fecha. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta y cinco mil pesos, dividido en cuarenta y cinco cuotas de pesos un mil cada una, y se encuentra totalmente suscripto e integrado en bienes de acuerdo con el inventario practicado que, firmado por las partes se adjunta como formando parte del presente contrato. — El capital ha sido aportado de la siguiente manera: el señor José Leonardo Gollín, quince cuotas, o sea la suma de pesos quince mil; el señor Mariano Bou Guillot, quince cuotas, o sea la suma de pesos quince mil; el señor Lorenzo Fernández Miranda, quince cuotas, o sea la suma de pesos quince mil. — Quinta: La dirección, administración, gerencia y uso de la firma social será desempeñada por los tres socios, quienes revisten la calidad de gerentes, en forma indistinta, conjunta o alternativamente, con la mayor amplitud de facultades pudiendo vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos y acciones, constituir, aceptar y transferir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, realizar todos los actos enunciados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos cinco, seis y catorce; emitir y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, abrir cuentas corrientes mercantiles y bancarias, efectuar operaciones de crédito y descuento en el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, y cualquier otro Banco Municipal, Nacional, Provincial o particular, argentino o extranjero. — Las facultades enunciadas son simplemente ejemplificativas y no taxativas; la única limitación consiste en que los socios no pueden comprometer la firma social en garantías, fianzas y avales a favor de terceros. — Sexta: Anualmente, el día treinta de junio se practicará un balance e inventario general. — De las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el saldo, previa reserva a determinar por los socios, se distribuirá entre los mismos en proporción a sus respectivos aportes, de igual forma se harán cargo los socios de las pérdidas. — Séptima: Los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales no pudiendo ejercer por si o por interpósita persona, actividades afines o enumeradas en el objeto social. — Octava: Los socios manifestaran sus resoluciones por mayoria de capital, en un libro de actas que llevarán a tal efecto. — Novena: Las cuotas sociales no podrán cederse o transferirse a terceros. — En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, se producirá la liquidación parcial de la sociedad, continuando la misma con los socios restantes. — En prueba de conformidad con las cláusulas transcriptas se firma el presente en el lugar y fecha señalados. — José Leonardo Gollin. — Mariano Bou Guillot. — Lorenzo Fernández Miranda. — Entre lineas: Miranda. — Miranda. — Manuscrito fuera de margen. Industrias. — Todo vale. — Entre líneas: todo domiciliados en Florida 274, piso 4, oficinas 46|47. Capital Federal. — Vale.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 117 e. 22|9 Nº 68.181 v. 22|9|71

Calvo & Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE DON MAXIMINO Calvo, doña Marina Calvo, doña Rosalía Calvo, don Omar Gregorio Valle, los cuatro casados y don Fernando Calvo, soltero, todos argentinos, mayores de edad hábiles para contratar y domiciliados en la calle Escalada número quinientos veintisiete, Capital Federal, por una parte, y por la otra parte don Angel Saborit Sanchis, casado argentino, mayor de edad hábil para contratar y domiciliado en la calle Escalada número quinientos veintisiete Capital Federal se resuelve lo siguiente con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos setenta y uno los cinco primeros, integrantes de la firma "CALVO & CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se rige por contrato del veintiocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiocho de diciembre del mismo año, bajo el número tres mil cuatrocientos diecisiete, al folio trescientos cinco del libro treinta y ocho y sucesivas modificaciones también debidamente inscriptas, incorporan en calidad de socio y de Gerente a don Angel Saborit Sanchis y todos de común acuerdo convienen en aumentar en quince mil pesos el capital social, elevándolo a treinta mil pesos, mediante la capitalización de parte de sus cuentas personales en la sociedad, modificando los artículos siguientes del contrato social, que quedan así: Artículo cuarto. El capital social está constituido por la suma de treinta mil pesos, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una correspondiendo a los socios en la siguiente proporción: Maximino Calvo, ciento cincuenta y seis cuotas; Fernando Calvo, cuarenta y ocho cuotas; Marina Calvo, veinticuatro cuotas; Rosalía Calvo, veinticuatro cuotas; Omar Gregorio Valle, veinticuatro cuotas, y Angel Saborit Sanchis, veinticuatro cuotas. — Artículo séptimo: Los beneficios líquidos que arrojen los balances, después de separada la reserva legal y, en su caso, las facultativas, serán distribuidos entre los socios en la siguiente proporcion: Maximino Calvo y Fernando Calvo veinticinco por ciento cada uno; Marina Calvo, Rosalía Calvo, Omar Gregorio Valle y Angel Saborit Sanchis, doce y medio por ciento cada uno. — Si algún ejercicio cerrara con pérdidas, las mismas quedarán pendientes en la cuenta respectiva a fin de ser compensadas con utilidades futuras. — Artículo octavo: La sociedad será dirigida, administrada y representada en todos sus actos, tratos y contratos por gerentes que podrán actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente, quedando designados en tal carácter los socios doña Marina Calvo, doña Rosalía Calvo, don Fernando Calvo, don Omar Gregorio Valle y don Angel Saborit Sanchis. — En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, suscriben el presente contrato modificatorio del acto constitutivo en un único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa reposición del sellado de ley en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno. — Sobre raspado: trescientas, vale. — Maximino Calvo. — Fernando Calvo. — Marina Calvo. — Rosalía Calvo. — O. Valle. — Angel Saborit.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 75 e. 22|9 Nº 68.118 v. 22|9|71

Los Alamos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE SEGUN ESCRITURA de fecha 14 de julio de 1971, pasada ante el escribano de esta Capital, don Carlos A. Rezzónico, don Víctor Enrique Levi o Levi y Ferreira, vende cede y transfiere a favor de don Carlos Oscar Levi, las once cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "LOS ALAMOS SOCIEDAD DE RESPONSABIDAD LIMITADA'. — Esta cesión se efectúa por el valor nominal de las cuotas cedidas o sea la suma de ciento diez pesos, que el cedente manifiesta haber recibido en dinero efectivo y a satisfacción.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22,50 e. 20|9 Nº 68.097 v. 20|9|71

Bellini Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado de fecha 24 de agosto de 1971, el socio de "BELLINI HERMANOS, S. R. L." Miguel Bellini cedió y transfirió al señor Jorge Caggiano, la totalidad de las 500 cuotas de capital que tenía en dicha sociedad, realizando dicha cesión con retroactividad al primero de julio de 1971, por lo que el capital social de $ 10.000.— ley 18.188, dividido en 1.000 cuotas de $ 10.— (diez pesos) cada una, pertenece por partes iguales a cada socio: 500 cuo-

tas a Julia Bellini y 500 cuotas al nuevo socio Jorge Caggiano. — Y que los dos mencionados únicos socios, han modificado la razón social que será en lo sucesivo: "Bellini y Caggiano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la cláusula quinta del contrato, de la cual resulta que la sociedad será dirigida, administrada representada en todos sus actos y contratos por los socios señores Julián Bellini y Jorge Caggiano, a quienes se inviste del carácter de Gerentes y actuarán en forma indistinta uno cualquiera de ellos, aun alternativamente. — También por el mismo instrumento privado citado al comienzo, se fija la actual sede del domicilio de la sociedad, en la calle Iberá 1951. — E|l: Miguel Bellini vale.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42 e. 22|9 Nº 68.127 v. 22|9|71

Envases Stazzoni

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del senor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado del 15 de julio de 1971, los socios Felipe Stazzoni, Alberto Stazzoni y Eduardo Jorge Stazzoni, disuelven totalmente la sociedad "ENVASES STAZZONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a partir de la fecha del contrato de disolución, designándose liquidadores a Alberto Stazzoni y Eduardo Jorge Stazzoni, quienes actuarán en forma conjunta con domicilio legal en Balbastro 2133, Capital Federal. — E|líneas: de disolución, quienes actuaron en forma conjunta, vale.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 21 e. 22|9 Nº 68.062 v. 22|9|71

Luis Mariano Fernández

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE SEGUN ESCRITURA de fecha 12 de agosto de 1971 pasada ante el escribano Carlos A. Rezzónico, de esta Capital don Jorge Félix Urban y Carlos Luis Pecile, en carácter de únicos socios de "LUIS MARIANO FERNANDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto prorrogar hasta el quince de agosto de mil novecientos ochenta y uno el término de duración de la citada sociedad.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19,50 e. 22|9 Nº 68.101 v. 22|9|71

La Posta

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores César Vicente Madeo, argentino, casado, C. I. Nº 3.062.063, Policía Federal, con domicilio en la calle Salvador María del Carril 4535 de esta Capital; Antonio Luis Salerno, argentino, casado, C. I. Nº 3.226.201, Policía Federal, con domicilio en la Avenida del Libertador 2687, 1er. piso, de esta Capital y el señor Ricardo Di Pietro Paolo, argentino, casado, C. I. número 1.754.922, Pcia. de Bs. As., con domicilio en Ricardo Frías 2264, Sáenz Peña, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Bajo el nombre de "LA POSTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se constituye una Sociedad con domicilio en la calle Rosetti 1623 de esta Capital. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en veinte años contados desde el 1º de julio de 1971, fecha a la cual se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de negocios de garaje, venta de combustibles, lubricantes y prestación de servicios afines. Si bien el expresado constituye el objeto principal, la misma podrá dedicarse a todas las otras ramas del comercio y la industria sin limitaciones de ningún género. — Cuarta: El capital se fija en la suma de $ 30.000 (pesos Ley 18.188 treinta mil) dividido en tresicentas cuotas de cien pesos cada una. Cada cuota social representa un voto. El capital social lo suscriben los socios en la siguiente forma y proporción: César Vicente Madeo 55 o|o o sea ciento sesenta y cinco cuotas que representan dieciséis mil quinientos pesos, Antonio Luis Salerno 35 o|o o sea ciento cinco cuotas que representan diez mil quinientos pesos, y Ricardo Di Pietro Paolo 10 o|o, o sea treinta cuotas que representan tres mil pesos. El total conjunto del capital de treinta mil pesos se integra en especie representado por bienes y deudas que resulta del Balance General al 30 de junio de 1971 que los interesados han firmado por separado como prueba de conformidad y certificado por el contador público nacional don Jorge Eduardo Suárez, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal en el Tomo XLVI al folio 117, que forma parte integrante del siguiente contrato. — Quinta: La Gerencia y Administración de la Sociedad será ejercida por los tres socios en calidad de socio gerente, quedando investidos como tales en este contrato. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de ellos, quienes firmando en conjunto podrán realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de su mandato. A ese fin podrán comprar, vender, hipotecar e inhibir bienes, librar letras, pagarés, cheques y papeles de comercio en general, representar a la sociedad en juicio y absolver posiciones, tomar y dar dinero en crédito, celebrar contratos, cobrar y percibir, girar y endosar pólizas, dar plazos, quitas y esperas, aceptar daciones en pago y hacer novaciones, conferir poderes generales, especiales y sustituir los mandatos y en general hacer todos los actos necesarios para el cumplimiento de su gestión, entendiéndose la enunciación precedente de carácter enunciativo y no limitativo. — Sexta: El 30 de junio de cada año se practicará el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad. Todo balance anual se considerará definitivamente aprobado si no fuera observado por los socios en forma fehaciente dentro del perentorio término de 15 días de practicado. — Séptima: Las utilidades y pérdidas resultantes de cada ejercicio social, se dividirán entre los socios previa las deducciones de las reservas legales y otras que se acordarán en forma proporcional al capital social aportado por cada socio. — Octava: El fallecimiento o incapacidad declarada en juicio de cualesquiera de los socios, no significará la disolución de la sociedad, los herederos o representantes legales podrán intervenir unificando personería para ocupar el lugar del socio fallecido o incapacitado, con la única limitación de que no podrán ser gerentes de la entidad y siempre que dentro del perentorio término de treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, manifiesten en forma fehaciente la voluntad de continuar con los negocios sociales. Si nada dijeren al respecto manifiestaren la voluntad de no continuar con la sociedad, ésta se considerará parcialmente disuelta respecto de los mismos, en tal caso, la parte que resulte pertenecer al socio fallecido o incapacitado, será determinada por un balance general practicado a la fecha en que se produjo el fallecimiento o que fuere declarada judicialmente la incapacidad; en todos los casos en que corresponda efectuar un balance por las causas indicadas en el presente artículo, se procederá a un revalúo a precio del día de los bienes que conforman el activo de la sociedad. Igual criterio se seguirá para el supuesto de venta de cuotas. En los casos en que los herederos o representantes legales de algún socio fallecido o incapacitado no continuaren en la sociedad, los socios restantes pueden optar entre adquirir proporcionalmente las cuotas sociales pertinentes, o disminuir el capital social en relación a los importes que abonare la sociedad. En el caso de venta de cuotas el vendedor deberá dar opción preferencial a los demás componentes de la sociedad, a igualdad de precio ofrecido por terceros. En prueba de conformidad, se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. Firmado: César Vicente Madeo, Antonio Luis Salerno, Ricardo Di Pietro Paolo. — S|raspado: Pcia. de Bs. As. Vale. — Firmado: César Vicente Madeo, Antonio Luis Salerno, Ricardo Di Pietro Paolo.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135 e.22|9 Nº 68.076 v.22|9|71

Gumex Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 3434. — Primer testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Alberto Eduardo Moggio, argentino, soltero, titular de la Cédula de Identidad número 3.763.711; doña Celia Herminia Melo, argentina, soltera, titular de la Libreta Cívica matrícula individual número 4.091.608; don Erico Víctor Emilio Rober-Christensen, dinamarqués, casado en segundas nupcias, titular de la Cédula de Identidad número 2.060.033 y don Daniel Trajtenberg, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad, expedida como las citadas, por la Policía Federal, número 1.475.040; todos domiciliados legalmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número mil ciento ochenta y cinco, piso cuarto, oficina F, de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que de común y mutuo acuerdo han convenido en constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada en base a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de conformidad con las cláusulas siguientes — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "GUMEX ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación industrial y comercial de artículos del ramo de tocador, perfumerías, peluquerías, cosméticos y afines, estando asimismo facultada para instalar los laboratorios adecuados y desarrollar otras actividades vinculadas directa o indirectamente con el objeto principal, inclusive la importación y exportación de materias primas y productos de elaboración o elaborados. — Tercera: La administración y el uso de la firma social estará a cargo del socio señor Alberto Eduardo Moggio, actuando a sola firma; en su ausencia, los demás socios actuarán solamente con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — En tal carácter se les faculta para suscribir pagarés, cheques, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía; contratar con particulares, instituciones públicas o privadas, instituciones bancarias existentes o a crearse: comprar, vender, transferir toda clase de mercaderías, bienes muebles, títulos, acciones y toda clase de valores; cobrar y percibir cuanto se adeuda a la sociedad; presentarse ante el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial, Banco de la Nación y otros bancos oficiales o particulares, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y Dirección General Impositiva, con toda clase de escritos y peticiones, otorgar poderes especiales o generales y revocarlos; representar a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero con toda clase de escritos, pudiendo actuar en toda clase de juicios que la misma sea actora o demandada, ya sean ellos civiles, comerciales, criminales o laborales, aceptar y ejercer toda clase de mandatos y comisiones y por último hacer y realizar todos los actos lícitos que fueren menester para el mejor cumplimiento del objeto social, ya que la enumeración precedente no es limitativa sino enunciativa. — Si como consecuencia de la administración se suscitaren divergencias entre los socios, prevalecerá la decisión de la mayoría del capital. — También prevalecerá igual mayoría cuando se trate de otorgar a un tercero la distribución exclusiva de cualquiera de los productos que la sociedad explote. — Queda prohibido comprometer la firma social con fianzas o garantías a favor de terceros. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos ley treinta mil, representado por tres mil cuotas de pesos diez cada una, el que ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: a) El señor Moggio, el treinta por ciento, o sea la suma de pesos diez mil quinientos, o sean cincuenta cuotas; b) La señorita Melo el veinte por ciento, o sea la suma de pesos seis mil, o sean seiscientas cuotas; c) El señor Rober-Christensen el treinta y cinco por ciento, o sea la suma de pesos diez mil quinientos, o sean mil cincuenta cuotas; y d) El señor Trajtenberg el diez por ciento, o sea la suma de pesos tres mil, o sean trescientas cuotas; dicho capital representado por mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y otros bienes detallados en el inventario y balance general realizado y suscripto por las partes, que se agrega a la presente. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar del día primero de enero de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de mayo, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas que resulten se deducirá el cinco por ciento para reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — El saldo será distribuido entre todos los socios en proporción a sus capitales. — En el caso de que el balance arrojare pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. El balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos desde su entrega ningún socio lo impugnara en forma fehaciente. — Séptima: Se prohíbe la cesión de cuotas a terceros ajenos a la sociedad. — Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán ingresar a la sociedad siempre que así lo resuelvan los socios restantes por unanimidad, debiendo a tal efecto unificar su representación para todas las relaciones con las misma. — En el supuesto de tener que desinteresar al sucesor o sucesores de algún socio premuerto o incapacitado, las cuotas de capital de dicho heredero podrán ser adquiridas por los demás socios en proporción a sus aportes de capital en la sociedad, pagándolas en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, sin interés, la primera de las cuales se abonará a los ciento ochenta días de producirse el fallecimiento o la declaración de incapacidad. — El valor de estas cuotas se establecerá de acuerdo al balance que se practique al efecto, a cuyo fin sólo se tendrán en cuenta los valores de libros, sin calcular valor llave ni análogos. — Octava: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será realizada por las personas que los socios designen por mayoría. — El remanente que quedare, una vez abonadas todas las deudas de la sociedad, será repartido proporcionalmente a las cuotas de capital de cada socio. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, deberá ser dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En caso de divergencia para nombrar el árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno en la Capital Federal. — Bajo las cláusulas precedentes, queda constituida la presente sociedad. — Previa lectura y ratificación, la firman los comparecientes por ante mi, doy fe. — Alberto Eduardo Moggio. — C. H. Melo. — E. Rober-Christensen. — D. Trajtenberg. — Hay un sello. — Ante mí: Amaro N. Detry. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y obra al folio tres mil cuatrocientos treinta y cuatro del Registro de Contratos Públicos número cincuenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido este primer testimonio extendido en tres fojas de actuación notarial, numeradas correlativamente de la doce millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos dos a la presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Amaro N. Detry - Escribano.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 210.— e.22|9 Nº 67.996 v.22|9|71

Epuyén

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los abajo firmados, doña Rosario Hernáez, argentina, divorciada, domiciliada en calle Virrey Liniers Nº 51, Capital, y doña Celia Carmen Rey de De Conto, argentina, casada, domiciliada en calle Del Valle Iberlucea Nº 1043, San Isidro, Prov. Buenos Aires, ambas mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene: Primero: Constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones del presente acuerdo y la Ley 11.645. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de EPUYEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto la compraventa de tejidos en general, plásticos en general y mandatos. — Tercero: El término de vigencia de este contrato es de diez años a partir del 1º de agosto de 1971, por lo que fenecerá el 31 de julio de 1981. — Sin embargo, luego del se-

gundo ejercicio, cualquiera de las socias podrá decidir la disolución y liquidación social, notificando a la otra socia, con una anticipación no menor de seis meses al cierre del ejercicio, en cuyo momento se hará efectiva la disolución y liquidación social. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, dividido en cien cuotas de capital, valor nominal cien pesos cada una, totalmente suscripto, e integrado por las socias, por mitades, y en dinero efectivo. — Quinto: El domicilio real y legal de la sociedad está en calle Alsina 1212, Capital, sin perjuicio de poder convenir su traslado, y|o instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Sexto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambas socias, conjunta e indistintamente, sin limitaciones, revistiendo ambas socias el carácter de gerentes. — La firma de una cualquiera de las socias gerentes, bajo un sello con la denominación social, obliga plenamente a la sociedad, en cualquier tipo de contratos e instrumentos públicos o privados. — En tal modo, pueden tomar y despedir empleados, comprar, vender, hipotecar, prendar, celebrar contratos de locación de cualquier tipo, y en general celebrar toda clase de operaciones que hagan al objeto de su giro, sin limitaciones, pudiendo otorgar poderes generales y especiales y revocarlo, incluso promover querellas o denuncias y desistir de ellas. — Podrán operar con bancos, sean nacionales, provinciales, municipales, públicos o privados, sea en cuenta corriente, a plazo fijo, solicitar y disponer de créditos sea directos, por descuentos de pagarés de terceros o cualquier otro título de negociación bancaria autorizada por las leyes; podrán librar cheques, pagarés, letras, y todo tipo de papel negociable, y endosarlos y negociarlos; y en general realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes a la más eficiente administración, ya que esta enunciación no es limitativa de facultades. — Séptima: La firma social no podrá ser empleada en operaciones ajenas al objeto de su giro, ni a título gratuito, ni prestar fianzas a terceros, bajo sanción de nulidad de tales actos. — Octavo: El día 31 de julio de cada año, se practicará el balance anual, e inventario, sin perjuicio de poder practicarse balances parciales, cuando cualquiera de los socios lo requiera. — Noveno: Las utilidades o pérdidas que arrojen los balances anuales se distribuirán entre las socias en proporción a los aportes de capital social integrado. — Previo a la distribución de utilidades se deducirá el cinco por ciento de las mismas para la formación del fondo de reserva legal, sin perjuicio de poder constituir reservas facultativas autorizadas que respondan a las modalidades de los negocios sociales. — Décimo: Las socias podrán percibir asignaciones por su trabajo personal en el interés social, que serán iguales para ambas, y se fijará por acta. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad física permanente de una cualquiera de las socias, dentro de los quince días del infortunio, se practicará un balance especial, con intervención de un representante del socio fallecido o incapaz, al sólo efecto de establecer el estado patrimonial de la sociedad, y de los socios. — La sociedad continuará su giro, debiendo los derecho habientes del socio fallecido o incapaz, unificar su personería en persona grata al otro socio quien sustituirá con iguales facultades al socio fallecido o incapacitado. — De no ser ello posible, la sociedad se disolverá y liquidará sin más. — Duodécimo: En caso de disolución y liquidación por cualquier causa, y tiempo, serán sus liquidadores, los mismos socios gerentes. — Decimotercero: Todas las dudas, cuestiones, divergencias o diferencias que se suscitaren entre los socios, durante la vigencia, disolución, liquidación y|o partición de esta sociedad, se resolverá con intervención de la Justicia Nacional Ordinaria Comercial de la Capital Federal, con expresa renuncia a todo otro fuero que pudiere corresponderles. — De conformidad se firman los ejemplares de ley, en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días de agosto de 1971. — Rosario Hernáez. — Celia C. Rey.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1971.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 120 e. 22|9 Nº 68.146 v. 22|9|71

Argentia Viajes

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: ENTRE los señores Dieter Helmut Verse, uruguayo, C. I. Nº 4.688.910 de la Policía Federal, con domicilio en Ugarteche 3121, piso 3º, Dto. "D" de Capital Federal, y Jorge F. Rizzuto Mujica, argentino C. I. Nº 4.772.147, de la Policí Federal, domiciliado en 3 de febrero 1480, piso 7º, de Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusula: Primera: La sociedad se denominará: "ARGENTINA VIAJES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá por objeto dedicars al ramo de agencia de viajes y turismo, venta de pasajes aéreos y marítimos, nacional e internacional, turismo receptivo, representaciones turísticas, extranjeras y toda aquellas otras actividades relacionadas con la principal; siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en Florida 716, 2º piso, Dto. "D", de Capital Federal, pudiendo mudarlo y|o establecer agencias y sucursales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quince mil pesos argentinos ($ 15.000.—), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de cien pesos argentinos (100.—) cada una, que suscriben los socios por partes iguales, es decir, setenta y cinco (75) cuotas cada uno. — Estos aportes son integrados en bienes y dinero efectivo, determinados en el inventario que aceptado y firmado de conformidad por ambos socios corre por cuenta separada, formando parte integrante de este contrato. — Dicho capital podrá ser aumentado con la conformidad de los socios. — Quinta: El plazo de duración se estipula en treinta (30) años, a partir del primero de abril de 1971, fecha a que se retrotrae el presente contrato; pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, siempre que dé aviso mediante telegrama colacionado con una anticipación de noventa (90) días. — Sexta: Los dos socios se desempeñarán como socios gerentes. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de los socios indistintamente, salvo para la compra de inmuebles y|o contraer deudas u obligaciones de la sociedad en que firmarán conjuntamente. — Quedando prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas al giro social. — Octava: Anualmente al 31 de marzo de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios, dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días corridos desde la fecha en que se pone en conocimiento de cada socio no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Décima: En caso de retiro de un socio el restante tendrá preferencia para adquirir las cuotas sociales del socio que se retire. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. — En este caso el capital social se determinará por balance y en proporción a las cuotas sociales del socio fallecido o incapaz. — La suma que resulte será reintegrada en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con un interés del 15 o|o anual sobre saldos. — Venciendo el primer semestre a los seis meses del fallecimiento o de la fecha de declaración de incapacidad judicialmente. — Décima segunda: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a plantearse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o representantes de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la liquidación y|o disolución de la sociedad, serán sometidos al fallo de árbitros amigables componedores, designados por cada una de la partes, designándose un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos. — En caso de no arribarse a acuerdo, entenderán los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de 1971. — Fdo: D. H. Verse y V. F. Rizzuto Mujica.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 120 e. 22|9 Nº 67.981 v. 22|9|71

Raúl Barrueco e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Galbisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los 23 días del mes de agosto de 1971, entre don Raúl Barrueco, casado; don Raúl Norberto Barrueco, soltero y doña Raquel Alicia Barrueco, soltera; todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en la calle Rómulo S. Naón número 2326, piso 5º, departamento 10 de esta Ciudad; de común acuerdo, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las dsiposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "RAUL BARRUECO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y asiento principal de sus operaciones en esta Ciudad, actualmente en la calle Juramento número 2343, pudiendo instalar sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto principal será la compraventa de calzados en general, anexos y afines; su importación y exportación y venta de mercaderías especialmente del ramo de marroquinería al por mayor o al detalle; pudiendo realizar, además, cuantos actos de comercio sean permitidos por las leyes vigentes o a crearse. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años, a partir del 1º de agosto de 1971, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social, se fija en la suma de pesos quince mil, dividido en 1.500 cuotas de pesos diez cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, conforme al balance practicado al efecto; y en la siguiente proporción: don Raúl Barrueco: pesos nueve mil; don Raúl Norberto Barrueco: pesos cuatro mil; y doña Raquel Alicia Barrueco: pesos dos mil. — Quinta: La direción, administración y representación de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma indistinta, con el carácter de gerentes, y contarán con las más amplias facultades legales para cumplir con los fines sociales. — El uso de la firma social estará a cargo del socio don Raúl Barrueco, quien actuará con las más amplias facultades, atribuciones y deberes que establezcan los artículos 14, 15 y 16 de la ley de la materia; pudiendo otorgar y celebrar todos los contratos y actos jurídicos necesarios o convenientes al mejor desarrollo del objeto social; realizar toda clase de operaciones bancarias, firmar, aceptar y endosar cheques sus otros papeles de comercio, hacer depósitos y extraerlos; y en general actuar con las más amplias atribuciones, pues la presente cláusula no es limitativa sino meramente enunciativa. — Queda expresamente prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Los socios gerentes no percibirán remuneración alguna por el desempeño de sus funciones, pudiendo efectuar retiros mensuales sobre utilidades líquidas y realizadas, dichos retiros se pactarán de común acuerdo entre los socios, dejándose constancia de los mismos en el libro de actas. — Sexta: El día 31 de julio de cada año, se efectuará el balance general que será válido si no fuere impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal, y las previsiones que estimen convenientes los socios, se distribuirán en la siguiente proporción: don Raúl Barrueco el 60 %, don Raúl Norberto Barrueco el 30 % y doña Raquel Alicia Barrueco el 10 %. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas a prorrata del capital aportado por cada socio. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, la sociedad continuará el giro social con los herederos del mismo, quienes deberán unificar su representación. — Octava: En caso de disolución y|o liquidación de la sociedad, la misma se practicará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Novena: Cualesquiera de los socios que deseare desvincularse de la sociedad, deberá comunicar fehacientemente su decisión a sus consocios, quienes tendrán privilegio y prioridad para adquirir sus cuotas, debiendo en tal caso notificar su decisión al socio que se retira, dentro de los 30 días de recibida la notificación. — Décima: En caso de divergencia entre los socios sobre la interpretación del presente contrato o sobre la marcha de los negocios sociales, las mismas quedarán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Para todos los casos no previstos en el presente, regirán las disposiciones de la ley 11.645 y normas concordantes del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — S|R.: sobre — Vale. — Firmado: Raúl Barrueco. — R. Norberto Barrueco. — Alicia Barrueco. — S|R.: Queda — 1971 — dichos. — Vale.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135.— e.22|9 Nº 67.908 v.22|9|71

Pablo Llosas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por documento privado de fecha 19 de mayo de 1971, los socios de "PABLO LLOSAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto de mutuo y común acuerdo aceptar la cesión de cuotas efectuada por Elvira Rendo Barreiro a favor de Marand, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, de las 100 cuotas que la cedente tenía en la sociedad de referencia. — En este estado los socios, únicos componentes de Pablo Llosas Sociedad de Responsabilidad Limitada, aumentan su capital social en doscientos mil pesos, elevándolo así hasta la suma de Un Millón de Pesos, el que es dividido en diez mil cuotas de cien pesos cada una, e integrado de la siguiente forma: Aurora María Polo de Llosas 250 cuotas; Manuel Díaz 500 cuotas; Julio Vidal 500 cuotas; Frutos Llosas 350 cuotas; Antonio Rivas 100 cuotas Armando Raggio 100 cuotas; Oscar Hermida 88 cuotas; Manuel Rodríguez 80 cuotas; Héctor Cartageno 63 cuotas; Osvaldo Quintans 33 cuotas; Sucesión Pablo Llosas 1.500 cuotas; Marand Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera 6.436 cuotas. — Entre líneas: Pablo — diez mil. Valen. — Buenos Aires, Setiembre 1º de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 39.— e.22|9-Nº 67.897-v.22|9|71

Devol

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA Pública de fecha 2 de agosto de 1971, pasada ante el Escribano Juan C. Delgado, Registro 419 de su adscripción, Capital Federal, el Sr. Luis Alberto Jimeno, vende, cede y transfiere a favor de Odon Martín Fernández, las doscientas cincuenta cuotas de capital, de pesos diez —ley 18.188, por la suma de pesos 2.000.00 Ley 18.188— que tenía en la sociedad "DEVOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando de hecho desinteresado de la misma. — También por este acto el señor Odon Martín Fernández, pasa a ocupar el cargo de gerente de la sociedad, en un todo de acuerdo con cuarta del contrato social. — Presente el socio Ramón Antonio Martínez, manifiesta su conformidad con lo expresado. — El cesionario, argentino, se domicilia en Montañeses 4180, de San Justo (Provincia de Buenos Aires). — Entre líneas: "Cincuenta". Vale. — Buenos Aires, Setiembre 1º de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.— e.22|9-Nº 67.902-v.22|9|71

C. I. E. M.

Construcciones e Instalaciones Electro-Mecánicas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, Interinamente a Cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 5 de Agosto de 1971, otorgada ante el Escribano Adscripto al Registro número 117 de la Ciudad de Avellaneda don Haroldo René Garibotti, los señores Luis Pertierra Ungo, Jorge Fabián Böck y Yolanda Consolf de Böck, únicos socios componentes de "C. I. E. M. CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron el traslado de todos los negocios sociales de la misma, a la localidad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, en esta Provincia, fijando su sede legal de la sociedad en la calle Maipú 799 de dicha ciudad y procediendo al cese total de sus operaciones comerciales en la Ciudad de Buenos Aires, a partir de la fecha de la citada escritura. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.— e.22|9-Nº 67.911-v.22|9|71

Defensas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente Edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 21 de Julio de 1971, los Srs. Serafín Antonio Grecco, Alberto Luis Fossati, Alfredo Paralleu y Ernesto Peña, únicos socios de "DEFENSAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto disolver la sociedad que tenían constituida hasta el presente en razón de haber dejado de realizar operaciones comerciales. — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

18.— e.22|9-Nº 67.896-v.22|9|71

Cristo y Barrueco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado del 9 de agosto de 1971, la sociedad "CRISTO Y BARRUECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha quedado disuelta y liquidada en forma total, con efecto retroactivo al 31 de julio de 1971. — Fdo.: Enrique Cristo. — Raúl Barrueco. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.— e.22|9 Nº 67.909 v.22|9|71

Industrias Metalúrgicas Futurmet

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE BUENOS Aires, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Felipe Abraham Martín, casado, mayor de edad, argentino, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y dos, domiciliado en la calle Valentín Alsina mil seiscientos uno, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, y Pedro Carlos Melnik, casado, mayor de edad, argentino, Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos veintiocho mil quinientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Junín trescientos once de la localidad de Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, convienen la formalización de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y supletoriamente por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la razón social de "INDUSTRIAS METALURGICAS FUTURMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la República Argentina, actualmente en la Capital Federal, calle República de la India tres mil setenta y tres, cuarto piso, departamento "A", pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto de la Sociedad es la compraventa y fabricación de productos metalúrgicos y anexos, su importación y exportación. Igualmente la sociedad podrá realizar cualquier otra operación o negocio que por unanimidad acuerden los socios. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será el comprendido entre la fecha del presente y el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Cuarenta mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho (pesos Cuarenta mil), dividido en cuarenta mil cuotas de un peso ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho (pesos uno) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Felipe Abraham Martín, suscribe veinte mil cuotas o sea la suma de Veinte mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho (pesos Veinte mil), y don Pedro Carlos Melnik, suscribe veinte mil cuotas o sea la suma de Veinte mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho (pesos Veinte mil) el Capital Social es aportado en la proporción mencionada, en bienes cuya discriminación se hace por separado en inventario que se incorpora al presente. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan investidos del cargo de Gerentes. El uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de ambos socios, quienes no podrán comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad, ni en fianzas de ninguna naturaleza en beneficio de terceros del ente social. Estos firmarán en todos los casos, con sus firmas particulares, precedidas de la denominación de la sociedad. — Sexta. Los socios deberán dedicar toda su actividad personal a los fines de la mejor explotación social. — Séptima: Para el mejor desenvolvimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá adquirir y transferir bienes muebles e inmuebles, dar y tomar dinero prestado, aceptar y constituir hipotecas, presentarse a licitaciones oficiales y particulares, realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, con todos los Bancos oficiales, particulares y mixtos y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sin limitación de cantidad que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones con o sin garantías personales o reales y girar cheques con provisión de fondos o en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, actuar ante los Ministerios y Reparticiones Públicas Nacionales y Municipales, estar en juicio como actora o demandada, dejándose aclarado que la sociedad podrá realizar sin excepción alguna, todos los actos que requieran su marcha y desenvolvimiento. — Octava: Cada año, el treinta y uno de Diciembre se practicará un Balance Inventarion de los negocios sociales y de las utilidades que resultaren, previa deducción del fondo de reserva legal, amortizaciones y constitución de la reserva para indemnizaciones por despido del personal admitidas por la Dirección General Impositica, se distribuirá entre los socios en partes iguales, o sea el cincuenta por ciento cada uno. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiera. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, la misma proseguirá el giro con el socio sobreviviente o capaz y los herederos de aquéllos, otro socio o su representante legal a cuyo efecto deberá unificar su representación. Dichos herederos o el incapaz debidamente representado seguirán gozando de los mismos derechos y obligaciones, pero ejercitarán los mismos por intermedio de sus representantes. — Décima: Las partes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal, para todas las cuestiones emergentes directa o indirectamente del presente contrato o de los negocios que sean su consecuencia, como también las provenientes de la liquidación y partición de la sociedad, con renuncia expresa a la jurisdicción o competencia arbitral o de cualquier otro fuero, inclusive el Federal. A los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los arriba indicados, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones, que en los mismos se practiquen, inclusive las de reconocimiento de firmas, aunque no fueren los reales de los contratantes o éstos no se hallaren presentes en los mismos, salvo que comuniquen por telegrama colacionado al otro socio su cambio de domicilio. Bajo las diez cláusulas que anteceden, los socios dan por formalizado el contrato social, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Fdos.: F. A. Martín y P. C. Melnik.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 171 e.22|9 Nº 67.889 v.22|9|71

Brass For

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, hácese saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número: Seiscientos sesenta y seis. — En Villa Martelli, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, comparecen los señores Gaspar Ballarini, argentino, nacido el dieciséis de agosto de mil novecientos veintiséis, que posee Libreta de Enrolamiento Matrícula Indidual número cinco millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete, casado en primeras nupcias con doña Bárbara Gerardt, domiciliado en la calle Joly sin número entre Dorrego y Puig —La Reja—, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires; Juan Luis Monticone, argentino naturalizado, nacido el primero de abril de mil novecientos veinticuatro, que posee Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número cuatro millones cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco, soltero, hijo de don Damián Santiago Monticone y Angela Martini, domiciliado en la calle General Roca número tres mil doscientos diecinueve de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Spartaco Fantuzzi, italiano, nacido el quince de agosto de mil novecientos veintitrés, que posee Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número tres millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa, casado en primeras nupcias con doña Franca Davolio, domiciliado en la calle Abramo y Larrusticana, La —Reja—, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires y Jorge Roberto Polyblank, argentino, nacido el diez de mayo de mil novecientos treinta y tres, que posee Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número cuatro millones noventa y cuatro mil novecientos ochenta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Rita Giacometti, domiciliado en la calle Dupuy número ochocientos veinte de la Capital Federal; todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que por la presente convienen formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "BRASS FOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, en la calle Las Heras número dos mil veinticuatro, segundo piso, depatramento "C" o donde posteriormente determinen sus socios, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La duración de la sociedad se establece por el término de cinco años contados a partir de la fecha de esta escritura. — Tercera: Su objeto principal es la comercialización e industrialización por cuenta propia o ajena de metales en general, y los productos elaborados con los mismos. — Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender inmuebles y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, celebrar contratos de sociedad con empresas establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales. — Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por el máximo de años. — Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares, tomar dinero en préstamo de particulares y realizar todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social y en general ejecutar todos los actos jurídicos o que diere lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. — La enumeración que antecede es simplemnte explicativa y no limitativa. — Carta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes tendrán la calidad de Gerentes. — Ejercerán sus cargos actuando dos cualesquiera de ellos, en forma conjunta y en esa forma tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social y todas las demás facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y para la conducción de sus negocios, salvo para los casos en que haya que comprar, vender o hipotecar bienes inmuebles, prendar bienes muebles o tomar decisiones de similar importancia que pongan en peligro la integridad del patrimonio de la Sociedad, casos en los cuales se exigirá la firma conjunta de todos los socios. — La firma social no podrá ser utilizada en provecho propio de los socios o para comprometerla en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas a favor de terceros o en negocios ajenos al giro de la Sociedad. — Los gerentes, en la forma indicada, podrán representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante los señores Jueces y Tribunales de la Nación con facultades para otorgar poderes especiales o generales y todos los instrumentos públicos, privados y escrituras públicas que fueren menester. — Salvo las limitaciones indicadas, los gerentes tienen las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad. — Quinta: Si hubiese utilidades líquidas y realizadas, que los socios, que tengan dedicación exclusiva o parcial en la Sociedad podrán fijarse asignaciones, previo acuerdo de los mismos y con constancia en el Libro de Actas de la Sociedad. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: diez mil, dividido en mil cuotas de diez pesos de igual moneda cada una, de las cuales cada socio suscribe doscientas cincuenta cuotas, o sea dos mil quinientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado en materias primas e instrumentos de trabajo, de acuerdo al inventario y Balance que firmado por las partes y por el conttador Público Nacional don Mario Etchemendy se agrega a la presente y forma parte de este contrato. — Si el desenvolvimiento de la Sociedad lo requiriera, los socios podrán por mayoría, aceptar nuevos socios e incrementar el capital. — Séptima: Todos los socios deberán dedicar a la atención de los negocios sociales el tiempo que se requiera para el normal desarrollo de la misma. — Octava: Todas las resoluciones que deban ser sometidas a los socios, serán tomadas por simple mayoría. — Todas ellas deberán ser registradas en el Libro de Actas. — Novena: Anualmente, el treinta de junio de cada año se practicará un Inventario y Balance General de las operaciones sociales, que serán sometidos a consideración de los socios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento. — De las utilidades líquidas que resulta, se destinará el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Cubierto el diez por ciento indicado para el fondo de reserva legal se adjudicará el cinco por ciento a los socios, en la misma proporción que se distribuyen las ganancias, siendo soportadas las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — Décima: En caso de producirse el retiro de alguno de los socios, antes de la fecha fijada en la cláusula segunda, ésta deberá notificarse a los otros socios, por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — Los otros socios tendrán derecho preferencial para adquirir por partes iguales, sus cuotas de capital, abonándole al socio saliente el veinte por ciento al contado en el momento de su retiro, y el saldo en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, todas ellas sin interés, debiendo abonarse la primera a los treinta días de la firma del escrito de retiro voluntario y cesión de cuotas. — El valor de las cuotas de capital a transferir resultará de un inventario y Balance con valores reales, que se efectuará a la fecha de la transferencia o se estimará en su oportunidad, de común acuerdo entre los socios, teniendo en cuenta el aporte social, más o menos el porcentaje de utilidades o pérdidas que le correspondan por el último ejercicio sin distribuir, más o menos la utilidad acumulada del ejercicio en curso, hasta el día de su retiro. — El socio saliente podrá solicitar una garantía real por el saldo que se le adeudare. — Décimo Primera: Si ninguno de los socios quisiera adquirir la parte del socio saliente, éste podrá ofrecerla a un tercero, ajeno a la sociedad. — Décimo Segunda: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad legalmente declarada o quiebra de uno o alguno de los socios y continuará hasta el cumplimiento del término fijado en el presente contrato. — Si durante la vigencia o al término de la disolución de la sociedad, falleciera alguno de los socios, o alguno de ellos fuera declarado incapaz, los socios restantes comprarán su parte a los herederos del socio fallecido o incapaz, procediendo en la forma expresada en la cláusula décima. — Décimo Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios durante la vigencia de este contrato, o durante la liquidación o disolución de la sociedad, será dirimida por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires. — Décimo Cuarta: Para todo lo previsto en este contrato, regirá lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por el Código de Comercio. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, queda contsituida la Sociedad "Bras For, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y firman ante mí, en prueba de conformidad, doy fe. — Firmado: Gaspar Ballarini. — Juan Luis Monticone. — Spartaco Fantuzzi. — Jorge Roberto Polyblank. — Ante mí: Dora E. Salazar Egaña. — Escribana. — Certifico que la presente copia fotostática coincide en todos sus términos con su escritura matriz que pasó ante mí, a los fs. 1471, 1471 vta., 1472, 1472 vta., 1473, 1473 vta., 1474, 1474 vta. y 1475 del Registro 56 a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en 5 fotocopias que sello y firmo en Vt. López a 29 de Junio de 1971. — Dora E. Salazar Egaña. Escribanaj Tit. del registro Nº 56.

Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 273.— e.22|9-Nº 67.882 v.22|9|71

Sena

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 16 de agosto de 1971, pasada ante el Escribano de esta Capital, Jorge A. Segura, los señores Elisabeth Inocencia Carbone de Defranchis, Simona Marcelina Irma Proverbio de Bianchi, Nelly Estela Proverbio de Rodríguez, Ana María Defranchis de Proverbio, José Defranchis, Arnaldo José Rodríguez, Leonardo Bianchi y Antonio Osvaldo Proverbio, socios de "SENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ceden a Magdalena Pial de Gramatica, italiana, Independencia 1517 y Norberto Perfecto Ponce, argentino, Santiago del Estero 6028, ambos de Villa Adelina, provincia de Buenos Aires, 2.200 cuotas de $ 10 c|una, que los cesionarios adquieren por partes iguales, modificando el artículo 5º: La administración de la Sociedad será ejercida jor los señores Magdalena Pial de Gramatica y Norberto Perfecto Ponce, en calidad de Socios Gerentes, en forma conjunta, estando a cargo de los mismos la representación jurídica y comercial de la Sociedad y el uso de la firma Social.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30 e.22|9 Nº 67.938 v.22|9|71

Damaro Inmobiliaria y Financiera

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 30 de abril de 1971, doña Nélida Ferro, vende, cede y transfiere a María Cristina Ferro de González Matute, con domicilio en Ecuador 1465, Capital y a Alicia María Ferro de Olivieri con domicilio en Pueyrredón 2464, Capital, ambas argentinas y que compran trece y doce cuotas, respectivamente, las veinticinco cuotas de capital que les correspondían en la sociedad "DAMARO INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, agosto 27 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15 e.22|9 Nº 67.966 v.22|9|71

Experta Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Nicolás Osvaldo Spagnolo, argentino, casado, con domicilio en Las Heras tres mil setecientos treinta y siete, piso diecisiete B de la Capital Federal y Osvaldo Nicolás Spagnolo, argentino, soltero, con domicilio en Las Heras tres mil setecientos treinta y siete, piso diecisiete B de la Capital Federal, ambos mayores de edad y rábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la ley respectiva y con arreglo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se constituirá con efecto legal al primero de abril de mil novecientos setenta y uno y girará con el nombre de EXPERTA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en Tucumán número mil trescientos sesenta y siete, sexto piso, oficina B de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la promoción y comercialización de novedades y accesorios útiles para el turista y el automovilista y publicidad pudiendo realizar por sí o en representación toda otra operación comercial, industrial y financiera y de importación y exportación. — Tercero: El capital social se establece en la suma de treinta mil pesos (treinta mil) dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad por partes iguales, en rodados, maquinarias, materias primas y cuentas a cobrar de acuerdo al balance que forma parte integrante del presente contrato suscripto por ambos socios. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de diez años, pudiendo retirarse de la misma cualquiera de los socios antes de dicho plazo con solo comunicarlo al otro socio mediante telegrama colacionado con una anticipación de por lo menos noventa días a la fecha del retiro. — Quinto: El retiro de cualquiera de los socios implicará la necesidad de efectuar un inventario y balance a dicha fecha para determinar la parte que le corresponde en el capital al socio saliente y cuya liquidación se hará en la forma siguiente: veinticinco por ciento a los sesenta días de la aprobación del balance, otro veinticinco por ciento a los ciento veinte días y el cincuenta por ciento restante en seis cuotas iguales, sucesivas y mensuales. — En ningún caso de retiro de los socios e inclusive por fallecimiento, podrá computarse el valor llave del negocio para la liquidación de la parte del socio saliente. — Sexto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos que deberán unificar su representación, podrán optar por retirar la parte correspondiente al capital en cuyo caso se les liquidará en la misma forma establecida para el caso de retiro, o podrán mantener su capital en el negocio y solicitar de común acuerdo un adelanto mensual o trimestral a cuenta de futuras utilidades líquidas y realizadas. — La opción de los herederos por retirarse o continuar en la sociedad deberá comunicarse por escrito dentro de un plazo razonable a los socios sobrevivientes, pudiendo además los herederos, designar un representante para desempeñarse en la sociedad en forma permanente, mediante el pago de una remuneración que será fijada por los socios sobrevivientes de acuerdo a la capacidad, pero sin ingerencia en la administración y dirección de la sociedad que continuará a cargo de los socios sobrevivientes. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los dos socios que tendrán el cargo de socios gerentes. — Octavo: El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de los dos socios con las siguientes atribuciones: firmar, cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y|o endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto y|o particular de la República Argentina o del exterior, operando en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiro de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase, solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de prendas de cualquier naturaleza, constituir a la sociedad en depositaria, hacer liberación parcial o total de bienes afectados por las prendas, cobrar y percibir conferir poderes especiales o generales, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en casos de siniestros, pudiendo además realizar otras operaciones dentro del giro comercial que no perjudiquen a la sociedad y comprometiéndose los socios a no otorgar garantías y fianzas para negocios ajenos al giro de la sociedad. — Noveno: Los socios podrán por sí sólos, individualmente, actuar en nombre y representación de la sociedad ante cualquier Ministerio o Repartición Pública, Comisiones de Conciliación, Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, Municipalidades, Aduanas, Dirección General Impositiva, Registro de Proveedores del Estado Nacional o Provincial y, en general ante todas las autoridades administrativas y judiciales nacionales, provinciales y|o municipales, pudiendo peticionar, demandar, reconvenir, denunciar, querellar, absolver posiciones, oponer y contestar excepciones, oponer pruebas, apelar, como también podrán efectuar compras y ventas de bienes muebles de cualquier naturaleza, protestar documentos, hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente, designar y remover personal, fijando su remuneración, y en general realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios para el logro de los fines sociales. — Asimismo para la compra de bienes inmuebles y constitución de hipotecas, como también para la venta y|o transferencia del fondo de comercio de la sociedad se necesitará la firma conjunta de todos los socios gerentes. — No podrá cederse y|o transferirse la cuota de capital a terceros sin el consentimiento por escrito de ambos socios — Decimoprimero: El treinta y uno de marzo de cada año se practicará un inventario y balance y cuadro de mostrativo de ganancias y pérdidas con el fin de determinar la marcha de la sociedad debiendo destinarse de las utilidades de cada ejercicio el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — La participación de los socios en las pérdidas o las ganancias de la sociedad será por partes iguales — Decimosegundo: La sociedad presente podrá transformarse con la conformidad de la totalidad de los socios en cualquier otro régimen de sociedades vigentes — Decimotercero: En caso de liquidación de la sociedad la misma estará a cargo de todos los socios o el que en su representación ellos designen de común acuerdo. — Decimocuarto: En caso de divergencia entre los socios la decisión estará a cargo de un árbitro o amigable componedor por cada parte, pudiendo nombrarse un tercero o un cuarto en caso de subsistir la divergencia para que decida en definitiva con carácter inapelable y comunique por escrito a las partes. — Conforme las partes firman el presente contrato en Buenos Aires, a nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno. — Sobrerraspado: utilidades. — Vale. — Nicolás Osvaldo Spagnolo. — Osvaldo Nicolás Spagnolo. — Certifico en mi carácter de escribano titular del registro de contratos públicos número cincuenta y cinco de la Capital Federal, que la(s) firma(s) que antecede(n) ha(n) sido puesta(s) en mi presencia y pertenece(n) a: don Nicolás Osvaldo Spagnolo y don Osvaldo Nicolás Spagnolo. — Buenos Aires, nueve de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Conste. — H. B. Gutiérrez De Simone. — Escribano. — Hay un sello.

Buenos Aires, agosto 27 de 1971. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 189 e. 22|9 Nº 67.887 v. 22|9|71

Comersur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 1º de junio de 1971, pasada ante el escribano de la Capital, Jorge F. Vadell, al folio 713 del Registro de Contratos Públicos 559 a su cargo, "COMESUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvió aumentar su capital social de pesos 72.000,00 a la suma de pesos 100.000,00 modificándose en consecuencia el artículo 2º del contrato social que queda redactado así: Segundo: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos, dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Francisco Guardiola 4.000 cuotas o sean $ 40.000,00; Julián Angel Lázaro 4.000 cuotas o sean $ 40.000,00; María Esther Alvarez de Guardiola 1.000 cuotas o sean $ 10.000,00; y María Soledad Llaneza de Lázaro 1.000 cuotas o sean pesos 10.000,00. Asimismo se resolvió modificar el artículo 4º del citado contrato, el que queda redactado así: Cuarto: Anualmente el día 30 de junio se practicará el Inventario y Balance General para establecer las utilidades y de las que resulten se separarán: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, el remanente será distribuido entre los socios de la siguiente forma: 40 o|o para cada uno de los socios Francisco Guardiola y Julián Angel Lázaro y 10 o|o para cada una de las socias señoras María Esther Alvarez de Guardiola y María Soledad Llaneza de Lázaro. Tales modificaciones se realizan con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos setenta

Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.22|9 Nº 67.934 v.22|9|71

Ulax

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del senor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LAS SEÑORAS Nélida Fraindenraich de Sandor, de nacionalidad argentina, casada, Cédula de Identidad cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil cero noventa y tres, con domicilio en la calle Avenida Libertador número cuatro mil ochocientos veinte, Capital Federal y Lía Ester Fantozzi de Azaceta, de nacionalidad argentina, casada, Cédul de Identidd número cinco millones ciento cincuenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro, con domicilio en la calle Anchorena número dos mil trescientos nueve, Olivos, provincia de Buenos Aires, ambas mayores de edad convienen por el presente contrato la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará ULAX, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Maipú número trescientos cincuenta piso tercero, departamento "D" de la Capital Federal sin perjuicio de poder extender el radio de sus actividades a todo el Territorio Nacional y aun en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la selección del personal en general, consultores de empresas, administración de empresas, tareas administrativas a terceros, promociones y publicidad Marketing y encuestas, difusión de propaganda de artículos en general y todo tipo de servicios empresarios. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de convenios y contratos relacionados con el objeto de esta Sociedad. — Tercera: La duración de la Sociedad será por el término de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y uno. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: cinco mil dividido en quinientas cuotas de diez pesos cada una, suscriptas por las socias en la siguiente proporción: Nélida Fraidenraich de Sandor, cuatrocienttas cuotas de diez pesos cada una o sea la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: cuatro mil y la señora Lía Ester Fantozzi de Azaceta, cien cuotas de pesos diez cada una o sea la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: un mil. — La integración de las socias ha sido efectuada en bienes conforme al Balance, Inventario de la fecha, que debidamente firmados por las socias forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de la socia Nélida Fraindenraich de Sandor por todo el término de la duración del contrato, estando el uso de la firma social a cargo exclusivo de dicha persona. — En esta forma podrá firmar todas las obligaciones inherentes al giro comercial, no siéndole permitido hacerlo para asuntos particulares, ni comprometerla a título gratuito o acordasdo garantías a terceros. — La sociedad expuesta, para el uso de la firma social tendrá plena capacidad jurídica, además de todos los actos comunes del giro comercial, para comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; arrendarlos transferirlos y gravarlos, solicitar préstamos, garantizarlos o no con derechos reales; conferir poderes especiales de administración y para asuntos judiciales, pudiendo suscribir cuantos instrumentos públicos o privados fuera menester. — Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de Cédito, oficiales o privadas; solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente librar cheques, letras de cambio, pagarés y giro, endosarlos y negociarlos. — Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance General de los negocios sociales de acuerdo a las normas contables en uso. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual se afectará: a) El cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal de acuerdo a lo prescripto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — b) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a las socias en parte proporcional invertido o a fondos de reserva facultativos o de provisión o a cuenta nueva o al destino que se determine. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma relación. — Séptima: Los balances anuales se considerarán automáticamente aprobados si no se formulan objeciones de ninguna índole en el término de noventa días a partir de la fecha del cierre del ejercicio anual. — Octava: La Sociedad llevará los libros de comercio exigidos por la ley comercial en vigencia así como también un Libro de Actas en el que se asentarán las decisiones que se adopten para la conducción de la Empresa. — Novena: La socia que desee retirarse de la Sociedad, deberá ponerlo en conocimiento mediante telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — Cumplido dicho plazo, se practicara un Balance General y se reintegrará a la socia saliente el capital con más las ganancias obtenidas, o descontadas las correspondientes pérdidas, si las hubiere, abonandose la respectiva participación en cuatro cuotas trimestrales, sucesivas sin interés. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de una de las socias, se podr: a) Disolver la Sociedad. — b) Continuar los negocios sociales con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación. — c) Adquirir el socio sobreviviente las cuotas del socio fallecido o incapacitado al valor que resulta del balance general que se practique al efecto a la fecha de ambos supuestos. — Decimoprimero: Para el caso de disolución social, la liquidación será prac.

ticada por la Socia Gerente, quien por el presente contrato queda designada "liquidadora" actuando en la misma forma determinada para la administración ordinaria que en la cláusula quinta. — Decimasegunda: Las cuestiones no previstas en el presente contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — En caso de suscitarse cualquier divergencia entre las socias será ventilada ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Decimatercera: Toda cuestión que surja entre las socias durante la existencia o disolución de la Sociedad, será resuelta por el árbitro que las partes designen en su momento y cuyo fallo será inapelable. — Decimacuarta: Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizada la presente Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan recíprocamente y con arreglo a derecho, firmando de conformidad dos ejemlares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a seis días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: N. F. Sandor — L. Azaceta — Entre líneas: ambas mayores de edad — Sobre raspado: Ester — quinientas — Ester — Todo vale.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 192 e.22|9 Nº 67.867 v.22|9|71

E. M. T. A.

Empresa Metalúrgica de Talleres Argentinos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 105. — Primer Testimonio. — Escritura Número Veinte. — En San Martín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a once días del mes de Junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: por una parte don Carlos Chiaraviglio Nazar, que dice ser argentino, nacido el siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, soltero, hijo de don Sergio Chiaraviglio y de doña María Leila Nazar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos ochenta y un mil ciento ochenta y nueve, domiciliado en la calle Santa Rosa número doscientos catorce, de Martínez, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y por la otra parte lo hacen don Antonio José Ruiz Cota, que manifiesta ser Español, nacido el veintiocho de Mayo de mil novecientos veintiséis. Industrial, casado en primeras nupcias con Luisa Continente, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos, domiciliado en calle Aristóbulo del Valle número setecientos cuarenta y cinco, de Castelar, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y don Julio Ruiz Cota, que dice ser Español, Industrial, casado en primeras nupcias con María Arteaga, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Solís número setecientos cuarenta y cinco, de Ramos Mejía, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que manifiestan concurrir por derechos propios, a excepción del primero de los nombrados que lo hace por sí y además en nombre y representación de los cónyuges de primeras nupsias, don Ricardo Chiaraviglio Nazar, argentino, nacido el quince de Febrero de mil novecientos cuarenta, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos ochenta y un mil ciento noventa, y doña Judith Emilia Craske de Chiaraviglio, norteamericana, nacida el veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal, número siete millones trescientos treinta y un mil quinientos sesenta y nueve, a mérito del Poder General que con amplias facultades para este acto, le confirieron por escritura de fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, otorgada ante el Escribano de la Capital Federal don Eduardo H. Platsier al folio tres mil del Registro número trescientos tres, entonces interinamente a su cargo, que en fotocopia autenticada anexo a la presente, doy fe, así como de que el señor Carlos Chiaraviglio Nazar, manifiesta que la personería invocada permanece vigente y sin modificación alguna. — Y los dos primeros comparecientes manifiestan: Que conjuntamente con el señor Ricardo Chiaraviglio son únicos socios de la sociedad constituida y con asiento en la Capital Federal denominada "E.M.T.A." Empresa Metalúrgica de Talleres Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, justificando dichos caracteres con el contrato de la referida sociedad instrumentado privadamente con fecha treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y seis e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintidós de noviembre del mismo año, bajo el número dos mil ochocientos cuarenta y uno al folio cincuenta y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, doy fe, así como de que del mismo, que en fotocopia autenticada agrego a la presente, se infiere: Que la sociedad se denomina "E.M.T.A." EMPRESA METALURGICA DE TALLERES ARGENTINOS-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, con una duración de veinticinco años a contar de la fecha de constitución. — Que su capital social asciende a la suma de un millón cinco mil pesos moneda nacional equivalente a diez mil cincuenta pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, representado por mil cinco cuotas de un valor de mil pesos moneda nacional o sea diez pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios en la proporción de trescientas treinta y cinco cuotas cada uno de ellos. — Y el señor Carlos Chiaraviglio Nazar, por sí y el carácter invocado dice: Que Cede, Vende y Transfiere en favor de los señores Antonio José Ruiz Cota y don Julio Ruiz Cota, quienes adquieren en la siguiente forma: a) — Don Antonio José Ruiz Cota, trescientas treinta y cinco cuotas de diez pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho cada una del señor Ricardo Chiaraviglio Nazar, y ciento ochenta y cinco cuotas de pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho: diez, cada una, ciento cincuenta cuotas de diez pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cada una de don Carlos Chiaraviglio Nazar, a quienes colocan en su mismo grado, lugar y prelación, declarando el señor Carlos Chiaraviglio Nazar, por sí y en el carácter invocado que han recibido antes de ahora la suma de Seis mil setecientos pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, importe del referido capital, por lo que les otorga por la presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Impuestos los cesionarios de los términos de la presente escritura otorgada a su favor manifiestan su conformidad y aceptación con la misma, por esta redactada de acuerdo alo convenido, agregando: a) Que de acuerdo a este acto el capital social queda integrado de la siguiente forma: don Antonio José Ruiz Cota, ochocientos cincuenta y cinco cuotas sociales equivalente a ocho mil quinientos cincuenta pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, y don Julio Ruiz Cota, ciento cincuenta cuotas que equivalen a un mil quinientos pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho; b) Que declaran modificados los siguientes artículos del contrato social, lo que en definitiva quedan redactados así: Tercera: La sociedad tiene un capital de diez mil cincuenta pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cada cuota, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Antonio José Ruiz Cota, ciento cincuenta y cinco cuotas, y don Julio Ruiz Cota, ciento cincuenta cuotas integradas en bienes como resulta del inventario practicado a la fecha firmado por los socios por separado. Dicho capital podrá ser aumentado o disminuído por voluntad de los socios. — Cuarta: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de ambos socios como gerentes, requiriéndose la firma de uno cualquiera de ellos para obligar a la sociedad con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías o avales para sí o para terceros. — Por lo tanto tendrán todas las facultades para cobrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas ante los poderes públicos y Tribunales de Justicia, Nacionales, provinciales o municipales. — Podrán realizar todas y cualesquiera operaciones bancarias con los Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales, mixtos o privados del país o del extranjero. — Podrán otorgar toda clase de poderes generales o especiales a socios o a terceros, confiriendo toda clase de facultades incluso para los casos previstos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y revocarlos. — En este estado el señor Carlos Chiaraviglio Nazar manifiesta que en nombre y representación de Judith Emilia Craske de Chiaraviglio cuya personería ha sido justificada anteriormente, que se notifica de este otorgamiento, prestando su consentimiento al mismo de acuerdo a lo prescripto en el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil. — En este estado los cesionarios manifiestan que me solicitan la expedición de testimonio de la presente para su toma razón en el Registro respectivo. — En este estado don Carlos Chiaraviglio Nazar, por sí y en los caracteres invocados agrega bajo su responsabilidad do encontrarse inhibido para disponer de sus bienes, al igual que don Ricardo Chiaraviglio Nazar y su cónyuge. — Leída y ratificada la firman, ante mí, doy fe. Carlos Chiaraviglio Nazar, Antonio José Ruiz Cota, Julio Ruiz Cota. — Está mi sello. Ante mí: J. A. Polonsky. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento cinco del Registro cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio extendido en cuatro sellos de actuación notarial numerados del 3331952|53|54 y el presente 1053298, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintidós días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: J. A. Polonsky, escribano. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 258 e.22|9 Nº 67.877 v.22|9|71

Palmira

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Salvador Fichera, argentino, casado, domiciliado en la calle Belgrano dos mil seiscientos cuarenta y tres, departamento uno, Capital Federal y José Oscar Velarde, argentino, casado, domiciliado en la calle Húsares dos mil trescientos cuarenta y nueve, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen. Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá en plaza bajo el rubro de "PALMIRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en Belgrano dos mil seiscientos cuarenta y tres, departamento uno, Capital Federal, pudiendo cambiar el mismo y abrir sucursales. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros a la construcción integral de edificos de todo tipo y actividades inmobiliarias en general, formar parte de otras sociedades y ejercer cualquier otra actividad comercial, industrial o financiera que estime conveniente. — Cuarta: Para el cumplimiento de su cometido la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos necesarios o convenientes para tal fin y en especial podrá operar en todos los bancos oficiales o privados, obligándose a ese efecto los socios a otorgar los avales o compromisos personales que dichas entidades de crédito exigieran para otorgamientos de créditos bancarios. Quinto: El capital lo constiuye la suma de pesos Ley 18.188 cinco mil ($ 5.000) dividido en quinientas cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una de ellas, totalmente suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: Salvador Fichera dos mil quinientos pesos ley 18.188 o sea doscientos cincuenta cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una de ellas, y José Oscar Velarde dos mil quinientos pesos ley 18.188 o sea doscientos cincuenta cuotas de diez pesos ley 18.18 cada una de ellas, y está representado por maderas de encofrado en su totalidad, según así resulta del inventario y balance practicado de común acuerdo. — Sexto: Esta sociedad queda constituída desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio y su plazo de duración será de tres años a partir de la misma fecha. — Séptimo: Asume el carácter de socio gerente exclusivo el señor José Oscar Velarde, estando a su cargo el uso de la firma social y la dirección y administración de la sociedad. — Octavo: Anualmente el 31 de octubre se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales o comprobantes de libros que se estime conveniente realizar periódicamente o en cualquier época del año. Noveno: Las ganancias o pérdidas de cada ejercicio, previa las deducciones que se estimen necesarias o convenientes realizar, y del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social, serán repartidas o soportadas proporcionalmente a las cuotas aportadas por cada socio. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de socios, sus sucesores previa unificación de personería, podrán remplazar a éste, de lo contrario la sociedad se disolverá y liquidará de conformidad con lo dispuesto por el Código de Comercio. — Decimoprimero: Cualquier duda o divergencia importante que se planteare entre los socios será dirimida por un tribunal arbitrario de dos amigables componedores designados por cada socio y de un tercero que será el Presidente de la Cámara Argentina de la Construcción. Su fallo será inapelable y deberá ser acatado por los señores socios sin discusión ni apelación alguna. — En prueba de conformidad y a un solo efecto firman las partes este contrato en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Siguen las firmas. — Buenos Aires, 20 de julio de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 102 e.22|9 Nº 68.156 v.22|9|71

Promotores Asociados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 7 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores Miguel Angel Rodríguez, Raúl Arce León, Juan Ramón Rodríguez. Todos con domicilio en Diagonal Norte Nº 1134, 8º piso, Capital, mayores, casados, hábiles para contratar y comerciantes, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Pimera: A partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio queda constituida entre los señores una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "PROMOTORES ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la distribución y venta de libros nacionales e importados y todo lo inherente al ramo "Editorial", en el país y en el exterior así como también actividades periodísticas. También el objeto será dedicarse a la actividad publicitaria en general, en el territorio de la República o en el extranjero, pudiendo proceder a la promoción de ventas, estudio de mercado, etcétera. A los efectos del cumplimiento de su actividad publicitaria, podrá utilizar los siguientes medios: a) Publicidad y promoción radial, en todas las formas habituales y todas las emisiones que actualmente funcionan o que funcionen para lo sucesivo en el territorio de la República o en el extranjero b) Publicidad y producción televisada, también por todos los canales habituales, por todos los canales existentes o a crearse en un futuro, en el país o en el extranjero; c) Publicidad en la vía pública Pudiendo utilizar todos los medios idóneos para esos fines, disponiendo de impresos en general, dibujos, planografía, litografía, etcétera; d) Publicidad periodística, pudiendo intervenir en periódicos y revistas que actualmente circulan, o circulen en el futuro, en el territorio del país o en el extranjero. La sociedad podrá asimismo, en cumplimiento de su objeto social, utilizar cualquier otro medio de difusión actualmente existente o que se creare en lo sucesivo. Esta enumeración es solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelven de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Diagonal Norte Nº 1134, 8º p., Capital, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veintiún mil pesos Ley 18.188, dividido en dos mil cien (2.000) cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios por partes iguales, o sea setecientas cuotas cada uno. Son integradas en bienes y derechos de conformidad con el Balance suscripto, firmado por las partes y certificado por Contador Público Nacional que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se estipula en veinte (20) años a contar de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, siempre que dé aviso por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación de noventa (90) días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de Miguel Angel Rodríguez y|o Raúl Arce León, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: Miguel Angel Rodríguez y|o Raúl Arce León revestirán el carácter de gerentes. Para

mayor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar en cualquier Banco y participar en licitaciones públicas o privadas. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho Balance se considerará aprobado si transcurridos quince días (15) de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulen objeciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes proporcionales a los aportes. — Décima: Para la compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas, prendas y|o derechos reales, como también la compraventa del Fondo de Comercio, constituido por la sociedad, es requisito indispensable la firma de todos los socios para todos los demás actos y operaciones se requerirá la firma de cualquiera de los socios de acuerdo con la cláusula sexta. — Decimoprimera: En caso de retiro voluntario de uno de los socios los restantes tendrán derecho para adquirir en primer término las cuotas del socio que se retire. — Decimosegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la sociedad, debiendo en tal caso unificar las representaciones, o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance, y en proporción a las cuotas sociales del socio incapacitado o fallecido. La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Decimotercera: Los socios fijarán periódicamente la retribución del o de los gerentes, con cargo a gastos. Decimocuarta: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o durante su disolución o liquidación será dirimida por árbitros, amigables componedores que serán designados por cada una de las partes contrapuestas y un tercero en caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable. — Decimoquinta: Quedan autorizados cualquiera de los socios gerentes para solicitar la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requieran. — Decimosexta: Para todas las resoluciones que deberán tomar los socios se requerirá el voto favorable de la simple mayoría del capital social. De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. Se deja constancia que la nacionalidad de todos los socios es la argentina. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Miguel Angel Rodríguez, Raúl Arce León y Juan Ramón Rodríguez, argentinos, casados, comerciantes, con domicilio legal en la calle Diagonal Norte 1134, 8º piso de esta Capital, se presentan ante V. S. y exponen: Que en virtud de tramitarse la inscripción del contrato social de la sociedad cuyos integrantes se presentan por el presente escrito, tramitada en autos caratulados "Promotores Asociados Sociedad de Responsabilidad Limitada s|inscripción", y que habiéndose omitido en el contrato social de hacer constar la nacionalidad de los socios, se declara que la misma es la argentina, para todos los socios. — Sírvase V. S. proveer de conformidad que será justicia. — Miguel Angel Rodríguez. — Raúl Arce León. — Juan Ramón Rodríguez.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 180. — e.22|9 Nº 68.041 v.22|9|71

Puán

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento veinticinco. — En la ciudad de General San Martín, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mi, Carlos Alfredo Arboleya, Escribano Autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos Nº 68 comparecen, don Ramón Antonio Martínez, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Eva Arrieta, con Libreta de Enrolamiento Nº 6.569.567, nacido el 25 de agosto de 1927, hijo de don José Antonio y de doña Sofía Bonifacia Martínez, domiciliado en la calle Talcahuano Nº 758, planta baja "B", de la Capital Federal y don Carlos Alberto Gómez Garay, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Vitalina Reina Vizgarra, nacido el 2 de noviembre de 1939, hijo de don Alberto y de doña Edelmira Bazán, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.303.028, con igual domicilio que el anterior compareciente, de ex profeso en ésta, personas capaces, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto jurídico con anterioridad al 10 de febrero de 1971, que tiene por objeto la comercialización de artículos del hogar pudiendo dedicarse, asimismo, a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta de distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, eléctrica, electrónica, textil, plástica y química. — Inmobiliarias: Por la compraventa de inmuebles en general, con fines de explotación, renta, fraccionamiento y enajenación e inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Mandataria: Mediante la realización de toda clase de mandatos, con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. — La sociedad girará bajo la denominación de "PUAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se regirá por las siguientes disposiciones: Primera: A partir del 2 de febrero de 1971, queda constituida la indicada sociedad por el término de tres años, pudiendo prorrogar dicho plazo, mediante acuerdo de los socios. — Segundo: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Corrientes Nº 1515, piso 6º D. de la Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales que puedan establecer. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188, tres mil, dividido en cuotas de pesos Ley 18.188, diez cada una, que han suscripto integramente los socios en la siguiente proporción: don Ramón Antonio Martínez la suma de pesos Ley 18.188 quinientos y don Carlos Alberto Gómez Garay la suma de pesos Ley 18.188, dos mil quinientos, e integrado totalmente.

— Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo el aumento en la proporción de sus respectivos aportes exigibles por la sociedad, para atender a las necesidades de su giro, cuando los socios resuelvan su integración. — Cuarta: La dirección y arministración de la Sociedad estará a cargo del socio don Ramón Antonio Martínez, que en calidad de Gerente, intervendrá en todas las operaciones sociales con su firma individual precedida de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad las siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, inmueble, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenanación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Fraccionar inmueble y dividir y disolver condominios. — c) Dar o tomar bienes en locación, hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación, como locador o locatario. — d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar el respecto contrato de cualquier naturaleza. — e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. — f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombres u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — g) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Industrial de la República Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales. — h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos o garantías sin excepción. — k) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por si o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y|o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o diferir, juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. — l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — n) Formular protestos y protestas. — o) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Quinta: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por año o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera.

— Las asambleas se declararán constituidas cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del Capital Social y sus resoluciones serán válidas cuando se adopten por el voto favorable de socios que representen la mayoría del Capital computándose a tal efecto a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas, salvo que se tratase de modificar cualquier cláusula de este contrato, o de incorporar a la sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las asambleas serán presididas por el socio gerente. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de julio de cada año se practicará un Balance General del giro social, suministrando copia a los socios para su consideración y aprobación sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos, que podrán practicarse trimestralmente. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance el diez por ciento del capital, el saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes. — Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza las mismas actividades, sin previa autorización de la sociedad, debiendo consagrar a la misma todo el tiempo necesario, para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del gerente designado en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el rembolso del haber que le correspondiera al socio que representan de acuerdo al último balance practicado, o al que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios o a terceros extraños, con la conformidad de los socios conforme a lo dispuesto por este contrato. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolver liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — En las condiciones que anteceden los firmantes dejan constituida la presente sociedad, a cuyo estricto y fiel cumplimiento se comprometen de acuerdo y con arreglo a derecho. — Leída que les es a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido, firmando en prueba de conformidad, como acostumbran hacerlo, en el lugar y fecha indicados al comienzo de la presente, doy fe. — R. A. Martínez. — C. A. Gómez Garay. — Hay una firma y un sello: Ante mi: C. A. Arboleya. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos setenta y uno, del Registro sesenta y ocho a mi cargo doy fe. Para la parte interesada, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial numerados 3164407|8|9|10 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello: Carlos Alfredo Arboleya, Escribano. — Un sello: La firma y el sello que anteceden se legaliza con el valor de legalización número 203.396. San Martín, 18 de agosto de 1971. — Un sello: Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires, Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Carlos Alfredo Arboleya, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3164412, San Martín, 18 de agosto de 1971, un sello: Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires, Legalizaciones. — Intervino. — Una firma ilegible y un sello: Susana Mabel Siffredi, Secretaria de Actas. Sobre raspado: gravarlos, nada, embargos, asambleas, para, Provincia. — "Todo Vale".

Buenos Aires setiembre 6 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 300 e.22|9 Nº 68.171 v.22|9|71

Di Renzi y Weinger

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 12 de Agosto de 1971, pasada al folio 3894 del Registro Nº 388 del Escribano Aron Siganevich, el señor Atilio Di Renzi, vende, cede y transfiere a favor de los señores Rubén Weinger, Luis Weinger y Samuel Baran 1.704 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "DI RENZI Y WEINGER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de Ochenta y cuatro mil trescientos setenta y nueve pesos con 22 ctvos. por los siguientes conceptos: Reserva legal 1.841,97; Aporte capital 17.040; y Saldo cuenta particular 65.497,25 ctvs. — Resolviendo los socios Rubén Weinger, Luis Weinger, Samuel Baran, aumentar el capital social en la suma de cuarenta mil pesos, y asimismo modificar las cláusulas Segunda, Tercera, Quinta, Décima, Octava y Undécima del contrato social, que quedarán redactadas así: "Cláusula Segunda: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos, dividido en 100 cuotas de $ 1.000 cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: señor Rubén Weinger sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos; don Luis Weinger veinte cuotas o sean veinte mil pesos, y don Samuel Baran veinte cuotas o sean veinte mil pesos; dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles y demás valores que constituyen el activo y pasivo social. — Cláusula Tercera: La administración y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los señores don Ruben Weinger y don Luis Weinger, quienes asumen el carácter de gerentes, debiendo ser seguidas sus firmas del aditamento "Di Renzi y Weinger S. R. L." y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas, especialmente sobre compraventa de bienes inmuebles, hipotecas, poderes generales y especiales, constituir y aceptar prendas; para el caso de venta de bienes inmuebles y para constituir hipotecas, se requerirá la firma conjunta del señor Rubén Weinger con don Luis Weinger o don Samuel Baran. — Para el mejor desarrollo de sus actividades, la sociedad podrá operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y cuantos más existieren o se crearen, en todos los cuales podrá tomar dinero en préstamo con o sin garantía real, quedándoles expresamente prohibido emplear la firma social en garantías o fianzas por actos ajenos al giro social. — Cláusula Quinta: Las utilidades líquidas que se obtuvieren, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: don Ruben Weinger sesenta por ciento; don Luis Weinger veinte por ciento y don Samuel Baran veinte por ciento, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Cláusula Décima: La liquidación de la sociedad estará a cargo de dos socios que representen el ochenta por ciento del capital social — Cláusula Octava: El señor Ruben Weinger queda facultado a ejercer cualquier otra actividad, quedando expresamente

establecido que los socios restantes deben dedicar a la sociedad todo su trabajo, tiempo, celo y actividad — Cláusula Undécima: En el caso de liquidación o retiro de un socio, los socios no tendrán derecho a exigir suma alguna en concepto de llave. — Que dejan subsistentes todas las demás cláusulas que no fueron modificadas expresamente por el presente — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1971 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 72.— e.22|9-Nº 68.172-v.22|9|7

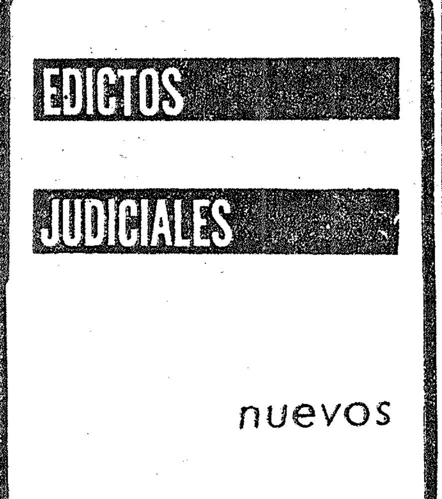
El Trébol

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Caseros, Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, entre don Alfredo Cides Chaves, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y nueve mil cuatrocientos once, hijo de Higinio Chaves y de Teresa De Felipe, domiciliado en Avenida Mitre trescientos cuatro de Caseros, nacido el dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y dos; don Alberto Monti, argentino, casado en primeras nupcias con María Giuffrida, nacido el veintidós de marzo de mil novecientos veintisiete, Cédula de Identidad número tres millones veintinueve mil seiscientos once de la Policía Federal, domiciliado en David Magdalena 743 de Caseros; don José Andrés Sugamiele, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Eva Baez, Cédula de Identidad número siete millones doscientos noventa mil doscientos ochenta y cinco de la Policía Federal, nacido el veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y seis, domiciliado en David Magdalena 743 de Caseros y don Victorio Mario Luis Trapasso, argentino, nacido el veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, casado en primeras nupcias con Nilda Beatriz Adub, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta, domiciliado en Linneo 2122, Capital, han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera. — A partir de la fecha queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "EL TREBOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. — Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de muebles en general, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera. — La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Sinclair tres mil doscientos veintisiete, cuarto piso C de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior. — Cuarta. — Duración: El plazo de duración se establece en el plazo de Cinco años a contar de la fecha del presente contrato, pudiendo prorrogarse por un plazo igual con la conformidad de los socios existentes en ese momento. — Quinta. — Capital: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos dividido en doscientas cuotas de Cien pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea Cinco mil cada uno. — Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta. — Firma Social: El uso de la firma social estará a cargo de los socios Alberto Monti y Victorio Mario Luis Trapasso, los que la representarán en todas sus actividades y negocios y tendrán facultades de gerentes y tendrán atribuciones para realizar todos los actos de administración que se relacionen directamente con los fines de la sociedad, teniendo además las amplias facultades para representar a la misma de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 11.645. — Para el mejor logro de los fines que hacen su objeto, podrá operar con cualquier Banco Estatal, Nacional, Provincial o privado, como así también con Instituciones de crédito particulares. — Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas, prendas y|o derechos reales, como así también la compraventa del fondo de comercio constituido por la Sociedad es requisito indispensable la firma conjunta de todos los socios. — Séptima. — Balance: Anualmente el veintiocho de febrero de cada año se practicará un balance e Inventario General que se considerará aprobado si transcurrido quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio no formulan observaciones por escrito. — Octava. — Distribución: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios en partes iguales. — Noveno. — Retiro o Fallecimiento de los Socios. — En caso de retiro o fallecimiento y|o incapacidad de alguno de los socios antes del plazo de dos años del presente, el socio, sus herederos y|o representantes legales podrán reintegrar su capital social al vencimiento del plazo de duración de la presente sociedad y estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio que se retira; incapaz o fallecido y las ganancias producidas hasta la fecha que arrojan el último balance serán reintegradas en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas con más el interés establecido legalmente venciendo la primera al mes del retiro, fallecimiento o incapacidad del socio, declarada judicialmente. — Décima. — Retiro del Socio: En caso de retiro voluntario de alguno de los socios antes del plazo de finalización de la sociedad deberá comunicarlos a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días. — Los socios se comprometen a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimiento al objeto social, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares o no a las del presente contrato. — En caso de enfermedad o incapacidad temporaria debidamente comprobada y acreditado con certificado médico, el socio enfermo o incapacitado percibirá durante el lapso de seis meses desde que se produjo la enfermedad o incapacidad igual remuneración que los restantes socios. — Décima Primera. — Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a los Tribunales Comerciales de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Presentes a este acto doña María Giuffridda de Monti, Libreta Cívica número 3.368.719; doña María Eva Baez de Sumagiele, Libreta Cívica número 6.271.445; doña Nilda Beatriz Abud de Trapasso, Libreta Cívica Nº 4.718.8..., quienes concurren al solo efecto de prestar su consentimiento. — Sobrerraspado: marzo, cuatrocientos, sucursales, duración, distribución, ganancias producidas, conocimiento. Vale. — Alfredo Cides Chaves. — Alberto Monti. — María G. de Monti. — Victorio Mario Luis Trapasso. — Nilda A. Trapasso. — José Andrés Sugamiele. — María Eva B. de Sugamiele. — S|Raspado: marzo. Entre Líneas: domiciliado en David Magdalena 743 de Caseros, domiciliado en Linneo 21.. Capital. Vale. — Buenos Aires, 2.. de junio de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 174 e.22-Nº 67.963 v.22|9|71



SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL ANTONIA OLIVA BONA de DELBONO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e 22|9 Nº 71.746 v.24|9|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CASTILLO. — Publíquese por tres días. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 22,50 e.22|9 Nº 71.706 v.24|9|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a GENARO SANCHEZ y a ADELA AMADOR de SANCHEZ para comparecer en juicio "Parque Máximo S.R.L. c|Sánchez Genaro y otra s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e.22|9 Nº 71.770 v.23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AGUSTIN MATTERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e 22|9 Nº 71.582 v.24|9|71

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña ELISA SERRADELL de SIGNORINI.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18 e.22|9 Nº 71.873 v.24|9|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, declara abierto el juicio sucesorio de doña JOVINA DERICO de DELL'ARCHIPRETE y don JUAN DELL'ARCHIPRETE. — Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, junio 28 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18 e.22|9 Nº 71.675 v.24|9|71

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RIGUEIRO o MANUEL RIGUEIRO VEIGA — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Norberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18 e.22|9 Nº 71.604 v.24|9|71

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC EPELMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18 e.22|9 Nº 71.570 v.24|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA DI VICENZO de EYHERAGUIBEL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 22,50 e.22|9 Nº 71.638 v.24|9|71

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por 10 días a MANUEL GODOY y a GREGORIA ISIDORA GONZALEZ, par comparecer en juicio "Tierras del Talar S.R.L. c|Godoy Manuel y otra s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese 2 días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18 e.22|9 Nº 71.772 v.23|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS CARNOVALE. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18 e.22|9 Nº 71.732 v.24|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LORENZO PICCININI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18 e.22|9 Nº 71.573 v.24|9|71

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS JAREU Publíquese tres días.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971 — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18 e.22|9 Nº 71.731 v.24|9|71

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA NOS... A por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1971. — César R. Herbón, secretario.

$ 22,50 e.22|9 Nº 71 724 v.24|9|71

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO MARTINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1971. — Germán Voss, secretario

$ 18 e.22|9 Nº 71.592 v.24|9|71

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GISELLA CALIDONI DE LORENZINI. — Publíquese por tres días. —Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18 e.22|9 Nº 71.797 v.24|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ROMANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18 e.22|9 Nº 71.576 v.24|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO JUAN ROCCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18 e.22|9 Nº 71.572 v.24|9|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA AVELLA de DE GAETANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 3 de septiembre de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 18 e.22|9 Nº 71.705 v.24|9|71

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 22 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SANGUINETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 22,50 e.22|9 Nº 71.713 v.24|9|71

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MAXIMO LANUS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971.

$ 18 e.22|9 Nº 71.782 v.24|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GRAF. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 18 e.22|9 Nº 71.759 v.24|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOTEL TELESON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 22,50 e.22|9 Nº 71.753 v.24|9|71

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE SOLANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 18 e.22|9 Nº 71.62.. v.24|9|71

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO DRUKIER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18 e. 22|9 Nº 71.739 v. 24|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RUBEN COURIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 71.550 v. 24|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE LEONIDAS SOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 22|9 Nº 71.566 v. 24|9|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FERNANDO BANDIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 24 e. 22|9 Nº 71.667 v. 24|9|71

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA ROMEO de DAOUD. — — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 71.544 v. 24|9|71

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a ANTOLINA PEREZ AGUILERA DE RUIZ DIAZ, para comparecer en juicio "King's Park Argentina, S. R. L. c|Pérez Aguilera de Ruiz Díaz, Antolina s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, cinco de agosto de 1971 — Margarita J. Amengual de Amisano, Secretaria.
$ 18 e. 22|9 Nº 71.768 v. 23|9|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA FINKELSTEIN de SCHMIRMAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 71.664 v. 24|9|71

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MOSCA de TADDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 71.868 v. 24|9|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por 10 días a MARIA ROSA ROMAN, para comparecer en juicio "Parque Máximo, S. R. L. c|Román María Rosa s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 71.774 v. 23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LA BANCA de PEREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 22,50 e. 22|9 Nº 71.718 v. 24|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita a don RACHID FARDOZ, para comparecer en juicio "Rachid Fardoz s| ausencia con presunción de fallecimiento." — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 16 de junio de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 9 e. 24|9 Nº 64.314 v. 24|8|71
$ 9 e. 22|9 Nº 71.695 v. 22|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BELLO SEBASTIAN — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 71.575 v. 24|9|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATANASIO DIOGENES PEDRO VERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 71.802 v.24|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña MARIA PILAR LOPEZ DE SUAREZ.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 71.875 v.24|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza a INOCENCIO RANCAÑO, comparezca al juicio que se ha promovido por su ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 9 e.22|9 Nº 71.545 v.22|9|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SASSONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 71.806 v.24|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL CANEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 71.805 v.24|9|71

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAIRABED TEKNEIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 71.725 v.24|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUBERTINO o SIXTO ANTONIO LUBERTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1971.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e.22|9 Nº 71.682 v.24|9|71

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO JOSE GENOVESIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 71.594 v.24|9|71

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a ROSARIO MIELE para comparecer en juicio "Barrio Los Ceibos, S. R. L. c|Miele Rosario s| Cumplimiento de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 71.773 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA BALDOMERA CANEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.22|9 Nº 71.776 v.24|5|71

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA COPA de FERRARIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$18 e.22|9 Nº 71.571 v.24|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Julio César Benedeti, secretario.
$ 22,50 e. 22|9 Nº 75.623 v. 24|9|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALOIS GRUBER. — Publíquese por tres días. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 71.745 v. 24|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA IRENE SCOTTO DE ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 71.733 v. 24|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNOLDO CLEMENTE HUGHES y MARIA TERESA MORGAN de HUGHES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 25,20 e. 22|9 Nº 71.666 v. 24|9|71

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CEFERINO FELIPE FERNANDEZ. — Publíquese edicto por 3 días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 71.649 v. 24|9|71

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA AMALIA VISCUSI de MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e. 22|9 Nº 71.840 v. 24|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, llama por treinta días herederos y acreedores de JOSE RUPERTO LEON. — Publíquese por tres das.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e. 22|9 Nº 71.567 v. 24|9|71

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría N 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 22,50 e. 22|9 Nº 71.763 v. 24|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por cinco días al señor DECIO CONSTANZI por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por dos días, bajo apercibimiento de dar la intervención correspondiente al señor Defensor de Ausente para que asuma su representación. — Fdo: José Manuel Campos, juez.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 24 e. 22|9 Nº 71.608 v. 23|9|71

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIRILO ROJAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 71.786 v. 24|9|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LACASTA o LACASTA CATALAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 71.636 v. 24|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 71.663 v. 24|9|71

Juzgado Civil 30, Secretaría 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO PASINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 10 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e. 22|9 Nº 71.586 v. 24|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA SILVESTRE ROCA de TREVISAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 18.— e.22|9-Nº 71.598 v.24|9|71

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO ROMULO QUARTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1971. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 18.— e.22|9-Nº 71.650 v.24|9|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, hace saber por dos días a MARIA LUISA PIANCATELLI vda. de PONCE DE LEON y ALBERTO ANSELMO PONCE DE LEON, subinquilinos y ocupantes, que en autos: "Valderrabano de Groglopo, Isabel y otro, c|Piancatelli Vda. de Ponce de León, Ma. Luisa y otro, s|desalojo", se dictó sentencia que en parte dice: "Buenos Aires, julio 22 de 1971. — Fallo: Haciendo lugar en todo a la demanda y en consecuencia: Condeno a María Luisa Piancatelli viuda de Ponde de León, Alberto Anselmo Ponce de León, subinquilinos y ocupantes, a desalojar el local y dependencias de Suárez 435|7, dentro de los diez días, y bajo apercibimiento de desahucio. — Mario Alberto Molmenti".
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 42. — e.22|9 Nº 71.543 v.23|9|71

Nº 23

El Sr. Juez doctor Guillermo M. Isola a cargo del Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 23, secretaría del autorizante, cita a herederos y acreedores de don JOSE KAGANAS, por el término de tres días.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1971. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 18.— e.22|9-Nº 71.641 v.24|9|71

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, hace saber por dos días, en el juicio VAZQUEZ NIDYA T. y otros, c|HUARTE ESTANISLAO O. y otros, subinq. y ocupantes, s|desalojo", que ha recaido sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, Julio 19 de 1971. — Por ello fallo: Estos autos seguidos por Nidya Telma Vázquez, Roberto Enrique Vázquez, María Leonor Seoanel José Luis Vázquez, contra Estanislao Oses Huarte, Henni Ruth Stuhrmann de Wildan, Bernardino Díaz, José Fraguar, Carmelo Cambareri y "Dandy, S.R.L. (en formación) haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y, en consecuencia declaro definitiva la tenencia provisoria acordada al actor de la unidad de Paseo Colón 1101|07 esquina Humberto 1º, Nº 214|24, con costas a los demandados. — Regulo los honorarios del letrado apoderado de los actores en la suma de setecientos veinte pesos Ley 18.188 y los del profesional que firma el escrito de fs. 39 en la suma de cien pesos Ley 18.188. — Regístrese, notifíquese. — Fdo.: César Arias, Juez".
Buenos Aires, septiembre 14 de 1971. — Federico Carrero, Oficial 1º.
$ 54. —e.22|9-Nº 71.678 v.23|9|71

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita por 3 días a PASCUAL RAMON ALBORNOZ, para comparecer en juicio "Victoria J. M. L. Saint Paúl de Germain, contra Albornoz Pascual, s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 27.— e.22|9-Nº 71.765 v.24|9|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita por 3 días a MARIO EDUARDO LEIVA y ROBERTO RAUL ROLAND para comparecer en juicio "Iraitier, S.R.L., c|Roland Roberto Raúl y otro, s|cumplimiento de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención el Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$$ 22.50 e.22|9-Nº 75.766 v.24|9|71

Juzgado de Paz Nº 44, cita por 10 días a MIGUEL ETERLINO GARCIA, para comparecer en juicio "Saint Paül de Germain Victoria, c|García Miguel Eterlino, s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 18.— e.22|9-Nº 71.767 v.23|9|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita por tres días a SERVILIANA PAVON, para comparecer en juicio "Iraitier, S.R.L., c|Pavón Serviliana, s| cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 22.50 e.22|9-Nº 71.775 v.24|9|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita por 3 días a FRANCISCA QUINTANA, para comparecer en juicio "Iraitier, S.R.L., c|Quintana Francisca, s|cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1971. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 22.50 e.22|9-Nº 71.771 v.24|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de "SAVAGO S.A.C.I.F. e I." la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al síndico Juan Trilla domiciliado en Lavalle 4655, piso 6º, los justificativos de crédito. El 17 de noviembre a las 9 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 60 e.22|9 Nº 71.824 v.28|9|71

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en los autos "GILABERT, DOMINGO JULIO s| Quiebra", con fecha dieciocho de agosto de 1971, de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 186 de la ley 11.719, se dispuso la rehabilitación para el ejercicio de comercio de Domingo Julio Gilabert.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 21 e.22|9 Nº 71.539 v.23|9|71

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por tres días a los acreedores de la Quiebra de SOLYMAR COMPAÑIA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA, S.R.L. que el Liquidador ha presentado Estado de Liquidación y distribución y con arreglo al art. 158 Ley 11.719 se previene que será aprobado si no se formula observación dentro de ocho días de la última publicación.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 31,50 e.22|9 Nº 71.578 v.24|9|71

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a OFELIA BEATRIZ HAYDEE BAÑOS DAVILA, por sí o por apoderado a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Baños Dávila Ofelia B. H., sobre cobro ejecutivo de $ a. 3.570,80", Expediente Nº 37.282, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 21 e.22|9 Nº 71.707 v.23|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, cita al Sr. BENITO NESTOR FEDERICI para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c|Federici, Benito Néstor s|Ejecutivo" y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al Señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por un día.

Eduardo D. Graviotto, secretario.

e.22|9 Nº 730 v.22|9|71

JUZGADOS FEDERALES

Nº 6

El Juez en lo Federal a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Jorge O. Arana Tagle, Secretaría Nº 34 del Escribano Manuel J. Catalá en autos "MANUEL LAZARO KIESELMAN, s|Carta de Ciudadanía", hace saber que Manuel Lázaro Kieselman ha solicitado la modificación de su apellido por Keselman. — Publíquese una vez por mes durante dos meses.

Buenos Aires, Agosto 16 de mil novecientos setenta y uno. — Manuel Juan Catalá, secretario.

$ 10,50 e.24|8 Nº 64.278 v.24|8|71
$ 10.50 e.22|9 Nº 71.640 v.22|9|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "GONZALEZ DE SALAS, CECILIA, su Sucesión", Expte. 17.148/69, que el martillero Armando G. Maroida rematará el día martes 28 de setiembre de 1971, a las 15.30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, los lotes de terreno ubicados en Olivos, Pdo. Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Córdoba Nº 2944, designados con Nros. 14 y 15, con las construcciones existentes sobre este último, "ad corpus", con modificaciones y agregados realizados sin intervención de autoridades competentes en época en que se encontraba alquilada la finca; existe filtración en techo y daño instalación eléctrica y según constancias en autos, el comprador deberá hacerse cargo de las ulterioridades provenientes de dicha infracción. Los bienes se encuentran desocupados, sin servidumbres de luz eléctrica, cloacas ni paso agua corriente. Bases de subasta: $ 38.500 el lote 14, y pesos 59.500 el lote 15. Al contado. Seña: 8 % y Comisión: 3 % en efectivo. Escrituras traslativas de dominio por ante el Escribano Ricardo Mihura Seeber, como condición de venta. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. — Puede visitarse en días hábiles, de 15 a 16 horas.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 99.— e.22/9-Nº 71.612 v.24/9/71

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días que en los autos "BIANCHI DE GONZALEZ, EMA MARIA contra RIVELLO, ANTONIO NICOLAS s/ejecución hipotecaria", Expediente Nº 43.616, que el martillero D. Carlos M. Manson, rematará el día 25 de setiembre de 1971, a las 15 horas, sobre el mismo un inmueble ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, calle 24 hoy Gomara Nº 7843 entre las de 188 y 190, formado por los lotes 15 y 16 de la manzana C, que forma parte de la chacra 71 del plano general, parage denominado "Rond-Point" y que miden: Lote 15: 20m78 de frente al S.O. por 32m91 de fondo. Superficie: 683m/c8698. Lote 16: 10m39 de frente al S.O. por 43m30 de fondo. Superficie: 449m/c89. Superficie de ambos lotes: 1.133m/c7598 con todo lo adherido y plantado al suelo. Totalmente desocupada. Se visita todos los días de 9 a 12 y 15 a 18, respectivamente. Base: $ 115.028 ley 18.188, con el 50 % al contado y el saldo a un año de plazo con hipoteca en primer grado con el 15 % de interés anual. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal. El 50 % del precio al contado se percibirá exclusivamente por el acreedor hasta el importe de la base, afectando la hipoteca el saldo. El ejecutante designará al escribano y la inscripción del contrato de compraventa e hipoteca se practicará simultáneamente, reproduciéndose las demás cláusulas de la hipoteca que se ejecuta. Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Herlberto E. Ballerini, secretario.

$ 117.— e.22/9-Nº 71.756 v.24/9/71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos "ASCOMEGUI PEDRO LUCIANO y otra c/D'AGOSTINO DELIA s/ejecución hipotecaria", expediente Nº 51.734, que el martillero Raimundo Salgado rematará el día domingo 26 de setiembre de 1971, a las 11 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en esta Capital, calle José Enrique Rodó número 4352, entre las calles Ameghino y Medina, edificado sobre un lote de terreno que mide 8,66 mts. de frente por 43,36 mts de fondo. Base: pesos ley doce mil ($ 12.000), al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 % en efectivo y en el acto. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El inmueble se halla ocupado por el demandado.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 67,50 e.22/9-Nº 71.727 v.24/9/71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría número 15, comunica por tres días, en el juicio "GOÑI, MIGUEL c|MURACCIOLE JUAN ANTONIO s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 16.345|15, año 1970, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 26 de setiembre de 1971, a las 10,30 horas, en la misma finca sita en esta ciudad, calle Bahía Blanca 2002|2006, esquina a la de Miranda Nº 4003, compuesto de un local de negocio y dos baños, totalmente desocupado en la planta baja y cocina, baño y tres habitaciones en la planta alta que están ocupados por un señor y su esposa que están precariamente en la misma, que no son inquilinos y no poseen título alguno en el carácter de ocupantes, edificada en el lote letra A. y que mide 5,76 m de frente al N.E. sobre la calle Bahía Blanca; 3,10 m en su otro frente al S.E. sobre la calle Miranda; 6m en su ochava; 10 m de fondo en el costado S.O. y 7,43 m en el costado N.O. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires. — La propiedad se visita de 16 a 18 horas todos los días hábiles. — De acuerdo a la cláusula 3ª del contrato de mutuo dice: El deudor manifiesta que él ocupará el bien gravado y se compromete de manera expresa a no darlo en locación o sublocación total o parcialmente durante el término del presente contrato y a entregarlo totalmente desocupado en caso de venta judicial en el término de diez días de encontrarse la venta aprobada judicialmente. — Base retasada: pesos ley 18.188 71.033,40, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o (todo en efectivo).

Buenos Aires, setiembre 20 de 1971. — Germán Voss, secretario.

$ 135.— e. 22|9 Nº 72.206 v. 24|9|71

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "GALVALISI JOSE V. y otro s/PERROTTA JUAN CARLOS y otro (Concurso) s/Hipotecario" (Expediente Nº 19.817), que el martillero Juan Carlos Almandós rematará el lunes 4 de octubre de 1971, a las 14.30, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, segundo subsuelo, de esta Ciudad, el departamento número 2 de la Planta Baja de la finca sita en la calle Caracas número 1314 entre las de Galicia y Luis Viale, de esta Ciudad, que tiene una superficie total de 79,10 mts.2, así discriminada: Cubierta, 67,97 mts.2 y descubierta, 11,13 mts.2, correspondiéndole un porcentual de dominio de 14,83 %. Ocupado por el deudor hipotecario. Visitar de lunes a viernes a partir del 20 del corriente de 10 a 12 horas. Base: $ 19.000 (ley 18.188). Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley 3 o/oo a cargo del comprador. Todo al contado y en efectivo. Deuda por expensas comunes al 15 del cte. $ 48. Mensuales, $ 24. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 90.— e.22/9-Nº 71.726 v.24/9/71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "ROSSI FERNANDO M. y otro contra VIGLIONE RENATO M. H. y otro s/ Ejec. Hioptecario", Expte. 24.005, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día lunes 27 de setiembre próximo, a las 14.30 horas, en 25 de Mayo 305, Subsuelo, Capital, el departamento propiedad horizontal, desocupado, calle Florida 734/36/38, 2º Piso, letra "G", Unidad Nº 9, compuesto de hall, pasillo, 2 ambientes, uno de ellos a la calle, baño, cocina y en altos otra habitación y toilette. Superficie propia, 58,80 m2. y común, 25,59 m2. Sup. total, 84,39 m2. Porcentual, 3,85 oo. Adeuda por expensas hasta agosto inclusive, $ 897.27, incrementado con $ 29,07 por cada período a partir del 1|9|71. Esta venta se realiza ad corpus, considerándose el porcentual como provisorio. Base $ 35.500. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Visitar de lunes a viernes de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 90.— e.22|9 Nº 71.807 v.24|9|71

Nº 12

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, comunica por tres días en el juicio "IANUZZO de DEPAULA RAQUEL y otra c|JUAREZ SEGUNDO R. y otra s| ejecución hipotecaria - Expte. Nº 29.026", que la razón social Inmobiliaria Gasay S. R. L., rematará el día 2 de octubre de 1971, a las 17 horas y sobre el mismo, el inmueble sito en la calle Itaquí Nº 818, edificado sobre el lote de terreno Nº 1 b de la manzana letra O, que mide: 6m32 frente N.O., igual medida contrafrente S.E., 10m37 de fondo costado N.E., teniendo en el costado S.O. una línea quebrada, que partiendo del extremo O. de la línea del frente se dirige hacia el S.E. en una extensión de 4m60, tuerce luego hacia el N.E. en una longitud de 0,56 m., a cuya terminación dobla nuevamente hacia el S.E. en una extensión de 4m27 hasta dar con el extremo O. de la línea del contrafrente. Consta de 2 habitaciones, 1 baño y 1 cocina, además de patio y terraza. Base $ 29.604,50 Ley 18.188. El inmueble se encuentra ocupado por los demandados, habiéndose obligado a los mismos, por la cláusula h de la escritura de mutuo, a entregarlo desocupado. Puede visitarse de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 90.— e.22|9 Nº 71.817 v.24|9|71

15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "GRAFMAN SIMON c|GRAFMAN ISAAC y otra (s|sucesiones) s|división de condominio" (Expediente número 13.113), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T. E. 40-9218|4503), rematará el 30 de setiembre de 1971, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, la finca calle Gavilán 2619 y Lascano 2189, desocupada. Horario de visita: Lunes, miercoles y viernes de 14 y 30 a 18 y 30 horas. Base: $ [illegible].733,33, al contado. Seña: 20 %. Comisión: 3 %. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 58,50.— e.22|9 Nº 71.881 v.24|9|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "LOIACONO SALVADOR, otros c|GONZALEZ JULIO y otra s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 16.371), que el martillero Norberto E. Baqué rematará el 27 de setiembre de 1971 a las 14 horas en 25 de Mayo 305, Capital, el departamento letra "C" del 2º piso de la calle Luis Belaústegui 1490, Capital. Superficie total: 37,82 m2. Porcentual: 3,85 %. Se encuentra y se entregará desocupado. Al 5 de mayo del cte. año adeudaba en concepto de expensas comunes $ 594,84, abonando $ 30 mensuales por dicho concepto. Base pesos 28.309,05. Al contado. Seña 20 %. Comisión 3 %. En efectivo. Horario de visitas: Lunes a viernes de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 49,50.— e.22|9 Nº 71.855 v.24|9|71

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en los autos "YAJNI, RAQUEL y SERITEX S.C.A. c|MORENO, MANUEL s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 19.276|70, que el martillero Filomeno Andrino rematará el día 30 de setiembre de 1971 a las 17 horas en la Avenida de Mayo Nº 1480, piso 4º, los lotes de terreno Nros. 17, 18, 19, 20, 22 y 22 de la manzana letra E, ubicados en el Pueblo de Manzanares, Partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, y los lotes 17, 18 y 19 miden cada uno 276,08 metros cuadrados y están catastrados así: Circunscripción III. Sección A. Manzana 22, Parcelas 7, 6, y 5, respectivamente. Nº de partida 14.889 y los lotes 20, 21 y 22 miden en conjunto por hallarse unidos 25,98 mts. de frente al SE. por 31,87 mts. de fondo. Están catastrados: Circunscripción III. Sección A; Manzana 22, Parcela 4. Partida 71.125. Los lotes se encuentran desocupados. Base: $a. 10.326,03, al contado y al mejor postor. Seña: 8 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 90.— e.22|9 Nº 71.634 v.24|9|71

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: "ELI-MA SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES c|DON SANTIAGO SOC. EN COM. POR ACCIONES s|ejecución hip." (Exp. Nº 19.755), que el martillero Atilio N. Yaccobucci rematará en 25 de Mayo 305. Subsuelo, Capital Federal, el viernes 24 de setiembre de 1971, a las 15,30, el inmueble ubicado en el Ptdo. de Vicente López, provincia de Buenos Aires, calle Santa Rosa, hoy Vernet Nº 581 e|Av. del Libertador y Bmé. Cruz, edificado en el lote 10, manz. "N". Sup. 257,75 m. c. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Puede ser visitado diariamente. Base $ 17.500. Seña: 8 por ciento. Comisión 3 %.
— Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 49,50.— e.22|9 Nº 71.597 v.24|9|71

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, a cargo del autorizante, comunica por tres días en autos "ARGAÑARAS BENICIO E. y otras c|WESPEL OSCAR MIGUEL s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 19.078, que el martillero Ricardo Avalos rematará el día 2 de setiembre de 1971 a las 11 hs. en el mismo, un lote de terreno con todo lo que accede ubicado en la localidad de Hudson, partido de Berazategui, prov. de Buenos Aires designado como lote 2 de la manzana "J" con frente a calle 718 entre 748 y 746. Base: pesos 760,50. Al contado. Seña: 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Todo en efectivo. El bien se encuentra ocupado por el deudor. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 54.— e.22|9 Nº 71.688 v.24|9|71

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en los autos: "GREMBEL, MARIA c| SINGER, MAURICIO s|Ejecución Hipotecaria". — (Expediente Nº 41.728|70), que el martillero Horacio Barrientos Paz, rematará el día 1º de octubre de 1971, a las 11 horas, en Viamonte 1716, planta baja, oficina 2, de esta Capital; el departamento designado como Unidad Nº 5, ubicado en el primer piso de la finca sita en la zona norte de esta Capital, calle Avda. Warnes Nº 692|696|700, esquina Tres Arroyos Nº 120, con una superficie propia de 76,86 metros cuadrados, más 3,51 metros cuadrados de galería y 6,21 metros cuadrados en dos balcones y 38,66 metros cuadrados de superficie común; con un porcentual del 22,13 por ciento, con entrada por la calle Tres Arroyos 120. — Base: $ 12.000. — Seña 8 por ciento. — Comisión, tres por ciento en efectivo. — Se hace constar que el inmueble se encuentra ocupado por contrato vigente que vence el día 30 de junio de 1973, con opción de dos años más. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita los días lunes a sábado en el horario de 15 a 19 horas.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1971. Luis Solari, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 9 al 13|9|71.

$ 31 e.22|9 Nº 68.213 v.24|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 42, comunica por tres días en los autos "TORRES CARRASCO DONATO y otra c|GOMES MAMERTO s|ejecución hipotecaria", Expediente 4.225, que el martillero Vicente N. Padula rematará el sábado 25 de setiembre de 1971 a las 11 horas, sobre el mismo bien, el inmueble de la calle Carhué 2093 esquina Bragado, señalado como lote 24 de la manzana "C", Circ. primera, sección setenta y seis, manzana setenta, parcela treinta y tres. Base pesos 23.432,34, seña 8 %, comisión 3 %, al contado, visitar diariamente de 10 a 12 horas. Se hace constar que el inmueble se halla ocupado por la nuera del demandado.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Julio F. Gerez, secretario.

$ 54.— e.22|9 Nº 71.723 v.24|9|71

Nº 23

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 46, comunica por tres días en autos caratulados: "FERNANDEZ BORRAJO, JULIO c|GOMEZ SCOTT, ANIBAL s| ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 350|71), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día martes 28 de setiembre de 1971, a las 16.15 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el inmueble sito en la Prov. de Buenos Aires, localidad Berazategui, Pdo. del mismo nombre, con frente a la calle 541 denominada Matienzo (ex calle 41) entre la Nº 14 (Rigolleau) y la Nº 13 (Urquiza), cuyo lote de terreno señalado como el Nº 12 de la manzana dos, mide: 10 m. fte. S. O.; 30,23 m. N. O.; 10,01 m. N. E. y 30,57 m. S. E. Superficie: 304 m2. Base: 9.855,81 Ley 18.188 al contado, 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo). — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. — La cláusula séptima del contrato de mutuo, dice: "Queda establecido que en el caso de ejecución judicial, el deudor deberá entregar el inmueble libre de ocupantes, dentro de los diez diez días siguientes al cumplimiento de los requisitos exigidos por el art. 590 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación". — Visitar: de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 90.— e.22|9 Nº 71.813 v.24|9|71

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio GILI JOSE c|DOMBLIDE FERNANDO CIRILO s|ejecución hipotecaria. — Expediente 9100|71, que el martillero Eduardo José Porta, rematará el 28 de setiembre de 1971 a las 17 horas, en Acevedo 2415: inmueble sito en calle Bahía Blanca 646|50, unidad 7, letra G, planta baja. — No adeuda expensas comunes. — Ocupado por la demandada. — De acuerdo a la cláusula hipotecaria 6ª: el bien se entregará totalmente desocupado de personas y efectos a quien resulte comprador. — Asimismo la ocupante se obligó por dicha escritura a entregar el inmueble desocupado. — Visitarse diariamente de 14 a 17 horas. — Base pesos Ley 18.188 $ 13.006. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 54 e. 22|9 Nº 71.546 v. 24|9|71

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, comunica por tres días en los autos caratulados "ZAYAS, JULIO y otros c|PALACCI, MARCOS s|ejecución Hipotecaria", expediente Nº 20794|70, que el martillero público Pascual De Luca, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 y 311, Capital, el día jueves 30 de setiembre de 1971, a las 15 horas; una finca ubicada en esta Capital Federal, Avenida del Tejar número dos mil trescientos noventa, entre las de Blanco Encalada y Olazabal, edificada en un lote de terreno compuesto de ocho metros treinta y tres centímetros de frente al N. E.; veinte metros cincuenta y cinco centímetros de fondo en el costado N. O.; veinticuatro metros treinta y tres centímetros de fondo en el costado S. E. y siete metros cuarenta centímetros en el contra frente al S. O. — De acuerdo a las cláusulas 6ª y 7ª el deudor se obliga a entregar el mismo, libre de ocupantes dentro de los diez días de notificado, así como también conforme presentación en autos del deudor, el mismo se ha obligado a entregar desocupado el inmueble dentro de los diez días de oblado el saldo de precio de venta. — Se deja constancia sin que implique condición de venta, que el deudor se ha comprometido en autos a dejar en el inmueble en beneficio del adquirente el servicio telefónico instalado del cual es titular. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. — Base: Retasada: pesos Ley 18.188, $ 43.334.— Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas cantidades en efectivo, en el momento de la subasta

Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 117.— e.22|9 Nº 71.730 v.24|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, comunica por tres días en los autos caratulados "BARRAQUERO, ELSA Y otros c|PALACCI, MARCOS s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 14.086, que el martillero Pascual P. De Luca, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 y 311, Capital, el día jueves 30 de setiembre de 1971, a las 15 y 30 horas, una finca ubicada en esta Capital Federal, Avenida del Tejar Nº dos mil trescientos noventa y cuatro, dos mil trescientos noventa y seis al dos mil cuatrocientos, formando esquina a la de Blanco Encalada, edificada en terreno que es parte del lote designado en el plano respectivo con el número veintitrés que mide: doce metros sesenta y cinco centímetros de frente al N. E.; catorce metros doce centímetros en su otro frente al N. O.; veinte metros cincuenta y cinco centímetros en su costado S. E. y once metros cincuenta y ocho centímetros en su costado al S. O. Se hace constar que la finca se entregará desocupada. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. Base: pesos Ley 18.188 $ 77.500, al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971 — L. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 90.— e.22|9 Nº 71.729 v. 24|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, comunica por tres días en autos "ESTRADA ALONSO, GERONIMO y otros c|NOGUEIRA, JAVIER A. s|ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 21.403) que el martillero José Antonio López, rematará el día 24 de setiembre de 1971, a las 13 hs., en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 305 de esta Capital, el departamento bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal designado con el Nº 5 del 2º piso del edificio ubicado en la calle Julián Alvarez Nº 2370, de esta ciudad, entre las de Güemes y Charcas, edificado en el lote de terreno designado con el Nº 8. — Dicho departamento se encuentra ocupado por el demandado y su familia y tiene una superficie de propiedad exclusiva de 65,25 m2. y le corresponde un porcentual del 15,28 o|o. Se puede visitar el bien de 10 a 12 horas, todos los días habiles. — Se adeudan expensas comunes al 22|6|71 por $ Ley 18.188 191,80. Venta al contado. Base: $ Ley 18.188: 25.000. — Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires 15 de setiembre de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 90.— e.22|9 Nº 71.577 v.24|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por dos días en autos "AUTOMOVILES SAAVEDRA SACIF c|PEREZ DUARTE, JOSE ANTONIO s|ejec.", Expediente Nº 156.126|71, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 24 de setiembre de 1971, a las 15 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe: un motor fuera de borda monocilíndrico de 8 HP marca Dorado Nº 1152 en buen estado, funcionando. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Jerónimo Cutillo, Oficial 1º.

$ 24. e.22|9 Nº 71.683 v.23|9|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por dos días en autos "IDDA, JOSE D. c|DICIERO, FRANCISCO s|ejec.", Expediente Nº 156.100|70, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 24 de setiembre de 1971, a las 15 hs., en Perú Nº 1037, Cap., donde se exhiben: un televisor pantalla familiar controles al frente marca Richfield s|nº visible; un estabilizador de corriente marca Italavia s|nº visible; un tocadiscos de mesa marca Winco con cambiador automático de 4 velocidades; una heladera tipo familiar marca Longvie s|nº visible, color blanco. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Hernán Daray, secretario.

$ 33. e.22|9 Nº 71.680 v.23|9|71

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, Secretaría del autorizante, comunica por un día en el juicio "BORRELLI, DOMINGO A c|REPUESTOS FIDES de DAVILA y Cía. y ocupantes s|desalojo", Expediente número 170.076, que el martillero Horacio Cazzano rematará en el local de la calle Herrera 1926, el día 24 de setiembre, a las 14 hs., los siguientes bienes: un lote de hierros viejos varios, cinco armazones de hierro, un mueble metálico con tres estantes, un lote de tripas de velocímetro automotor, dos matafuegos, una máquina punzadora en desuso sin número visible, un soporte de máquina de agujerear en desuso, un motor chico con aletas de ventilador en desuso, un riel con seis poleas en desuso, una mesa de madera de 1 x 70 mts. deteriorada, un carrito de hierro, dos bidones de 200 litros vacíos, una mesa de madera de un metro deteriorada, un bidón de hierro de 100 litros sin tapa, un torno chico sin número visible desarmado, tres mesas de madera rotas, una prensa hidráulica marca "Omnia" Nº 10.387, un armario metálico de 3 x 2 con 24 cajoneras, una estantería de madera con estantes de tres mts. de largo por 3,50 de alto, un banco de trabajo de 1,60 mts. por 0,20 mts. con un estante inferior, una máquina agujereadora marca "Cacia" con su motor Nº 15.691, una estantería de 6 mts. por 2 mts. aproximadamente con cajones, un escritorio metálico con seis cajones, un armario de dos puertas, un escritorio de madera con dos cajones, un reloj "Cronos" para fichar tarjetas s|n. visible. — Sin base comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Miguel A. Rocamora, Oficial Primero.

$ 31,50 e.22|9 Nº 71.844 v.22|9|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días en autos "LUCACCIONE, ALFREDO DOMINGO c|POMBO, RAFAEL s|Ejec.", Expte. Nº 130.302|70, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 24 de setiembre de 1971 a las 15 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben: Un lavarropas marca Siam de 4 kilos, una heladera marca Philips s|nº visible, eléctrica, color blanco. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Luis Mariano Romero, secretario.

$ 27.— e.22|9 Nº 71.681 v.23|9|71

Nº 12

Juzgado de Paz de Bmé. Mitre, a exhorto del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal doctor Mario A. Molmenti a|c. del Juzgado Nº 12, en los autos caratulados: "AUTOMOTRIZ VIAMONTE S. A. C. I. F. I. c|PEDRIDO JOSE OSCAR s|ejecución"; hace saber por dos días que el martillero don Atilio Ismael Litardo, rematará el día 30 del corriente mes a las 10 horas, en calle Ricardo Gutiérrez número 528 de esta ciudad de Arrecifes, donde se exhibirán de 10 a 12 y 16 a 20 hs., los siguientes bienes embargados: Dieciséis (16) metros cuadrados de estantería metálica desarmable de 0,30 de profundidad, con cajoneras de 0,15 por 0,15. Un ventilador marca Berkeley de mesa, giratorio, de cuatro paletas, número 55267. Dos cajoneras metálicas de 24 cajones cada una, tamaño de los cajones: 0,15 por 06 por 0,30. Una cajonera metálica de 24 cajones de 0,16 por 06 por 0,30. Una cajonera metálica con cajones que miden 0,15 por 0,10 por 0,30; total 12 cajones. Un escritorio metálico con cuatro cajones que mide 1,20 por 0,90 con tapa de vidrio. Un armario metálico que mide 1,60 por 1,30 de dos puertas corredizas con su tesoro empotrado. Un fichero metálico con cuatro cajones que mide 1,20 de alto por 0,40 de ancho por 0,60 de fondo. Tres sillas metálicas tapizadas en cuerina color verde. Un calefactor marca Flamex a kerosene. Un reloj eléctrico de pared propaganda Fram. Un mostrador armario metálico que mide 0,50 por 1,40 por un metro de alto con dos puertas corredizas y tapa de fórmica. Un mueble biblioteca de madera que mide 2 mts. de largo por 0,40 por 0,80 de alto. Una carcaza de caja de velocidad de rastrojero, seis pistones de rastrojero para motor, tres parrillas de suspensión superior, tres mazas de rueda delantera para rastrojero, dos parrillas superiores de suspensión reforma para rastrojero. Una bomba de agua completa con su respectiva paleta. Una campana y plato de freno, cuatro plaquetas fricción de embrague; una carcaza porta corona; dos filtros uno de un litro y uno de medio litro para gas-oil. Un juego de aro para motor marca Super Sagal. Un engranaje para cigüeñal, un engranaje para bomba inyectora. Una tapa para caja de velocidad, tres colas largas y una corta. — Todos estos repuestos son para rastrojero Diesel, nuevos para la venta. — Venta al contado y mejor postor. — Comisión 10 %.

Bartolomé Mitre, 13 de setiembre de 1971. — Edgardo M. Malegarie, secretario.

$ 126 e.22|9-Nº 71.793-v.23|9|71

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por dos días en el juicio: "ELECTRODOS OERLIKON ARG. SAIC contra ESPARRACH NORBERTO sobre E. H.",

Hora

que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 28 de septiembre próx., a las 10 hs., en Venezuela 1318, Capital, un gasómetro, marca Marino p|20 kgs. Sin base. Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1971. Juan Martín de Yaniz, secretario.

$ 24 e.22|9-Nº 71.809-v.23|9|71

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por dos días en los autos caratulados "SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO c|CASTELLO BRANCO S.R.L. s|Sumario" que el martillero Patricio M. Carreras rematará el próximo 24 de setiembre, a las 16 hs., en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: una máquina para hacer café a la brasileña, marca Alcardo Urbe, sin número visible con la inscripción Castello Branco, a gas natural; tres ventiladores de pared marca AEB Nº 258.633, 258.619, y 258.678; una heladera mostrador de madera, cuatro puertas, sin número visible, con motor eléctrico marca Acmarmepic de 220 voltios Nº 23.531; una máquina limpiavajilla eléctrica marca Damonte, sin número visible; una máquina de hacer café con leche, marca no tiene, número 3.797 a gas natural, de tres canillas grandes y una chica; una tostadora a gas de pared Nº 817; una cocina chica a gas de dos hornallas, sin número visible, esmaltada en blanco; una maquina para picar hielo sin marca ni número visible; una balanza marca La Razón de 2 kg Nº 1.607; un bebedero a hielo de agua helada sin marca Nº 58.820; una caja boletera sin marca ni número visible con un cajón y construida en madera y chapa; una cortadora de fiambre marca Berkel modelo 115 Nº 76.798 y otra cortadora similar Nº 77.882; una báscula de 28 kilos con capacidad para 50 kg sin número ni marca visible; una heladera eléctrica, tipo mostrador, de ocho puertas, de madera lustrada, sin número ni marca visible con motor externo marca Electromotore tipo B35 amp. 4 serie 10 Nº 2.264; ocho banquetas con patas de metal y asientos tapizados en plástico; una licuadora marca Marinelli para tres jarras eléctrica Nº B585; una batidora eléctrica portátil sin numero ni marca visible; un horno para panchos marca Alcardo Urbe a gas sin número visible; un horno para calentar empanadas sin número ni marca visible; una banqueta de seis patas tapizado plástico rojo; veintiún espejos de distintas medidas; tres campanas de vidrio para sándwiches, deterioradas. Todos los bienes en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado, en dinero efectivo, al mejor postor Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán en el acto del remate previo pago total. — Buenos Aires, a 16 días del mes de setiembre de 1971. — Juan C. Costa, secretario.

$ 51.— e.22|9 Nº 71.555 v.23|9|71

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por 2 días en el juicio "SZNAIDER ABRAHAM c|SCHVARTZMAN OSIAS M. s|Ejecutivo". Expte. Nº 282, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso y el martillero Eduardo Saravia rematarán el 25 de setiembre próx., a las 11,10 hs., en Solís 1943, Cap., donde se exhibe de 10 a 12 hs. Una máquina de escribir "Royal" sin número visible; una máquina de calcular "Olivetti" sin Nº visible y un automóvil "Fiat" modelo 1500 familiar, año 1968, motor Nº 588.929, chasis Nº 0.716.804, dominio C-133.157, uso particular. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1971. —

$ 33.— e.22|9 Nº 71.833 v.23|9|71

Nº 31

Juzgado de Primera Instancia de Paz Nº 31, Secretaría autorizante, comunica por un día en el juicio "COCIANCICH PEDRO c|LOMBARDIA JOSE s|ejecutivo". Expediente Nº 136.552, que el martillero Miguel Angel Tomás Gallo, rematará el día miércoles 29 de setiembre de 1971, a las 16 horas en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, Capital Federal, los siguientes bienes: Un escritorio nuevo con 4 cajones y tapa de vidrio; Un fichero horizontal metálico de 4 cajones; 3 sillas metálicas tapizadas en cuerina color oscuro; Una mesa metálica rodante para máquina de escribir con tapa de vidrio y un cajón; Un mueble mostrador de madera de 2,20 x 1 m de alto por 0,70 de ancho aproximadamente. Condiciones de venta: Sin base y al mejor postor Al contado. Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate. Los bienes se entregan previo pago total de los mismos. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Antonio J. Giagrasso, secretario.

$ 25,50 e.22|9 Nº 71.589 v.22|9|71

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, comunica por un día en autos "MAFIOLI EDUARDO JOSE c|RIMOLDI NELIDA MARIA y otra s|ejec." que el martillero Eduardo A. Díscoli en Expediente Nº 9.363 rematará el día 24 de setiembre de 1971 a las 18 hs., en Venezuela Nº 1320 donde se exhiben de 9 hs. a 20 hs., todos los días, los siguientes bienes. 1) Un lavarropa marca Siam Hoover color verde claro. 2) Una máquina de coser a pedal marca Gardini s|nº visible. Seña 30 por ciento. Comisión 1[illegible] por ciento. Sin base, al contado, entrega previo pago total. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 15 e. 22|9 Nº 71.725 v. 22|9|71

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, comunica por un día en el juicio "RIVER PLATE DAIRYCO S. A. c|CASAUX ANA FENIA s| ejec.". Expte Nº 148.747, que el martillero Julio C Ibáñez, el 11 de octubre de 1971, a las 19 hs., en Honduras 4370, rematará un televisor marca "Halfax" s|nº visible, gabinete de madera, que se exhibe en Honduras 4344. Sin base, contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Gastón J. M Firpo, secretario.

$ 10,50. — e.22|9-Nº 71.701-v.22|9|71

Nº 42

Juzgado Nacoinal de Paz Nº 42, comunica por un día, en autos AGUIRRE JORGE R. c|PRASSOLO, BEATRIZ I. (ejecutivo N 23.660) que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 30 de setiembre corriente, a las 9.30 hs. en Humberto I Nº 2046 de esta ciudad, donde se exhibe los días hábiles de 14 a 18 horas: un combinado de pie "Ken Brown High Fidelity" (tocadiscos-discóteca) en el estado en que se halla. Sin base y al contado. Comisión 10 por ciento. Entrega conforme art. 565, Cód. Proc. El comprador denunciará domicilio en esta capital. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Oscar F Torres, secretario.

$ 15. — e.22|9-Nº 71.785-v.22|9|71

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, comunica por un día en el juicio "ABOGADRO AROLDO c|SALINAS FEDERICO s|ejecutivo" (Expte. 7.154), que la martillero María Luz Guerrero, rematará el viernes 24 de setiembre de 1971 a las 18 horas en el local de la calle Humberto I 1725, donde se exhiben: cuarenta pares de zapatos para mujer, en diversas medidas, modelos y colores y veinte pares de sandalias para mujer en diversas medidas y colores, todos nuevos para la venta. Al contado, entrega inmediata. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Roberto Fernández Morán secretario.

$ 15. — e.22|9-Nº 71.654-v.22|9|71

Juzgado de Paz Nº 44, comunica por un día en el juicio "BECKER de STEINBERG c|GRIMBERG ISAAC s|ejec.", Exp. 5.098, que el martillero Julio C. Ibáñez el día 6 de octubre de 1971, a las 19 hs., en Honduras 4370, rematará una máquina de coser pieles marca "Bonis" Nº 15753, con motor acoplado, que se exhiben en Honduras 4344. — Sin base, contado — Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Rodolfo Fernández Morán, secretario.

$ 10,50 e. 22|9 Nº 71.699 v. 22|9|71

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, Secretaría a mi cargo, en autos "CYCLES MOTOR S. A. c|JULIA ANTONIO s| ejec.". Exp. Nº 9668 comunica un día que el martillero Samuel Federico Alsina rematará el día 24 de setiembre a las 19 horas, en el Estudio Alemar, calle Viamonte 1328, piso 1º, donde se exhiben todos los días hábiles de 14 a 18 horas: Un grabador Winco Duar R. Q. 165, modelo Nº 8.610.968 funcionando; un ventilador de mesa sin marca ni número visible de tres velocidades, funcionando. — Sin base — Contado. — Comisión. 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario

$ 15 e. 22|9 Nº 71.590 v. 22|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos: "PHILIPS ARGENTINA S. A. c|SIRI Y BIANCHI S. R. L. y otro s|Ejecutivo". Exp. Nº 43.531 que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 24 de setiembre de 1971, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Humberto Iº Nº 2046, donde se exhiben: Una heladera familiar marca "Bracons" color marrón, imitación madera; Tres lavarropas cilíndricos "Bracons" de 4 1|2 Kg.; Un estereofónico de pie "CBS Columbia", radio, combinado, modelo F. 5; un esteriofónico C. B. S. Columbia de mesa, modelo T. 263; 3 radios portátiles "Noblex" modelo carina 4 tocadiscos de mesa diferentes marcas y modelos, todo nuevo para la venta. Un juego de living compuesto por un sofá de 3 cuerpos y dos sillones de un cuerpo, tapizados color naranja y gris oscuro; Una heladera "Turena", eléctrica, rectilínea, funciona. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 48 e.22|9 Nº 71.563 v.23|9|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "LA UNION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA c|CARLOS JORGE RODRIGUEZ y otro s|prenda", Exp. 19.401-1970, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 6 de Octubre de 1971, a las 10 hs., en la calle Arregui Nº 2726, Cap., donde se exhibe todos los días de 10 a 12 hs., un microómnibus marca De Soto, modelo año 1963, con motor m|Perkins Nº 6102647, chasis Nº 43789 para transporte a patentar. Base pesos ley 18.188, 8.912,50 ($ 891.250 m|n.) al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total, Art. 565 C. P. Comprador constituirá domicilio en la Cap. — Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1971. — Rocardo Matías Richards, secretario.

$ 42 e.22|9 Nº 71.720 v.23|9|71

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "ANSZELOWICZ MARCOS contra JOSE VILENCIC sobre Ejec.", Expte. 18.722, que el martillero Federico Erhart rematará el 27 de Setiembre próx. a las 14 y 30 hs., en 25 de mayo 305, Suosuelo, Capital, el departamento calle Gral. José G. de Artigas 1169, planta baja, unidad 2, depto. "B". Sup. propia 56,16 m2. Porcentual 14,32 o|o. Expensas último mes $ 15. No adeuda por expensas. Visitar de lunes a viernes de 15 a 18 hs.. Cláusula 3º inc. 8º, "Es condición esencial que para el caso de remate, el deudor deje la unidad gravada, libre de todo ocupante dentro de los treinta días de aprobado aquél". Ocupado por el demandado y Sra. Sin base. Al contado Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires 16 de Setiembre de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 63 e.22|9-Nº 71.810 v.24|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "ENRIQUE FERNANDEZ S. A. C. I. A. M. F. I. c|TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE, s|ejec. prend.", que el martillero Jorge M. Cirilli rematará el día 27 de Setiembre de 1971, a las 10 hs. en Rivadavia 2039, Capital, donde se exhibe, un chasis sin cabina marca Mercedes Benz, mod. 911|48, año 1970, Nº 341.014.10-004758, motor 110 HP Nº 341.919-10-000066 nuevo sin patentar incluye carrocería metálica marca A.L.A. mod. año 1970 para 21 pasajeros sentados, Nº 4.758, para transporte de pasajeros, en el estado en que se encuentra. Base $ 38.645,84 o sea el 50 o|o del crédito ejecutado. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o y Com. 10 o|o en efectivo en el acto del remate — Buenos Aires, Setiembre 9 de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 54 e.22|9 Nº 71.541 v.24|9|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio "SCHAMMAS RICARDO C. contra SEGURA BERNARDO y otros, s|ej. Expte. 4.604, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el 30 de septiembre de 1971 a las 17.30 horas en la calle Humberto 1º Nº 2046, donde se exhiben de 10 a 12 y de 14 a 17 horas los días hábiles, y en el estado en que se encuentran: Una máquina de escribir Olivetti, modelo Studio 44 Nº 1085388. — Una enceradora "Siam" — Una máquina soldadora de bolsas de polietileno, sin marca ni número visible, eléctrica — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1971 — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 39.— e.22|9-Nº 71.819 v.23|9|17

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 9, comunica por dos días en el juicio "TIBAT, S. A., c|MONTI A., s|ej.", Expte 1.928, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el día 30 de septiembre de 1971, a las 17 horas en Humberto 1º Nº 2046, Capital, en el estado en que se encuentran: Dos telares "Draper" Nº 11 y 12 respectivamente, con motores eléctricos de 1 HP cada uno, que se exhiben en la calle Lobos Nº 131 de Villa Humberto, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1971. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.

$ 36.— e.22|9-Nº 71.818 v.23|9|71

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "MERCADER JORGE ARMANDO, c|MEIZOSO JOSE HORACIO, s|ejecución prendaria", (Expte. 1.720|71) que el martillero Saúl Ioffe rematará el día 30 de setiembre de 1971 a las 16 horas en Avenida Juan B. Justo 2801, esquina Padilla, Capital Federal (estación de servicio y mecánica), donde se exhibe de 9 a 12 y de 16 a 20 horas un automotor usado, marca Ford Fairlane 500 tipo automóvil, modelo 1963, motor Ford, Carrocería Ford Nº 3F42L210035, chapa dominio número C-050767 en el estado en que se encuentra. — Base $ 6.468.— ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado en efectivo. El bien será entregado una vez aprobado el remate y pagado el precio. — El comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 63.— e.22|9-Nº 71.626 v.24|7|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio ENRIQUE FERNANDEZ S. A. C. I. A. M. I. F. contra GATTI JULIO ARGENTINO, sobre juicio prendario. — Expediente Nº 663 que el martillero Gerardo Capristo, rematará el día 8 de octubre de 1971 a las 11 horas en la calle Rivadavia 2039, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas: Un camión marca Mercedes Benz tipo L 312|42, año 1961, chassis Nº 312.057-16-6.387 A. con motor de seis cilindros a gas oil, potencia 110 H. P., Nº 0 M 312.987-18-6722 patente Nº 674-329 de la provincia de Buenos Aires. — Base 11.730,00 pesos Ley 18.188, o sea el 50 o|o de la deuda, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — El bien se vende en las condiciones en que se encuentra.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 63 e. 22|9 Nº 71.849 v. 24|9|71

Juzgado Comercial 6, Secretaría 12, comunica por tres días en autos RUTA OCHO S. R. L. c|JAKIMCZUK ESTEBAN LEWCZUK s|ejec. prendaria, que el martillero Horacio A. Taranco, rematará el 27 de setiembre del corriente a las 18 hs., en Montevideo 527, 3º 17, el bien que se exhibe en Mitre 341, Caseros de 9 a 12 hs. y que se detalla: Un automóvil Chevrolet modelo CD62003, año 1968, chassis Nº T-141303, motor A35D-04357, chapa del R. N. P. A. Nº C142631, tipo camión con baranda. — Base pesos Ley 18.188 trece mil setecientos setenta y cinco ($ 13.775). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 54 e. 22|9 Nº 71.82[illegible] v. 24|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio RIGAMONTI ANGEL c|BOSC BERNARDI s|ejecución prendaria, que el martillero Juan Carlos Leiva, rematará el día 26 de setiembre de 1971, a las 10 horas, en Avda Cruz 2950, Capital, en donde se exhiben y puede visitarse de 16 a 18 horas los siguientes bienes: Una barnizadora de hojalata marca JG. Marl A Nder Nº 5881, modelo 1935, alimentador marca JG. Marl A Nder Nº 5970, modelo 1936, con motor Siam 59105 modelo I. A. de 5 HP; Un horno automático acoplado a la barnizadora marca R. H. Nº convencional 35, modelo 1936, y con sus accesorios completos con 8 quemadores a gas; Un ventilador de secado marca R H. Nº convencional 36, modelo Stándard con motor marca C. L. D. Nº 88, modelo I. A de 1|2 HP con su caída correspondiente, con motor Siam Nº 53519, modelo I. A. de 1 HP y con sus accesorios correspondientes destinados al uso industrial. — En funcionamiento y en el estado en que se encuentran, se aclara que todas las máquinas son usadas. — Base $ 44.916,80. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. Hugo E. Piñero, secretario.

$ 108 e. 22|9 Nº 71.593 v. 24|9|71

Nº 7

Juzgado Comercial 7, Secretaría 13, comunica por tres días en autos J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|ANGEL ANTONIO s|ejecución prendaria. — Expte. Nº 20.915, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 30 de setiembre de 1971, hora 14, en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe de 9 a 18 hs. el siguiente bien: Un automotor usado marca Ford Falcon, modelo año 1964. motor Nº 115578, serie Nº 3 BA024, chassis Nº 115578. patente municipal de Capital Federal Nº 434.722, transferencia en trámite. — En el estado en que se encuentra. — Base $ 8.075. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971.
Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45 e. 22|9 Nº 71.878 v. 24|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio CORRIENTES AUTOMOTORES S. C. A. c|D'ONOFRIO NORBERTO OVIDIO CAYETANO s|ejec. prendaria. — (Exp. Nº 26.052), que el martillero Martín Quirno Costa, rematará, el miércoles 29 de setiembre de 1971 a las 14 hs., en Corrientes 3647, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Renault 4L, modelo año 1966, con motor Nº 666336, modelo EAR 4L, con patente Prov. de La Rioja Nº 1110, para uso particular, en el estado que se encuentra. — Base $ 4.000. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971.
Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 45 e. 22|9 Nº 71.605 v. 24|9|71

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en autos JOSCH DE SAS OCTAVIA y otros c|BELLIZZI JOSE ANGEL y otra s|ejecución hipotecaria. — (Expediente Nº 29.679|71), que el martillero público Sr. Juan Finkel, procederá a la venta en pública subasta de la unidad Nº 7 ubicada en la planta baja del inmueble Asamblea 1926, entre Lautaro y Esteban Bonorino, a escasa distancia de las Avenidas Carabobo y Del Trabajo, acto que se llevará a cabo sobre la misma finca el Domingo 26 de setiembre del año en curso a las 16 horas, señalando para visita los días 23, 24 y 25 del mismo mes. — El departamento tiene hall de entrada, comedor, 2 dormitorios, baño y cocina. — La superficie total funcional es de 53,15 m. 2 y tiene como unidades complementarias, 2 patios de propiedad común y uso exclusivo con una superficie cubierta de 21,61 m 2 y 90.30 m 2 respectivamente. — Porcentual de dominio 14,10 o|o. — Base de venta al contado $ 22.575. — Seña y cuenta de precio 30 o|o y 3 o|o de comisión, ambos en efectivo. — Deuda por expensas comunes $ 45. — Partida 1177278. — Zona Sud, circ. 1º, sección 44, manzana 58. — Inscripta en matrícula 1 - 1103|7. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y la venta está sujeta a la previa aprobación judicial. — Más informes en autos o en las oficinas del martillero Uruguay 16 (5º Nº 54). — T. E. 37-6867.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971.
Carlos Viale, secretario.

$ 99 e. 22|9 Nº 71.743 v. 24|9|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juiico: LEGIS S. A. C|MOSQUERA, JOSE M s|Ej. Exp.: 23.499|69, que el martillero propuesto por la parte actora Manuel Augusto Montes de Oca, rematará, al contado y al mejor postor, el día 24 de Setiembre de 1971, a las 14,30 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en la calle Donado 4521, entre las de Ramallo y Arias, de esta Capital, cuyo terreno mide: 8,66 m. de frente al S. O., lindando con la calle Donado; 8,67 m. en su contrafrente al N. E. lindando con parte del lote 19; 25,96 m. al S E., lindando con el lote 15 y fondos del lote 18 y 25,60 m. al N. lindando con parte del lote 13, con una superficie total de 223,25 m2. — Nomenclatura Catastral. Circunscripción XVI. Sección 55, Manzana 201, Parcela 14. — El bien se entregará de acuerdo al estado de ocupación que surge de autos: ocupado por los propietarios. — El contrato de mutuo establece en su Cláusula III: "... Para el caso de ejecución, el deudor se compromete y obliga a entregar la finca totalmente desocupada...". — Base: 7.306.66 Pesos Ley 8.188, al contado y en efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitas: martes y jueves de 17 a 18 horas. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 123.— e.22|9-Nº 71.583-v.24|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por un día en autos "COMBITEX S. A. c|PHILILAN TEX IND. S. A. y Otro s|Ejecutivo", Exp. Nº 26.630, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 24 de setiembre de 1971, a las 16 y 25 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben: Un turbo-circulador "Keytone": Un tocadiscos "Wincofon", con dos parlantes adicionales: una lámpara de pie, pantalla blanca, de una lámpara: — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971.
— Gastón F. Llantada, secretario.

$ 15.00 e.22|9-Nº 71.561-v.22|9|71

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos caratulados "MARIO MUEBLES S.R.L. c|GIORGETTA ELENA y otros s|Ejecutivo. Expediente Nº 18.241, que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 25 de setiembre de 1971, a las 11 horas, en la calle Defensa Nº 856, lugar en donde se exhiben, de 9 a 18 horas: Un televisor Geloso Nº 52.221: Un tocadisco cambiador automático Philips; una lámpara de pie cerámica blanca; un juego de dos sillones color verde y madera. — Al Contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Setiembre 17 de 1971 — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 24.— e.22|9-Nº 71.693-v.23|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 2 días en autos "METALES ALBERDI S.R.L. s| quiebra" que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Venezuela Nº 1320, el miércoles de setiembre de 1971, a las 15 y 30 horas: un mostrador de madera con 17 cajones; dos aparatos de luz fluorescente de 2 tubos. Un lote de aproximadamente 50 codos. 4 caballetes de hierro. Un armario metálico de 2 puertas corredizas. Una báscula para 200 ks. con 4 pesas sin marca ni Nº vis. 6 flejes sueltos de hierro. Un rollo lámina de alumini . Tres rollos láminas de bronce. Una mesa caballetes de hierro. 11 varillas largas de bronce. 19 trozos tipo buje de bronce. 70 kg. aprox. de aluminio (a pesar) 20 kg. aproximado de cobre (a pesar) 60 kg. aprox. de bronce, a pesar (150 kg. aprox. en total de caños de bronce, cobre y aluminio). Una mesa de hierro 4 patas. Al contado. En efectivo. Seña 30 %. Comisión o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exp. Núm. 26.563. Exhibición: Directorio 4561 esq. Avda. Bruix, de 14 a 17 hs. Lunes a Viernes.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1971 —
Gastón F. Llantada, secretario.

$ 60.— e.22|9-Nº 71.645-v. 23|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 2 días en autos "SAVRANSKY SIMON c|VITALI ORLANDO s|ejec.", que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Venezuela 1320, el miércoles 29 de setiembre de 1971, a las 16 horas (donde se exhiben diariamente de 10 a 16 horas): un televisor marca Bouto, caja de madera, controles al frente, sin Nº visible. Un televisor Hallicrafters, caja madera, pantalla grande de controles al frente sin Nº visible. Un juego de living compuesto de sofá 3 cuerpos y 3 sillones tapizados en tela gris. Un ventilador de pie Emeta, 4 palas, color gris sin Nº visible. Un combinado de pie sin marca visible cambiador Winco, radio y 7 perillas, ojo mágico, 2 bandas de ... en mueble de madera lustrada con tapa de vidrio, sin Nº visible. Un mueble de madera lustrada, tipo bar, 4 puertas, 4 cajones, todo en pleno uso y funcionamiento. — Sin Base. Al contado. El comprador debera constituir domicilio en Capital Federal. Exp. Nº 25.988. — Buenos Aires, Setiembre 16 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 54.— e.22|9-Nº 71.644-v.23|9|71

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: CATROPPA, HUMBERTO c|BRUSCO ARMANDO VIRGILIO S|Ejecución prendaria que el martillero Horacio A. Taranco, rematará el día 27 de setiembre del corriente a las 19 horas en Montevideo 527 piso 8º "18" un automotor usado marca Ford modelo F 600 1961 tipo camión, motor Nº 60LBA-131397 patente de la Capital Federal Nº 832246. — Base p ley 18.188 cinco mil treinta ($ 5.030) al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se exhibe en 9 de julio 200, de San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, Setiembre 17 de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 49,50 e.22|9-Nº 71.820-v.24|9|71

Nº 12

Juzgado Comercial 12, Secretaría 24, hace saber por tres días en autos: RUTA 8 S.R.L. c|GUIDA RICARDO s|Ejecución Prendaria, que el martillero Horacio A. Taranco rematará el día 8 de octubre del corriente a las 18.30 horas en Montevideo 527, piso 8º. Of. 17, un automóvil marca Siam Di Tella modelo 1964 1500, motor Nº 15AANL-35.758-SEE serie AO-31.264, chasis marca Siam AHS3L-031.264 patente de la Capital, C001.168. El bien se exhibe en Avda. San Martín 7074, de 9 a 12 hs. Base: dos mil trescientos cuarenta y seis con setenta y cuatro centavos, pesos Ley 18.188. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 54.— e.22|9 Nº 71.822 v.24|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos: "CRISTALES CALIFORNIA S. A. C. I. F. c|CASTELLINI JORGE s|Ejecutivo", Expte. Nº 29.969, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 24 de setiembre de 1971, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben: Cien parabrisas cristales, para automóviles Peugeot 404; una caja de hierro, una puerta "Cucan". Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 27.— e.22|9 Nº 71.564 v.23|9|71

El Juz. Nac. de Comercio Nº 12, Secretaría 24, comunica por 3 días en los autos "MAZZIERI RICARDO c|AVENDAÑO CARLOS F. S. s|Ejecutivo". Expte. 27.275 que el martillero Mario Delfor Fassi rematará en el local de la calle Humberto I Nº 1725, Cap. Fed., el día 25 de setiembre de 1971, a las 11 horas, la propiedad sita en la calle La Gaceta Nº 3183, Cap. Fed., en el estado de construcción en que se encuentra. Desocupada. Base pesos ley 18.188, dieciocho mil doscientos catorce. — Al contado y en efectivo. — Seña: 8 o|o, Comisión: 3 o|o. — Debiendo el comprador fijar domicilio en el radio de la Capital Federal. — Visitas de lunes a viernes de 14 a 16 horas o a convenir en 63-6670 de 20 a 21 horas.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971.
— Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 49,50 e.22|9 Nº 71.565 v.24|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría número 23, comunica por un día en autos: "BENVENUTO S. A. C. I. c| SOTO, LUCIANO SANTOS s|Ejecutivo". — Expediente Nº 21.802, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 24 de setiembre de 1971, a las 16 y 10 horas en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhibe: Una balanza marca "Filizola", Nº 120.716. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971.
— Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 12 e.22|9 Nº 71.562 v.22|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "CORRIENTES AUTOMOTORES S. A. C. c|ENRIQUE CODEN & CIA. S. A. C. I. F. s|ejecución prendaria". — Expediente Nº 28.566|70, que el martillero Martín Quirno Costa rematará el miércoles 29 de septiembre de 1971 a las 14 horas, en Corrientes Nº 3647, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca "Ford", modelo Falcon de Lujo, año 1968, carrocería y|o bastidor KAO 2HL-29728, motor número 89M743000. — En el estado que se encuentra. — Base $ 2.047,57. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1971.
— Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 45 e.22|9 Nº 71.606 v.24|9|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los juicios "SILVA DE PEREZ ASUNCION contra MURADO, RAFAEL SEGUNDO sobre Ejec. Hipotecaria", Expediente Nº 32.081 y "Silva de Pérez, María A. y otra contra Murado, Rafael S. sobre Ejec. Hipotecaria", Expt. Nº 31.733, que el martillero Víctor Carlos Merlini, rematará el día 27 de setiembre de 1971, hora 15, en el local calle Humberto Primero Nº 2046, Capital Federal, la Unidad Nº 2 del inmueble calle Carlos Antonio López Nros. 4343 y 4345, entre las de Segurola y Sanabria de esta Capital Federal, con entrada independiente por el Nº 4343. — La unidad Nº 2, tiene una superficie total de 134,51 m2., correspondiéndole un porcentual de 38,15 o|o en relación al total del inmueble y a los bienes comunes, no existiendo deuda por expensas comunes por el último Mes. — Base pesos 10.050, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El inmueble se encuentra ocupado por un matrimonio que dicen tener suscripto boleto de compraventa con el ejecutado, los que no han sido reconocidos por parte, en el expediente judicial. — Se deja constancia que por la cláusula quinta del contrato de mutuo, el deudor se compromete a entregar totalmente desocupado la unidad gravada a quien resulte comprador. — Horario de visita, todos los días de 17 a 19 horas. — El comprador está obligado a constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. —
Federico Mangold Moro, secretario.

$ 90 e.22|9-Nº 69.868 v.24|9|71

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16 al 20|9|71.

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "DE ANITUA DE ELENA ESCALERA MARIA A. contra MERLO CARLOS ALBERTO sobre Ejec.", Expediente 32.400, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 25 de setiembre próximo, a las 11 horas, en Solís 1948, Capital, donde se exhibe de 10 a 12 horas, un automovil Fiat tipo familiar 1500, modelo 1966. Patente de la Provincia de Buenos Aires, número 1.259.884. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971.
— Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 27 e.22|9-Nº 71.808 v.23|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en los autos "CONFITERIA SUIZA s|quiebra", Expte. Nº 30.845, que el martillero Antonino Gigena, rematará el 24 de setiembre, a las 9 horas, en Defensa 550, todas las existencias de la Confitería Suiza, que comprenden vinos, dulces, vitrinas, balanzas, mostradores, heladeras, muebles-bandejas para servicio de lunch, mesas para amasar, mezcladora de harina, mesas de confitería, gran cantidad de bandejas de cartón, papel para envolver, etc., y demás inventariados en autos a fs. 33|38. — Sin base. — Contado Efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Exhibición días 22 y 23 de setiembre de 15 a 18 horas, en Defensa 550.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971.
— Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 36.— e.22|9 Nº 71.792 v.22|9|71

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SCHICCHI LUDOVICO c|GABARRO RAFAEL V. s|Ejec. Prend., Expediente 26.626, que el martillero Carlos A. Richelme y Patricio J. Maguirre, el 1º de octubre de 1971, a las 19 horas, en Honduras 4370, rematará un piano de concierto 1|2 cola marca "Stek", alemán de caoba macizo, matrícula número 11.636, en regular estado, que se exhibe en Honduras 4344. — Con base pesos 2.250, contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. —
Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 40,50 e.22|9-Nº 71.704 v.24|9|71

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en juicio "EL PORVENIR COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA contra KAPLAN ABRAHAM s|Ejec. Hipotecaria, Expediente 29.212", que el martillero señor Andrés Herrero, rematará el día 2 de octubre 1971, a las 11 horas, sobre el mismo, un amplio y espléndido galpón en propiedad horizontal, ubicado en la calle Paysandú 1558, edificado en lote 26, manzana B, compuesto de 8,66 mts. frente al N.E.; 49,98 costado N.O.; 49,43 costado S.E. y 8,67 contrafrente. — Porcentual 51,45 o|o. — Gastos mensuales $ 80. — Se adeudan expensas comunes al 30 abril 1971, por $ 2.514,58. — Superficie cubierta 366,58 metros y unidad complementaria que corresponde a terraza en primer piso, de uso exclusivo de la unidad a Subastar. — Hay servicios centrales de calefacción, agua caliente e incinerador de residuos. — No hay departamento para portería. — El bien se encuentra y entrega desocupado. — Días de visita 28 de setiembre de 16 a 17 horas y 29 del mismo de 9 a 10 horas. — Base $ 150.000 al contado. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. —
Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 150 e.22|9-Nº 71.611 v.28|9|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio número 15, (Secretaría Nº 29), comunica por dos días, en autos SERVERA, RICARDO c|D'ONOFRIO, OCTAVIO s|Ejec. Expte. Nº 33.318|69), que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará el 30 de setiembre corriente, a las 9.45 horas, en Humberto I 2046 de esta ciudad, donde se exhiben los días hábiles de 14 a

18 horas: Un televisor Geraldy, cinco perillas al frente, gabinete de madera, sin número visible, con su mesa; Un ventilador de pie Lycia Ventimatic sin número visible, de tres paletas, y un combinado Tonomac Stéreo, sin número visible, en el estado en que se encuentran. — Sin base y al contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565, Cód. Proc. — Quien resulte comprador deberá denunciar domicilio en esta Capital.

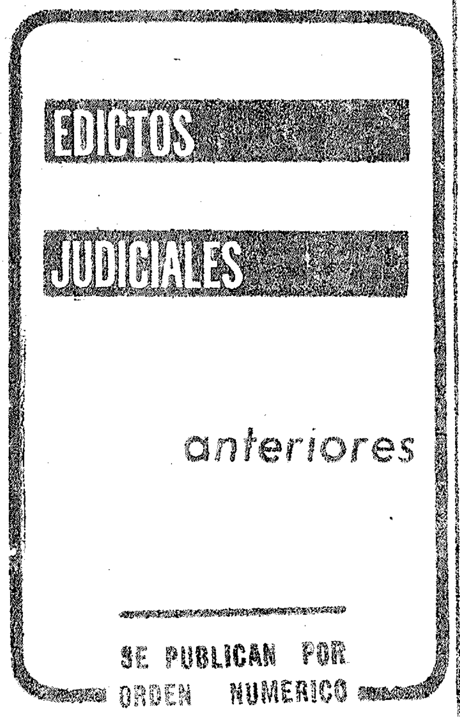
Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Aydée E. Cáceres Cano, secretaria.

$ 39 e.22|9-Nº 71.779 v.23|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "PAPER BAGS S. A. I. C. s| Quiebra", expediente Nº 132.072, que el martillero Alberto Davel, rematará en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 947, San Martín, provincia de Buenos Aires, el día 25 de setiembre de 1971, en el horario de 9 a 12,30 horas, los bienes detallados en el catálogo confeccionado de acuerdo al inventario obrante en autos, cuyos rubros principales son los siguientes: "Motoelevadores 'Waco"; máquina troqueladora marca Challange; un balancín Krause; una guillotina marca Famag eléctrica; máquinas flexográficas; máquinas cortadoras, rebobinadoras de bobinas industriales; una básculas Blanchetti par 1.000 kg; escritorios metálicos y de madera; archivos metálicos, sillas metálicas y de madera; armarios metálicos; extinguidores de incendio; ventiladores; una perforadora, de mesa; una abrochadora, de mesa; estanterías de madera; tambores grandes y chicos, vacíos; hilos para atar; planchadas de madera; estufas a kerosene; material de chatarra; básculas; mesas de trabajo; relojes control personal; bobinas de papel; bolsitas de papel para distintos usos, con y sin impresión; papel para forrar; libritos para pintar; bobinas de papel sulfito; artefactos de luz; equipo de soldadura autógena; cilindreras y cilindros para impresión de papel y bolsitas y demás bienes detallados en el catálogo confeccionado de acuerdo al inventario obrante en autos. — Los bienes se exhiben los días 23 y 24 de setiembre de 1971 en el horario de 10 a 16 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen número 947, San Martín, provincia de Buenos Aires. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del Cód. de Ptos.), en el estado en que se encuentran, tanto físico o mecánico. — Los gastos de desmontaje y traslado de los bienes serán por exclusivo cargo de los compradores, quienes se obligan a reparar cualquier daño que pudieren ocasionar. — Los compradores deberán proporcionar nombre, apellido y domicilio dentro de la Jurisdicción del Juzgado e identificarse

Buenos Aires, setiembre 17 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 171.— e. 22|9 Nº 71.936 v. 24|9|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA JUANA MARIA MORABITO y MARCELINO RAMON PIDAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e 21|9 Nº 71.467 v. 23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA GARRIDO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Carlos Raúl Sanz secretario.

$ 18.— e. 20|9 Nº 70.653 v. 22|9|71

Juzgado Civil Nº 1, Sec. Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME DAMIAN TAMASI Y CARMELA ANTONELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 21,60 e. 21|9 Nº 71.409 v. 23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TURUS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e. 21|9 Nº 71.405 v. 23|9|71

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS AUGUSTO o TOMAS AUGUSTO GHIOSSO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. César Antonio Pesclo, secretario.

$ 18 e. 21|9 Nº 71.119 v. 23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CASAL. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18 e. 21|9 Nº 71.219 v. 23|9|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de PEDRO VALENTIN HERNANDEZ, para que se presenten a acreditarlo. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 22,50 e. 20|9 Nº 70.919 v. 22|9|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUDMILA DAVIDEK de LIESKOVSKI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 23 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18.— e. 20|9 Nº 70.911 v. 22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DUARTE de PERACHO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. —

$ 18.— e. 20|9 Nº 71.034 v. 22|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SISMONDINI de CATANIA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 22,50 e. 20|9 Nº 70.980 v. 22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERGIO BORIS SOLOMJAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 22,50 e. 20|9 Nº 71.093 v. 22|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA ELENA INMACULADA VITULLO de BRAGAGNOLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18 e. 21|9 Nº 71.205 v. 23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MIGUEL CEPEDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1971 Heriberto Enrique Ballerini, secretario

$ 22,50 e. 21|9 Nº 71.239 v. 23|9|71

Nº 4

Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8 en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CARACCIOLO.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e. 21|9 Nº 71.379 v. 23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAYER HERSCH LANG. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1971. Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18 e. 21|9 Nº 71.333 v. 23|9|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FANDIÑO y de doña DOLORES DESENA de FANDIÑO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18.— e. 20|9 Nº 70.817 v. 22|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS BRANDT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18.— e. 20|9 Nº 67.379 v. 22|9|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|9|71.

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLEONICE ASUNCION DI DOMENICA de BONIFAZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 22,50 e. 20|9 Nº 70.811 v. 22|9|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE VALDIVIESO — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18 e. 21|9 Nº 71.252 v. 23|9|71

Nº 6

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN LORENZO UGARTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretasio.

$ 18 e.21|9 Nº 71.498 v.23|9|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CALVO o CALVO VACELAR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18 e.21|9 Nº 71.181 v.23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FANGIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18 e.21|9 Nº 71.531 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO PEDRO MAROTTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 3 de setiembre de 1971. — Carlos A. Pastropierro, secretario.

$ 18 e.21|9 Nº 71.466 v.23|9|71

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA CERRO o JULIA CERRO de BAKER — Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 22,50 e.21|9 Nº 71.095 v.23|9|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SIMON TAUBAS. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 19,20 e.21|9 Nº 71.407 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON NUÑEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18e.21|9 Nº 71.468 v.23|9|71

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MARIA VICTORIA COLACURTO de DEFRANCHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 19 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 22,50 e.21|9 Nº 71.235 v.23|9|71

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita a ARSAN S.A.C.I. y F., para que dentro de diez días tome intervención en autos "Marzoratti Luis Oscar y otros c|Arsan S.A.C.I.F. s|cumplimiento de contrato" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1971. — César R. Herbón secretario.

$ 45.— e. 20|9 Nº 70.802 v. 22|9|71

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANASTASIA CZABAN de MYSKOW. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — César R. Herbón, secretario.

$ 18.— e. 20|9 Nº 70.670 v. 22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERTORINO NICOLAS ALBERTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18 e.21|9 Nº 71.288 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JESUS SAMPAYO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — César R. Herbón, secretario.

$ 27.— e.21|9 Nº 71.373 v.23|9|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA VALENTINA LOGARZO de SQUADRONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Juan C. Quintana Terán secretario.

$ 22,50 e.20|9 Nº 70.689 v.22|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MUSANTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Germán Voss, secretario.

$ 18.— e.20|9 Nº 70.684 v.22|9|71

Juzgado Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO JOSE FONDA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Germán Voss, secretario.

$ 18.— e.20|9 Nº 70.904 v.22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 hace saber a FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO IND. ELEC. METAL MAURICIO SILBERT S. A., que se ha dictado sentencia en los autos caratulados "Patria Cía. de Seguros Generales S. A. c. c. Biondo Francisco y otra s|daños y perjuicios" que en su parte dispositiva dice: "Buenos Aires, marzo 31 de 1971. ...Fallo. Rechazando la demanda; con costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado del demandado señor Biondi D. Pitágoras Tagliaferro, en la suma de 40 pesos, los de su letrado patrocinante doctor Carlos E. Ure, en la de 134 pesos; y las de los letrados apoderados de la parte actora doctores María L. Macchi y Luis M. L. Viale, en las sumas de 66 pesos y de 66 pesos respectivamente. Cópiese, notifíquese por cédula y por Secretaría y oportunamente archívese. — Noe Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 48.— e.21|9 Nº 71.310 v.22|9|71

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUDAS PLITNIK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.403 v.23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL DIMENT. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.21|9 Nº 71.444 v.23|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MILICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.21|9 Nº 71.196 v.23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de DOMINGO HANNA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.648 v.22|9|71

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL HUMBERTO NUÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.148 v.23|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ABAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.479 v.23|9|71

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA PARODI de COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.138 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Sec. Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO AGUILAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.311 v.23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRES APARICIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.20|9 Nº 70.758 v.22|9|71

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PATERNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 71.085 v.22|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA NELIDA ALESSIO; o DELIA NELIDA ALESSIO de CIZ; o DELIA NELIDA ALESSIO de GIVELEKIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22.50 e.21|9 Nº 71.312 v.23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENSIA EVA LIER de PALADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 24 e.21|9 Nº 71.115 v.23|9|71

Nº 12

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita por 5 días a MARIA SUSANA CONCEPCION GILL SOLALINDE, comparezca a estar a derecho en los autos Sobrón de Peppe-rall, Esther s|información, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.21|9 Nº 71.296 v.22|9|71

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NOCHIM LAMET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.21|9 Nº 71.519 v.23|9|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION GARAU de SALAMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 22,50 e.21|9 Nº 71.264 v.23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.313 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO PEZZINI.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.513 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANDRAE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.380 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GERMAN CAMPOAMOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.236 v.23|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ANGEL CAVEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.21|9 Nº 71.223 v.23|9|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMANDA RABANEDO de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 setiembre de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.21|9 Nº 71.267 v.23|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALTILIO y de doña ROSA CATALINA MICHELIS de ALTILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.21|9 Nº 71.445 v.23|9|71

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE VAZQUEZ de SAN MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario "ad hoc".
$ 22,50 e.20|9 Nº 70.815 v.22|9|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA FERNANDEZ REGUEIRO de LOPEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.690 v.22|9|71

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SPIRITU ANTONIO PASERO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18.- e.20|9 Nº 70.850 v.22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LEOPOLDO BUONACOSSA. — Publíquese por tres días (3).
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 24.- e.20|9 Nº 70.680 v.22|9|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA SEMICH de MANGO PEPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.518 v.23|9|71

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA de LA CRUZ PEREZ. — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.402 v.23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA MALCOLM de PARADELO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 22.50 e.21|9 Nº 71.326 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CRISTIAN ENRIQUE GROTHKOPP. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.196 v.23|9|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUFINO LAROSA (h.). — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.355 v.23|9|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUILLERMO PONTIGGIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.- e.20|9 Nº 70.801 v.22|9|71

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PURA ESTHER CURTO de SCARSI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18.- e.20|9 Nº 70.775 v.22|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FAUSTINO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ POSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18.- e.20|9 Nº 71.088 v.22|9|71

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MARIA NATALIA TOMASINI de GONZALEZ.
Buenos Aires, agosto 27 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 13,50 e.21|9 Nº 71.207 v.23|9|71

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.130 v.23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FELIX IGLESIAS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.334 v.23|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATA GRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.188 v.23|9|71

Nº 19

Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO LAVECCHIA, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.- e.20|9 Nº 71.027 v.22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FRANCISCO MARTINESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.170 v.23|9|71

Juzg. Civil Nº 19, Sec. Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO RISETTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.241 v.23|9|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO CRESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.21|9 Nº 71.511 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LUNARDELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.21|9 Nº 71.155 v.23|9|71

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA GANEM o GAMIN o GAMEN o GONEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 26,40 e.20|9 Nº 70.687 v.22|9|71

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.21|9 Nº 71.426 v.23|9|71

Juez Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES PEREZ de LORENZO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.21|9 Nº 71.437 v.23|9|71

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA JOSEFA o JOSEFINA SICA de AMURA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 21.60 e.21|9 Nº 71.256 v.23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE AMOROSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.- e.20|9 Nº 70.656 v.22|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL DARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.- e.20|9 Nº 70.641 v.22|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CARBONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.- e.20|9 Nº 70.970 v.22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO JUAN VILLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 21.60 e.20|9 Nº 70.972 v.22|9|71

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PAGLIARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 22.50 e.21|9 Nº 71.105 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA COSTA, ANGELA BARBARA EMMA MACCHI y CESAR JOSE MACCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 27.— e.21|9 Nº 71.465 v.23|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 23, Secretaría Nro. 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERTRUDIS MARIA MINDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 24.— e.20|9 Nº 70.772 v.22|9|71

Juzgado Civil Nro. 23, Secretaría Nro. 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAQUEL SANANES de GUAHNON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 13,50 e.20|9 Nº 70.835 v.22|9|71

El Juzgado Civil Nro. 23, Secretaría Nro. 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CEVASCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.658 v.22|9|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA EMMA COSTA o COSTA ALDAO de BARRENECHEA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,80 e.20|9 Nº 70.697 v.22|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PORRAZO de GALLARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.679 v.22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MEITZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.674 v.22|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE DEVESA por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.21|9 Nº 71.463 v.23|9|71

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CIUFFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.820 v.22|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASTON PEDRO SEBASTIAN GAVARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.857 v.22|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO ATILIO FONTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.757 v.22|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO AUGUSTO MAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 27 e. 21|9 Nº 71.265 v. 23|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SCHAZIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e. 21|9 Nº 71.417 v. 23|9|71

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BIGATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,80 e. 21|9 Nº 71.114 v. 23|9|71

El Juez Nacional en lo Civil Nº 26, (Secretaría Nº 52), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMBROSIO CASABONA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e. 21|9 Nº 71.168 v. 23|9|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE EBALAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e. 21|9 Nº 71.431 v. 23|9|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita a ARSAN SA.C.I.F., para que tome intervención en autos Grebe Fulvio A. c|Arsan S.A.C.I.F. s|escrituración. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Osvaldo D. Mirás, secretario.
$ 27.— e.20|9 Nº 70.808 v.22|9|71

Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCELA MARINIC de GABRIJELCIC, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 28.— e.20|9 Nº 71.029 v.22|9|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO MIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e. 21|9 Nº 71.261 v. 23|9|71

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e. 21|9 Nº 71.205 v. 23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por cinco días a la cónyuge de don Iris de Jesús Valero, señora JULIA BEATRIZ ORTIZ, a que concurra a manifestar expresa conformidad u oposición, en los términos del artículo 1277 del Código Civil, Ley 17.711 a la venta de un lote de terreno con una prefabricada, sito sobre calle Gregorio de Laferrére s|n, entre Ruta Nacional 197 y Tintina, Estación Nougés, General Sarmiento, provincia Buenos Aires, designado como lote 7, manzana 10; en los autos Valero, Iris de Jesús s|información venia. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e. 21|9 Nº 71.474 v. 23|9|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO GARRO AUDERUT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.672 v.22|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO EVANGELISTA STIVALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.20|9 Nº 70.752 v.22|9|71

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LEONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.761 v.22|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Ricardo Heidenreich secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.920 v.22|9|71

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28 Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE CAMPOBASSI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22.50 e.21|9 Nº 71.178 v.23|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: PABLO OHANIAN o BOGHOS OHANIAN.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.251 v.23|9|71

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEMETRIO TULA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, [illegible] de agosto de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.429 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL ABAURREA y doña [illegible]ES BEATRIZ ABAURREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 22.50 e.21|9 Nº 71.197 v.23|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUSTINIANO MORENO por el término de 30 días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 18 e.21|9 Nº 71.352 v.23|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de ROQUE PARADISO. — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.21|9 Nº 71.121 v.23|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Civil Número 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA LUISA PENSOTTI y TERESA JOSEFA PENSSOTTI o TERESA JOSEFA PENSOTTI. — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 27 e.21|9 Nº 71.120 v.23|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 28, Secretaría Nº 56, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAMILO MIGUEL para que dentro de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 22,50 e.21|9 Nº 71.532 v.23|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BLAS CORIA para que dentro de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 22,50 e.21|9 Nº 71.436 v.23|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA RICCIO de YUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 14 de setiembre de 1971. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 24.— e.20|9 Nº 70.771 v.22|9|71

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil número 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JORGE GABILAN y JOSEFINA RIMOLDI de GABILAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.21|9-Nº 71.520 v.23|9|71

Juzgado Civil número 29, secretaría número 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA DEUS de GUAJARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.21|9-Nº 71.499 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de ENRIQUE ESVIZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario
$ 18.— e.21|8-Nº 71.116 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIOLETA FELISA ELLEMBERGER de ARCASTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22.50 e.21|9-Nº 71.126 v.23|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA del CARMEN CALOMINO de LANDAIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.21|9-Nº 71.446 v.23|9|71

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO AMBROSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 19 de noviembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.819 v.22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA LUCIA CARLOTA PARODI CAIMI de VACCAREZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 10 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.827 v.22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA PARENTE de VIETRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 9 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 71.063 v.22|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 22.50 e.20|9 Nº 70.759 v.22|9|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GONZALEZ o GONZALEZ ORTEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 13,50 e.20|9 Nº 70.718 v.22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS VIETRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 71.065 v.22|9|71

Juzgado Civil Nº 30, secretaría número 59, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de doña RAHEL TEKEIAN viuda de TAGHLIAN, para que dentro de los treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.21|9-Nº 71.161 v.23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.21|9-Nº 71.202 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CURT ALTMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.21|9-Nº 71.209 v.23|9|71

Hora

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CEFOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.651 v.22|9|71

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VENANCIO GARCIA y GARCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.657 v.22|9|71

Nº 31

El Juez doctor Julio C. Urien, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, Secretaría del suscripto, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JACINTO YANQUETRUZ. z
Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.357 v.23|9|71

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID APOLLINAR GONZALEZ y de LOLA MORENO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Raúl Jorge Rollán, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.673 v.22|9|71

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL KORBUTIAK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1971. — El secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.854 v.22|9|71

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz número 42, cita y emplaza a BERTOLDO WEISS para que dentro de diez días contados a partir de la fecha de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos González Cobas, Angel c|Weiss, Bertoldo s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1971. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 24 e.21|9 Nº 71.137 v.22|9|71

Nº 47

Juzgado Nacional de Paz Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALBA ALICE DESCALZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1971. Ricardo A. Sangiorgi, secretario
$ 18.— e.20|9 Nº 70.661 v. 9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Buenos Aires, junio 2 de 1971. Y Vistos: Atento a que con la denuncia policial acompañada se encuentra acreditado en principio el extravío denunciado y a que el derecho invocado resulta acreditado con el mismo alcance con lo expuesto en el escrito inicial, de conformidad con lo establecido por el artículo 89 del Decreto-Ley 5.965|63, ratificado por Ley 16.478, y previa caución juratoria que el peticionante prestara ante el Actuario decrétase la cancelación del pagaré que por dos mil quinientos pesos librara el señor NORBERTO H. GALLETTI, domiciliado en Avenida San Juan 270, departamento 5, Capital, el día 10 de setiembre de 1970, a favor del Sr. Félix G. A. Fesano con domicilio en Hipólito Yrigoyen 723, cuarto piso, dto. 32, y endosado por éste a favor de Francisco Bartha, domiciliado en la calle Belgrano 430, 2º piso con vencimiento al 31 de diciembre de 1970. Autorízase el pago del citado documento para una vez transcurridos sesenta días de la última publicación de edictos que se ordenará a continuación, siempre que en el intervalo no se deduzca oposición. Publíquese el presente auto por el término de quince días en el Boletín Oficial y notifíqueselo al librador y al endosante librándose cédulas. — Pedro R. Taranco, Juez.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 495 e.15|9 Nº 69.540 v.5|10|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días, a los acreedores de "ESTABLECIMIENTOS SULLIVAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días a contar desde la última publicación, para presentar al Síndico Roberto Pedro Louhau, domiciliado en Paraguay 435, piso 3º, "B", los justificativos de crédito. — El 1º de diciembre a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 75.— e. 20|9 Nº 70.691 v. 24|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de JOSE ROISMAN. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 27 de mayo de 1969. Síndico: Edgardo Oscar Cacici. Domicilio: Diagonal Roque Sáenz Peña 547, 4º piso, esc. 187|88, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 26 de octubre de 1971, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 90.— e.16|9 Nº 70.138 v.22|9|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de DIRECT MARKETING S. A., la convocatoria solicitada, fijándose quince días para presentar al síndico, señor Enrique A. Giambrum, con domicilio en Migueletes 1114, 2º piso "B", los justificativos de sus créditos. El 17 de noviembre de 1971, a la hora 14, tendrá lugar la Junta en la sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 60.— e.16|9 Nº 70.059 v.22|9|71

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de PETEX S. A. la convocatoria solicitada, fijándose 15 días para presentar el síndico Marcelo Antonio Alvarez domiciliado en Del Carmen 739, los títulos justificativos de sus créditos. El 19 de noviembre de 1971, a las 9 hs., se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 52,50 e.16|9 Nº 69.769 v.22|9|71

Nº 4

Juzgado Comercial número 4, Secretaría número 8, comunica por cinco días la quiebra de "M. HASBANI S. R. L.". — Expediente Nº 28.260, Síndico: Raúl Manuel Soulou, domiciliado en Cangallo 1605, 3º piso oficina 10, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el 24 de noviembre de 1971, a las 8 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a todos los que tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 90 e.21|9 Nº 71.411 v.27|9|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 9, hace saber por dos días a los señores acreedores el estado de distribución presentado por el liquidador de la quiebra "KOEPLEV de FRANKE, SYLVA", con la prevención de que el mismo será aprobado si no se observa en el plazo determinado por el artículo 158, de la ley de quiebras. — Asimismo se comunica que por auto de fecha 26|2|71, se han regulado los siguientes honorarios: $ 600, Síndico Contador Manuel Augusto Montes de Oca, $ 130.— los del apoderado del acreedor peticionante, señor Bernardo Cucien, pesos 360,, los de su letrado, doctor Alejandro M. Capurro Acasusso, $ 150; Dr. Néstor P. Coutin, como letrado apoderado de la fallida $ 150 escribano Raúl E. Berrotarán, $ 500 al Banco de la Nación Argentina como liquidador y en $ 150 los correspondientes a los letrados del liquidador en forma conjunta.
Buens Aires, 14 de julio de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 48 e.21|9 Nº 71.346 v.22|9|71

Juzgado Nacional de Comercio número 5, secretaría Nº 10, hace saber por quince días que en autos "PINTOS GONZALEZ GUILLERMO s|Copia de Contrato Prendario", se ha resuelto la cancelación, por extravío, de treinta pagarés accesorios al contrato de prenda con registro inscripto el 20|3|1968 en el Registro de San Martín, Provincia de Buenos Aires, al Nº 53192, suscriptos por Delfín Toloza y Felisa Toloza de Martín a favor de Guillermo Pintos González con fecha 20|8|1968 por $ 16.180 m|n. cada uno con vencimiento el 20 de cada mes a partir desde marzo de 1969.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 270 e.13|9-Nº 68.841 v.1º|10|71

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de TIENDA LA PAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, su convocatoria, que se ha diferido para el día 28 de octubre de 1971, a las 15 horas, la Junta de acreedores, que se celebrará en la sala del Juzgado con los que concurran.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1971 — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 60.— e.16|9 Nº 69.976 v.22|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de "GIACONIA HNOS. S. C. A." Fecha provisional de cesación de pagos 1º de junio de 1970. Síndico, Gino Corradi, domicilio Montevideo Nº 290, piso 4º, Dto. "E" Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase la audiencia el 30 de noviembre de 1971, a las 10 horas, para la reunión de la Junta de acreedores en la sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes o efectos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1971 — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 165. —e.16|9 Nº 70.080 v.22|9|71

El Juzgado Nacional de Comercio número 6, secretaría Nº 11, hace saber por quince días, en autos: "YELAMOS, ANA MARIA MEMBRIVES de s|cancelación documento extraviado", que se ha ordenado la cancelación de un pagaré librado con fecha abril de 1970, por la firma Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana, con domicilio en Maipú 942, piso 4º, por pesos 16.500.—, que fué librado a la orden de Ana María Membrives de Yélamos y María del Carmen Guerrero Yélamos de Membrives, documento Nº 129256 — Esta publicación se hace a los efectos previstos por el art. 89 del Decreto-Ley 5.965|63.
Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 150.— e.8|9-Nº 67.578 v.28|9|71

Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial, número 6, a cargo el doctor Eduardo M. Guzmán, secretaría Nro. 11 a cargo del doctor Hugo E. Piñero, tramita el expediente caratulado: "CASSARINO JOSE y otra s|cancelación de letra de cambio" en los que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires agosto 4 de 1971 — Autos y Vistos Téngase presente y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el art. 89 del Decreto Ley 5965 bajo la fianza personal de la parte actora y su letrado, quienes deberán comparecer a la secretaría a prestarla ante el actuario, dispóngase la cancelación de un pagaré librado por la firma Tourne S.A.I.F.I.A., con domicilio en Reconquista, Pcia. de Santa Fe calle Patricio Diez 755, con fecha 2 de abril de 1971 y con vto. el 29 de septiembre de 1971 por la suma de 32.850 pesos a favor de José Cassarino y|o Juana Cannella de Cassarino. A los efectos previstos por el art. 89 del Decreto Ley citado, publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial y Eco Comercial. — Notifíquese la presente resolución a la firma libradora. — Eduardo M. Guzmán, Juez"
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 405.— e.7|9-Nº 67.393 v.24|9|71

Nº 8

Juzgado Comercial 8, Secretaría 15 comunica por 5 días la quiebra de "QUINTIAN, CARLOS". — Fecha provisoria cesación pagos: 17 setiembre 1969. — Señálase el 16 diciembre 1971, 9 horas, para la reunión de acreedores en la Sala de Juzgado. — Síndico: Victoria P. Aschendorf, domicilio: Del Carmen 739 a quien deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 75.— e. 20|9 Nº 70.888 v. 24|9|71

Juzgado Comercial 8, Secretaría 16, comunica por 5 días la quiebra de "ANGEL ARENAS S. R. L.". — Síndico: Victoria P. Aschendorf, domicilio Del Carmen 739, a quien deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Fecha provisoria cesación pagos: 2 octubre 1969. — Señálase el 1º diciembre 1971, 8 horas, para reunión de acreedores en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Ernesto Viñes, secretario.
$ 67,50 e. 20|9 Nº 70.892 v. 24|9|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "RENDO IGLESIAS, JOSE". — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 21 de setiembre de 1970. — Síndico: Aníbal Noguera, con domicilio en Malvinas 268, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinticinco días. — Señálase el 1º de diciembre de 1971, a las 8 horas, para la reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 97,50 e.21|9 Nº 71.292 v.27|9|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, en autos "PROTOMET S. A. I. C. I. F. s|Quiebra", convoca a Asamblea de acreedores para el día 7 de octubre de 1971 a las 13 horas a efectos de resolver sobre el pedido de autorización del Liquidador para promover las acciones a que se refieren los arts. 110, inc. 3) y 111 de la ley 11719. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Carlos Albelto Dell'Oro, secretario.
$ 36.— e. 20|9 Nº 70.902 v. 22|9|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial N 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de TYCORA SUDAMERICANA S. A. C. I. — Fecha provisoria cesación de pagos el 7 de diciembre de 1970. — Síndico Roberto O. Cittadini con domicilio en Sarmiento 1562, 1er. piso, departamento A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los (30) días. — Postergose la junta de acreedores establecida para el día 9 de setiembre de 1971, a las 14 horas para el día 25 de noviembre de 1971, a las 9 horas para reunión de la junta en la Sala del Juzgado (de Capital Federal), intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer la entrega a pagos de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. —
$ 90.— e. 17|9 Nº 70.280 v. 23|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de DISTINSA S. A. y de los señores Benjamín Volcc y Ricardo Norberto Gasparri. Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de julio de 1969. Síndico, Juan León Zukerman, con domicilio en Tucumán Nº 1539, 4º p., of. 44, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Señálase la audiencia del día 25 de octubre de 1971, a las 14 horas para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1971 — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 90.— e.16|9 Nº 69.878 v.22|9|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días, en los autos "S. A. C. I. M. I. E. S. C. A. s|Quiebra" a los señores acreedores, que se encuentra en Secretaría el proyecto de distribución provisoria de fondos formulado a fs. 3661|63 propuesto por la liquidación; el que se aprobará de no mediar observación dentro del término de ley.
Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 36.— e.21|9 Nº 71.107 v. 23|9|71

— Nº 12 —

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por dos días que en autos "ESTABLECIMIENTOS RODON S. A. I. C. s|Quiebra" se han practicado las siguientes regulaciones: Letrado y Apoderado de la fallida en Trescientos Cuarenta y Doscientos pesos respectivamente; Síndico en Dos mil Doscientos Cincuenta pesos; Escribano en Ciento Veinte pesos; Liquidador en Novecientos y en Cuatrocientos Noventa los de sus Letrados en forma cojunta.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 24.— e.21|9 Nº 71.262 v.22|9|71

Juzgado Comercial 12, Secretaría 24, comunica por 5 días la quiebra de "CORDOVANI, FLORIANO". — Síndico: Jaime S. Undank, domicilio Del Carmen 739, a quien deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Fecha provisoria cesación pagos: 1º setiembre 1969. — Señálase el 9 de noviembre de 1971, 13 horas, para la reunión de acreedores en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 67,50 e. 20|9 Nº 70.895 v. 24|9|71

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de "ALUFLEX S. C. A." Expediente Nº 31.261, la convocatoria solicitada fijándose cuarenta días para presentar al Síndico Dr. Noé Davidovich, Lavalle 1171 piso 4º, los justificativos de créditos. — El 24 de noviembre a las 8 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 52,50 e. 17|9 Nº 70.392 v. 23|9|71

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por el término de quince días en el juicio iniciado por JUAN MARTIN AGUER, por extravío de documentos, el siguiente auto: Buenos Aires, Julio 6 de 1971. — Y Vistos. "De conformidad con las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto ley 5965|63 bajo la responsabilidad del peticionante y previa caucion suficiente hasta cubrir el importe de pesos ley $ 770, dispónese la cancelacion del siguiente documento: Pagare por la suma de $ 7.717,50 librado por la firma "Indufisa S.A.C.I.F." de Buenos Aires, donde también es lugar de pago y domicilio de la deudora, con fecha 11 de febrero de 1971, con vencimiento el día 10 de agosto de 1971. — Adviértese que se autorizará el pago del referido documento si dentro de los sesenta días de la última publicación no se deduce oposición por él o los tenedores. — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial y notifíquese al librador por cedula. — Carlos Alberto Legorburu Juez Nacional en lo Comercial. — En Buenos Aires, a lo 27 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. — Doctor Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 450 e.14|9-Nº 68.967 v.4|10|71

— Nº 13 —

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, la quiebra de "SALGUEIRO, OSCAR BENITO y LEMOS, CARLOS ALBERTO (SOC. DE HECHO) y "VIDEOCOLOR S. R. L." (en formación). — Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de setiembre 1969. — Síndico: Rogerio G. Lasartigues, Avda. Santa Fe 2644 10º piso, Dpto. "B" (T.E. 85-7310) a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de treinta días. — Señálase el 15 de noviembre de 1971 a las 9 horas, para reunión de junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 90.— e. 17|9 Nº 70.430 v. 23|9|71.

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25 anuncia por quince (15) días en autos GELUDA S. A. s|CANCELACION DE PAGARES que de conformidad con el Art. 89 del decreto-ley 5965|63 se procederá a la cancelación de los siguientes pagarés extraviados, una vez transcurridos el plazo de 60 (sesenta) días contados desde la última publicación siempre que en el intervalo no se produzca oposición por parte del tenedor librador Roberto Ces, documentos emitidos en Buenos Aires, e, 8|4|68, pagaderos en Buenos Aires, vencimiento 30|9|70 $a. 450; vto. 30|11|1 $a. 450; vto. 30|12|70 $a. 450. — Librador Carlos Zigelbaum y Mirta Gloria Kesselman, documentos emitidos en Buenos Aires el 27|1|69, pagaderos en Buenos Aires, vto. 30|10|70 $a. 450; vto. 30|11|70 $a. 450; vto. 30|12|70 $a. 450 vto. 30|12|70 $a. 3.500. — Librador Daniel Maskin y Virginia Silvia Gamiz, documentos emitidos en Buenos Aires el 9|8|68, pagaderos en Buenos Aires, vto. 30|11|70 $a. 600; vto. 30|12|70 $a. 600. — Librador Isaac Zelgner y Beatriz Weinschelbaum, documentos emitidos en Buenos Aires el 10|12|68, pagaderos en Buenos Aires vto 30|11|70 $a. 300 y vto. 30|12|70 $a. 300. — Todos los pagarés estaban librados a la orden de Geluda S. A.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 405 e.14|9-Nº 69.302 v.1º|10|71

— Nº 14 —

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, en la quiebra de "SOLIMAN S. A. C. I. A.": Síndico Jacobo Rofeld, domicilio Hipólito Yrigoyen 1116, 9º piso. Señálase nueva fecha el 12 de noviembre de 1971, a las 13,30 horas, a los fines de la Junta de Verificación y Graduación de los Créditos en la Sala del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 45.— e. 20|9 Nº 70.831 v. 24|9|71

Buenos Aires, 30 de Junio 1971. — Hallándose reunidos los requisitos establecidos por el art. 89 del Decreto Ley 5965|63, decrétase la cancelación del siguiente pagaré: "Nº 3125 Vence el 19 de marzo de 1971 por $ 4.340. — Inversor Nº 27.528, Buenos Aires, setiembre 1970. — El 19 de marzo de 1971 pagaremos al señor César Augusto López o Celia Zabala de López o a su orden la cantidad de pesos Ley 18.188 cuatro mil trescientos cuarenta por igual valor recibido en efectivo a nuestra entera satisfacción. — Librador: Chrysler Fevre Argentina S. A.". — Publíquese durante 15 días en Boletín Oficial, haciéndose saber al tenedor que se autorizará el pago del documento precedentemente individualizado a César Augusto López y Celia Zabala de López, una vez transcurridos los 60 días desde la última publicación, previa caución, si en el intervalo no dedujera oposición... Patuel.". — Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 360.— e.10|9-Nº 68.536-v.30|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de LABORATORIOS DISENOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 16 de enero de 1970. — Síndico: Jorge Horacio Carnelli, con domicilio en Arias 2052, Capital, a quen los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el día 20 de octubre de 1971, a las 13 y 30 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Bcenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 105.— e. 17|9 Nº 70.458 v. 23|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

— Nº 1 —

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 29, cita a AUGUSTO PEDRO MESPLES para que comparezca a estar a derecho dentro de diez días en el juicio que sigue Carlos Alberto Méndez Casariego contra Pablo Bendrich y otros s|escrituración lancha Carapachay, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que asuma su representación. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Jorge A. Almenda Hansen, secretario.

$ 24.— e.21|9 Nº 71.096 v.22|9|71

ROSARIO

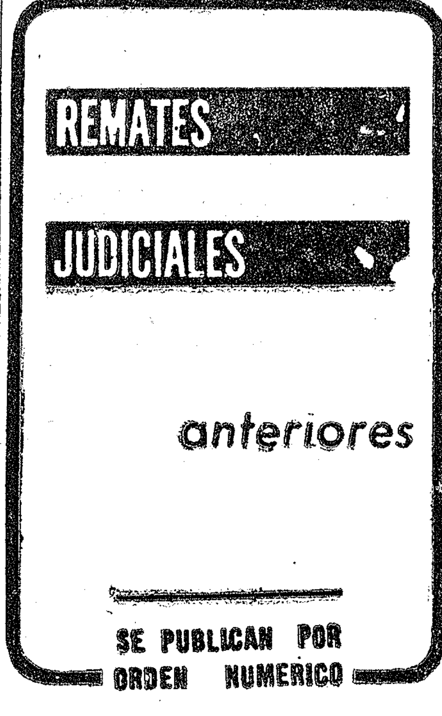
(Santa Fe)

6ta. Nominación

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación Rosario (Santa Fe), hace saber que ante este Juzgado, CINDELMET CORPORACION INDUSTRIAL DEL METAL S. A ha solicitado la cancelación de un pagaré cuyas características son las siguientes: "Nº 10.003. — Por $ 20.000. — El 30 de abril de 1971 pagaremos a Cindelmet Corp. Ind. del Metal S. A. o a su orden la cantidad de pesos ley 18.188 Veinte mil por igual valor recibido en mercaderías a nuestra entera satisfacción, pagadero en un sello quedice: "Si este documento no ha sido descontado en una Institución Bancaria será abonado únicamente en nuestras oficinas Bdo. de Irigoyen 972, Bs As., Deca Ind. y Com. S. A. "Deca Industrial y Comercial Sociedad Anónima" — Dos firmas ilegibles. — A los fines del art. 89 del Dec. Ley 5965|63, se cita y emplaza a los posibles tenedores del pagaré descripto a comparecer ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de sesenta días, posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de cancelación del documento.

Secretaría, 3 de agosto de 1971. — María Elena Barraco Mármol, secretaria.

$ 397,50 e. 17|9 Nº 70.387 v. 7|10|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

— Nº 1 —

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "GONZALEZ DE VARALLI, SOCORRO y VARALLI, PEDRO s|Sucesiones". — Expediente Nº 17.684, que el martillero José Luis Casares, rematará el día 25 de setiembre a las 16 horas, en la misma finca a subastar sita en la calle Coronel Cardenas 2238, Capital, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: "Circunscripción primera, Sección 76, Manzana 106, Parcela 13. — Deudas: Obras Sanitarias $ 170,05; Contr. Territorial $ 49,54; Pavimento $ 29,44. — La finca se encuentra desocupada según constancia que obra en autos. — Horario de visita de 9 a 12 horas desde el día 20 de setiembre hasta el día del remate. — Base pesos un mil setecientos seis ($ 1.706.—). Seña 8 o|o. — Comisión 3o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre catorce de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 67,50 e.21|9 Nº 71.218 v.23|9|71

— Nº 2 —

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "EL HOGAR DE PARQUE PATRICIOS S. C. LTDA. c|HAMICKA, MOISES e ISAAC s| ejecución hipotecaria". — (Expediente Nº 35.923), que los martilleros A. C. Taquini & CIA., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de setiembre de 1971, a las 15.30 horas, las unidades 7 y 8, actualmente unidas, en el 2º piso del inmueble calle Larrea 651|55 entre Tucumán y Viamonte, con entrada por el Nº 653; con las siguientes superficies: Unidad Nº 7: posee una superficie cubierta y total de unidad funcional de 61,20 metros cs. — Porcentual 3,58 por ciento. — Unidad Nº 8: Superficie cubierta y total de unidad funcional de 58,90 ms. cs. — Porcentual 3,46 por ciento. — Se entregarán desocupadas. — Base $ 72.800. — Ley 18.188. Al contado. — Adeuda por expensas comunes e intereses por mora al 31|5|71, la suma de $ 1.123,68 Ley 18.188. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 72 e.21|9 Nº 71.368 v.23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "PROIETTO, HORACIO y otros c|NEGRO y CARPI, CARLOS y otros s| ejecución hipotecaria". — Expediente Nº 35.114, que el martillero Raimundo Salgado rematará el día domingo 26 de setiembre a las 9.30 horas sobre el mismo, el inmueble sito en Pasaje de la Economía Nº 6123, entre las calles Gallardo y Madero, Capital Federal, cuyas medidas y superficie constan en autos. — Base pesos ley veintitrés mil doscientos cincuenta ($ 23.250) al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento en efectivo en el acto del remate. — Se hace constar que de acuerdo a la cláusula 8º de la escritura hipotecaria el inmueble se entregará completamente desocupada. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Se visita de 15 a 18 días; martes jueves y sábado.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 76,50 e.21|9 Nº 71.339 v.23|9|71

— Nº 3 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos "MONTARSOLO, LYDIA H. y otros c| GLUSBERG, SANTIAGO, ejec. hipotecaria". — (Expediente Nº 51.330) que el martillero Francisco de la Fuente, rematará el lunes 4 de octubre de 1971 a las 11 de la mañana en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de mayo 305 de la Capital, la Unidad Nº 7. Superficie 4,30 metros cuadrados. — Base pesos 4.472.36. — Unidad Nº 8. — Superficie 5,92 metros cuadrados. — Base pesos 4.472; Unidad Nº 9, superficie 3,98 metros cuadrados. — Base 4.472 pesos Ley. — Planta baja del edificio Avenida de Mayo 1370|82 de la Capital. — Ocupados. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: 42-8165. — Pueden visitarse durante el día. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — (Entre Líneas: Base 4.472 pesos Ley. — Vale).

Buenos Aires, 16 setiembre de 1971. — Carlos D. Bouzás, secretario.

$ 63 e.21|9 Nº 71.043 v.23|9|71

— Nº 4 —

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos: "PLASTINA c|FAGETTI JOSE LUIS, s|ejec. hipotecaria" (Expediente Nº 9.550), que el martillero Francisco del Rosario Pérez Bodria, rematará en Dr. Juan F. Aranguren Nº 237, el día 25 de setiembre de 1971, a las 11 hs., el departamento Nº 2 (dos), planta baja, de la Propiedad Horizontal, sita en la Zona Norte de esta Capital, calle Dr. Juan F. Aranguren Nº 237. Superficie 51,57 m.c. El departamento está ocupado por el propietario. Consta: Liv. comedor, 1 dormitorio, baño y cocina completos, 2 patios. Base: $ 13.000 ley 18.188. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Adeuda expensas comunes, al 31|7|71, $ 239,16.

Buenos Aires, 13 setiembre de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 54.- e.20|9 Nº 70.975 v.22|9|71

— Nº 5 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "SCORTICATI, CARLOS HUMBERTO y otros s|TILSA S.A.C.F. e I. s|Ejecución Hipotecaria". — (Expediente Nº 15.606) que el martillero Ameghino H. Santorelli, rematará el día 25 de septiembre de 1971 a las 11 horas, una finca, ubicada en el Partido de Lomas de Zamora, Barrio La Victoria, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, con frente a la calle: General Frías, esquina Nueva Dos hoy Bustamante, edificado en el lote de terreno designado con el número uno de la manzana G, y dos lotes linderos designados con los números 27 y 28 de la citada manzana G, con la base de pesos 109.500,00 (m$n. 10.950.000,00) al contado. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 por ciento, ambas sumas en dinero efectivo. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita: días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — Con todo lo edificado y plantado en block y deberá ser entregada desocupada.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 72 e.21|9 Nº 71.173 v.23|9|71

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por tres días en autos: **BERTUZZI, OSCAR EDUARDO** y otros con **RODRIGUEZ DE CODEVILLA CARMEN MERCEDES LODETO** s|ejecutivo. — (Expediente Nº 19.888), que el martillero José E. Miruri rematará el viernes 1º de octubre de 1971, a las 12 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Tucumán 2007 al 2011, que mide: 8 m. 09 de frente al Sud por 26 m. 42 de fondo en el costado E. y 26 m. 30 en costado O. — Base: $ 140.000 al contado. — De acuerdo a la cláusula 4ª del contrato de mutuo, la propiedad deberá entregarse libre de ocupantes e intrusos. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 por ciento de Comisión en efectivo.

Buenos Aires, 16 setiembre 1971. —

$ 63 e.21|9 Nº 71.495 v.23|9|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 y Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: VOGEL de MARTINELLI MARIA ROSA y otros c|SERRA HUGO ALEJO s|Hipotecario (Expediente 1731, año 1969), que los Martilleros Russo-Escola con oficinas en Monroe 2753, rematarán el treinta de setiembre a las diez y seis horas, en sus oficinas de Monroe 2753, el departamento que forma parte de la finca Juan Bautista Alberdi 2345 y 2347, entre Rivera Indarte y Membrillar, piso cuarto, unidad funcional 37, teniendo entrada común por Avenida Juan Bautista Alberdi 2345, con superficie cubierta de 62m97, balcón de 2m73, lo que hace un total de 65m70; teniendo adjudicada la unidad complementaria XVII, ubicada en el sótano con superficie cubierta y total de 1m21; y porcentual 2,122 %. — Por cláusula 7ª del contrato hipotecario, en caso de venta o alquiler, debía cancelar de inmediato la hipoteca. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Artículo 581 y 582 del Código Procesal — Base $ 54.418 Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Más datos en el Expediente.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Mario Anschutz Latorre, secretario.

$ 81 e.21|9-Nº 71.362 v.23|9|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "AYERZA ELVIRA MATILDE y otros c|FRANCO PEDRO s|Ejec. Hipot". (Expediente Nº 15.043|15), que los martilleros A. C. Taquir & Cía., rematarán en San Martín 388 Capital, el día 23 de setiembre de 1971, a las 15.30 horas, la unidad funcional Nº 2, letra "B", ubicada en el 1º 2º y 3º piso del edificio Mario Bravo 540|542, con entrada por el Nº 540, con las siguientes superficies: en el 1º piso: Superficie propia 85,48m cs. y balcón de 5,31m cs.; en el 2º piso: Superficie 73,2m cs. y una galería de 1,10m cs.; 3º piso: terraza común de uso exclusivo para esta unidad de 5,75m cs. — El total de la superficie cubierta de esta unidad distribuida en 3 plantas, es de 170,48m cs. y la común de 60,51m cs.; lo que hace una superficie cubierta total de 230,99m cs. Porcentual 20,95 %. — Desocupado. — Base $ 60.375 Ley 18.188. — Al contado. — Se visita de 12 a 17 horas. — Adeuda en concepto de expensas comunes al 30|11|69, la suma de $ 315,60 Ley 18.188 — 10 % de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Germán Voss, secretario.

$ 81 e.21|9 Nº 71.367 v.23|9|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "TALLADA JOSE ANTONIO y otros c| ARZUAGA JORGE ALBERTO s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Domingo A. E. Savio, rematará el domingo 26 de setiembre de 1971, a las 10.30 horas, en la misma, una finca ubicada en Libertador General San Martín Nº 519 y 421, esquina Hipólito Yrigoyen, San Martín, Paraje Villa Centenario, Provincia de Buenos Aires, edificada en los lotes 1 y 2 de la manzana G cuyas medidas son: lote 1) 9,21 mts. de frente al Noreste por 25,98 mts. de fondo que también es frente al Noreste, superficie 239,27 mts. cuadrados. — Lote 2) 8.66 mts. de frente por 25.98 mts. de fondo, superficie 225 mts. cuadrados. — Desocupado. — Base Retasada $ 161.250 Ley 18.188, al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo — Visitar 5 días antes del remate de 15 a 17 hs. — No se adeudan expensas comunes. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 67,50 e.21|9 Nº 71.253 v.23|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio caratulado "SAN MARTIN MARGARITA ESTHER c|ARIAN CESAR ESCOBAR s|Ejec.". — Expte. Nº 24.171, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 28 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, los siguientes bienes: dos lotes de terreno ubicados en la localidad de Chapadmalal, Pdo. de Gral. Pueyrredón, sobre camino denominado acordada 604 sin número (conocido como camino de las canteras) a tres Km. de la ruta nacional 88, con las siguientes medidas catastrales, lineales, y superficiales. — Lote parcela 2, se encuentra según catastro en el cuartel IV de. Pdo de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, circunscripción IV, sección K, fracción 1, parcela 2, del campo conocido por la Florida. — Con las siguientes medidas lineales 86.28 de frente por 187.37 de fondo. — Superficie en m2 16.178,36 ad-Corpus, con todo lo plantado y arraigado al suelo. — Base Pesos 120. — Lote parcela 8, ubicación según catastro, cuartel IV del Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, circunscripción IV, Sección K, Fracción 1, parcela 8 del campo conocido por la Florida, con las siguientes medidas lineales 86.28 de frente por 211.85 de fondo superficie en m2 18.278,42, ad-Corpus, con todo lo plantado y arraigado al suelo; en este lote hay una construcción tipo chalet, de aproximadamente 120 metros cubiertos con la siguiente distribución: Living-comedor 7 mts. x 4 mts., dos dormitorios de 4 mts. x 4 mts., un baño de 2.50 mts. x 2 mts., cocina de 3 mts. x 2.50 mts., lavadero de 1.50 x 2 mts., garage de 6 x 4 mts. — Planta Alta: un dormitorio de 3 x 4 mts., un baño de 2 mts. x 1.50 mts. — Base Pesos 915,32. — Entrega libre de ocupantes. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Normán J. Astuena, secretario.

$ 153 e.21|9-Nº 71.503 v.23|9|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica **por 3 días en el juicio** "DVEKSIER JAIME ISIDORO y otros c|EL PORVENIR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 13.890, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en el local de Venezuela 1318|20, 1º piso, el día 24 de setiembre de 1971, **hora** 16, el siguiente bien inmueble: Una finca ubicada sobre la calle Luis María Campos Nº 183 (ex-calle 4 de Noviembre), entre las calles José M. Bosch y Maestra Baldini, localidad de Villa Bosch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; mide m11 de frente por m24.64 de fondo, Superficie total m2. 271.04. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 87, Parcela 2A. — Se encuentra edificada en material, en la totalidad superficie, planta baja y primer piso, funcionaba fábrica mecánica de muebles, amplio salón ventas al frente. — Según cláusula XII de la hipoteca, el deudor se obliga a entregar el bien totalmente desocupado. — Puede visitarse días hábiles de 9 a 12 horas. — Base Pesos Ley 18.188 pesos 82.350. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo y en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 90 e.21|9-Nº 69.213 v.23|9|71

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 16|9|71.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "TALLERES METALURGICOS FARES S.R.L. c|GONZALEZ DE BELFORTI, MARIA ROSA s|Ejec. Hipotecaria" Expte. Nº 14.159, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el jueves 30 de setiembre de 1971, a las 11 horas, en Venezuela 1318|20, Capital, el inmueble ubicado en la calle Wenceslao H. de Tata Nº 562, entre Kelsey y Caseros, Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. — Mide 8.66 mts. de frente por 50 mts. de fondo, o sea 433 mts. Ad-Corpus. — Base $ 46.828,35 (pesos 4.682.825 m|n.). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Ambas en efectivo. — La finca se encuentra ocupada por la demandada y su familia y puede ser visitada todos los días de 10 a 12,30 y de 16 a 19.30 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 54 e.21|9-Nº 71.500 v.23|9|71

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16 de la Capital Federal, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el Juicio "MOSCHIONE EDUARDO y otros c|LEONE HORACIO s|Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 12.228|69, que el martillero Omar Jorge Ramos, rematará el día 25 de setiembre de 1971, a las 16 horas, sobre el mismo, el inmueble de la calle Constitución esquina Suárez (ex-Las Heras), de la localidad de José C. Paz, Partido de Gral. Sarmiento, edificado sobre el lote 1 de la manzana "B", superficie 229.25m2., compuesto de una vivienda y local de negocio. — Base $ 36.500 Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 3 o|o — Venta al Contado. — La vivienda está ocupada por el deudor hipotecario y el local por persona que manifiesta ser inquilino sin contrato. — La cláusula "Sexta" de la hipoteca establece que el deudor se compromete a habitar el bien y a no darlo en locación, debiendo desocuparlo dentro de los 10 días de aprobado el remate. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 67,50 e.21|9-Nº 71.097 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio: "**FINANCIERA AGROTECNICA S. A. de PRESTAMOS PARA AUTOMOTORES Y MAQUINAS** c|CARENA CARLOS A., s|ejec. hipot." (Exp. 12.919|70), que el martillero Herman Blitz Katz rematará el 30 de setiembre 1971, a las 15.30 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital, lo siguiente: Local en galería designado como Unidad Nº 78, ubicada en la planta baja del inmueble calle Lavalle 1567|69, Capital. Sup. cubierta y total unidad funcional 19 mts. 13 decímetros cuadrados. Base al contado. $ 96.030,43. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital. Se adeudan por expensas al 31|5|69. $ 937,45. Según consta en autos, la unidad se encuentra ocupada, careciendo la ocupante de título que acredite locación; puede visitarse diariamente, de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971 — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 63.- e.20|9 Nº 70.830 v.22|9|71

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por el término de tres días en el juicio: "SANTARELLI, LUCIA IRENE c|AVALOS, MANUEL JOSE, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 19.179), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el miércoles 22 de setiembre, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, con frente a la calle B. Albarracín Nº 1370, Barrio San Miguel de la localidad de Isidro Casanova, partido La Matanza, provincia de Buenos Aires, designado con el número 13 de la manzana 22, que mide 12 metros de frente por 20 metros de fondo. Superficie: 240 metros cuadrados. En el lote se halla una construcción paralizada, tratándose de un local chico al frente, varias paredes levantadas sin techar, semidesmoronadas, en completo estado de abandono y desocupada. Base: $ 2.120. al contado. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos tres por mil, a cargo del comprador. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 72.- e.20|9 Nº 70.999 v.22|9|71

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos: "LANDOLFO Y GOMEZ HECTOR L. y otro c|COTS JOSE y otros s|ejecución hipotecaria" (Expte. 17.205), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en la misma, el día 26 setiembre de 1971, a las 10.30 hs., una fracción de tierra en el Pdo. de Moreno, localidad Francisco Alvarez, Pcia. de Buenos Aires, designada como lote 7, manzana "D" (Circunscripción IV — Parcela 1147), que mide 15.000 m2. Existen en el predio paredones de frente y contrafrente sin laterales ni techos y no posee construcciones habitables. Base: $ 6.111. al contado. La cláusula 4a. del mutuo, en lo pertinente establece: "...autorizando a los acreedores a solicitar del Señor Juez... la venta del inmueble hipotecado, el que deberán entregar desocupado". Se ha denunciado en autos que el bien se encuentra desocupado. Puede revisarse en todo momento. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo. En el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 81.- e.20|9 Nº 70.797 v.22|9|71

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos BORIA GEMEL y otros c|SANTA MARIA o SANTA MARIA ELISA s|Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 19.809, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 25 de setiembre de 1971, a las 10 hs. sobre la misma propiedad, el inmueble calle Nueva York 4291, entre Sanabria y Gualeguaychú. Sup.: 290 m2. Base: pesos ley 18.188: 65.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario visita: 16 a 18 hs. Cláusula 8ª escritura hipotecaria: Si bien la finca reconoce locación, la deudora se obliga en caso de ejecución a entregar la finca hipotecada dentro de los veinte días de producida la sentencia, totalmente desocupada. De acuerdo al informe del martillero el inmueble se encuentra ocupado por la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 63 e.21|9 Nº 71.381 v.23|9|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días en los autos: AYUNCA S.C.A. c|PETKOVA DE ROSENFELD y otro s|ejecución hipotecaria, que el martillero José Roque Laurnagaray rematará el día 8 de octubre de 1971, a las 18 hs., en el local de la calle Venezuela 1318|20, el departamento unidad funcional Nº 48, ubicado en el 7º piso, polígono 07-06, con un porcentual del 1,14 o|o del inmueble ubicado en Avenida Colón Nº 1898, esquina Arenales, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con una superficie total funcional de 50,62 m2. con nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C 197, Parcela 1, inscripta con el Nº 10.475—07—06. En el estado de desocupación en que se encuentra. Con deudas: por expensas comunes $ 563,58 (al 30|3|71); Obras Sanitarias $ 115,40 (al primer semestre de 1971) y municipales $ 225,44 más recargos hasta la fecha. Base $ 25.950. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 81 e.21|9 Nº 71.330 v.23|9|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en el Juicio, ESTEVANEL de DE LA VEGA ZELMIRA c|RODRIGUEZ STURIZA CARLOS MATIAS s|ejec. hipot., expte. 14.539, que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 24 de septiembre de 1971 a las 14.30 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 Capital, el inmueble señalado como lote 4 de la manzana D, chacra 350, con frente a la calle Patagones (1054) entre Av. Constitución y calle Treinta (hoy Cataluña), de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. VI., Secc. B, Manzana 349 c, Parcela 10 p 1; en terreno que mide 10,40 mts. de frente por 43,30 mts. de fondo, haciendo una superficie total de 450 m2. La venta incluye todo lo plantado, edificado y|o adherido al suelo. El bien se entrega desocupado de acuerdo a la cláusula 4ª de la escritura de hipoteca suscripta por el deudor, demandado en autos. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Sin base, seña 20 o|o comisión 3 o|o, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1971. — Juan L. Peña, secretario.

$ 90 e.21|9 Nº 71.387 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en el juicio: "MORLAND S.A.I.C.I.A.F. c|RONDONI de SANCHO BLANCA E., s|ejec. hipotecaria" (Expte 15.064|71), que el martillero Herman Blitz Katz rematará el 30 de setiembre 1971, a las 15 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital, lo siguiente: Unidad Nº 7 del primer piso del inmueble calle Juan F. Aranguren Nº 345, Capital entre Campichuelo y Dr. Eleodoro Lobos. Sup total: 279 mts. 43 decímetros cuadrados. Porcentual: 26,88 o|o. Base al contado: $ 8.333,33. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo. El compra-

dor deberá constituir domicilio en Capital Federal. Según consta en autos, no se adeuda suma alguna por expensas al 30|6|71 .Se adeuda por Impuestos Municipales $ 187,12 y por O.S.N. $ 160,20. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada y su familia, pudiendo visitarse diariamente, de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971 — Juan L. Peña secretario.

$ 63.- e.20|9 Nº 70.823 v.22|9|71

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en autos: MARIANI HORACIO y otras c|GOLDMAN CHAIN HERS s|ejec. hipotecaria. Exp. 4087 que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260 piso 2º Capital, el día 23 de septiembre de 1971, a las 16.30 hs., la unidad funcional Nº 1, planta baja de casa Acoyte 984, Capital. Superficie cubierta 40 m. 41 y 6 m 06 descubierta; en total 46,47 metros. Porcentual 2,43. Base $ 23.080, al contado. La cláusula 7º del mutuo, en lo pertinente establece: ...el deudor se obligó a no alquilar la unidad gravada. Se ha denunciado en autos que el departamento es ocupado, exclusivamente, por el demandado y su esposa. La unidad adeuda expensas desde febrero del corriente y el último mes pago fue de $ 24,2?. Se visita de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 72 e.21|9 Nº 71.179 v.23|9|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en el juicio INDIA CIA. DE SEGUROS GENERALES S. A. contra DIAZ DE RODRIGUEZ M. A., sobre ejecución hipotecaria (Expediente 17.079), que el martillero Enrique Carlos Fadeux (Ambrosetti 84, 4º piso, Dpto. A, T. E. 99-2932, Capital Federal) rematará el martes 28 de septiembre de 1971, a las 14.30 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, 2º subsuelo, Capital Federal el inmueble calle Salta 668|72, entre O'Higgins y Boulevard 9 de Julio, de Los Polvorines, Partido General Sarmiento, Provincia Buenos Aires compuesto de local (30m22., aprox.) y vivienda jardín, porch, comedor, dormitorio, baño cocina, patio, fondo), con entradas independientes ocupados por la demandada y sus os hijas, según constancia de autos. Visitar, diariamente, de 10 a 17 horas. Deuda hasta año 1970, inclusive: Municipal $ 182,42; Impuesto Inmobiliario Básico $ 121,6. Base: $ 18.000 : pesos 1.800.000 m|n), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y 1 o|o. Art. 38, Inc. b), Ley 7014 PBA., todo en efectivo.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 90 e.21|9 Nº 71.450 v.23|9|71

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días, en autos "BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY S. A. c|UREÑA, MANUEL, s|Ejecución Hipotecaria" . Expte. 519, que el martillero Mario Oscar Da Marén rematará sobre la misma finca, el sábado 25 de septiembre de 1971, a las 16 horas, el inmueble calle España Nº 170|178, Pigüé (Ptdo. de Saavedra), Pcia de Buenos Aires, cuyos datos constan en autos. — El inmueble está ocupado por terceras personas que carecen de contrato y de título legal alguno, habiéndose comprometido el demandado en las cláusulas 10ª y 13ª de la escritura hipotecaria a entregarlo desocupado y a destinarlo para su vivienda familiar, estándole prohibido alquilarlo, venderlo, cederlo, transferirlo y constituir sobre él cualquier clase de derechos, siendo nulo cualquier acto o contrato que contravenga esta disposición. — Base: pesos 34.521,05. Ley 18.188, al contado, con opción para abonar 25 o|o contado y saldo en cuotas mensuales iguales y consecutivas, de $ 900, Ley 18.188, a las que se adicionará un interés anual del 18 o|o sobre saldos deudores capitalizado trimestralmente. — El monto total de la cuota se determinará en un importe único por amortización e intereses, en el acto de la escrituración, con garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo inmueble a favor de la actora y con las mismas condiciones de la escritura agregada al juicio. — Escritura de venta e hipoteca por escribano que designe la actora. — Títulos obran en autos. — 8 o|o del precio en concepto de seña; 3 o|o de comisión y sellado de Ley. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires septiembre 13 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario

$ 135. e.20|9. — Nº 70.646 v.22|9|71

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días, en autos "GONZALEZ de RICIARDI NATIVIDAD ARACELI, GONZALEZ de GARIBALDI FLORENTINA ALIA y GONZALEZ de PEREZ TAMAYO ORFILIA EMMA contra OLIVIERI ARISTIDES ENEAS HIGINIO ORESTE ULISES, s|Ejecución Hipotecaria" . Expte. 20.073, que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de septiembre de 1971, a las 16,30 hs., la finca Alsina 1389, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, cuyo terreno mide de 8m.66 frente al S.E.: 8m.66 contrafrente al N.O.; 18m.45 costado N.E. y 18m.37 en costado S.O. — Base: $ 6.800, al contado. — El bien consiste en una casa tipo chalet de 2 plantas. Bajos: Garaje, living-comedor, pieza servicio, cocina, baño y lavadero. Altos: 3 dormitorios y baño. — Se hace saber que de acuerdo a la cláusula 7ª del mutuo, el bien se entregará desocupado. — Se revisa diariamente, de 9 a 12 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 81. e.20|9. — Nº 70.798 v.22|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el juicio, MENDEZ DE FRAGUEIRO MARIA JOSEFINA c|CERUTTI BAUTISTA s|ejec. hip., expte. 25536, que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 24 de septiembre a las 14.30 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 Capital el inmueble ubicado en la calle Pélliza 1080, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. En terreno que mide 10.39 de frente por 23.37 de fondo. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Manzana 5 Parcela 20. De acuerdo a la cláusula 5ª del Contrato de Mutuo, el deudor se obliga a entregar totalmente desocupado el inmueble. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Base pesos Ley 18.188, $ 108.000, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. Visitar días hábiles de 16 a 18 horas, llamar a 46-6483.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1971. — Guillermo S. Bianch, secretario.

$ 72 e.21|9 Nº 71.386 v.23|9|71

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en autos: "ZELMAN GREGORIO y otros c|BARDELAS CARLOS s|ejec. hipotecaria" (Exp. 14.895) que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de Setiembre de 1971, a las 16,30 hs., la propiedad calle Dardo Rocha, ante Nº 145, hoy Nº 843 de Ciudadela, Ptdo. de 3 de Febrero, Pcia. Buenos Aires, cuyo terreno mide 299,98 m2. — Base: $ 33.000 al contado. — Se hace conocer la cláusula 15ª del mutuo que en lo pertinente establece: "En caso de ejecución y remate, los deudores se comprometen expresamente a entregar el inmueble totalmente desocupado..." En autos se ha denunciado que el bien lo habita, exclusivamente, el deudor y su núcleo familiar. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, Agosto treinta y uno de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.

$ 63.— e.21|9-Nº 71.180-v.23|9|71

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días, en autos "FRADKIN, SAMUEL c|GLUCK SAMUEL s|cobro hipotecario" (expediente Nº 689|70) que martillero Rolando Lionel Berenstein, rematará el día Veintinueve (29) de Setiembre de 1971, a las Quince y Treinta (15,30) horas, en Avda. Las Heras Nº 3855, piso 6º, Capital, un inmueble ubicado en el Partido de Matanza Barrio Industrial Oeste, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avda. Boulogne Sur Mer (antes Avda. San Martín) Nº 136, entre las de Olazabal y Montevideo superficie 331 metros cuadrados con todo lo edificado. — Venta al contado. Base 17.125,32 Pesos Ley 18.188. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Actualmente ocupa el inmueble el deudor y su familia según se ha denunciado en autos. — Se puede visitar de 10 a 17 horas de lunes a viernes. — Se adeuda por contribución territorial $ 219,96 por los años 1968, 1969 y 1970. — La propiedad se entregará según cláusula séptima de la hipoteca. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires 15 de setiembre de 1971 — José María Scorta, secretario.

$ 72.— e.21|9-Nº 71.430-v.23|9|71

JUDICIAL. — El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días, en autos "CARGILL S. A. C. e I. y otra c|CRIADERO SAN LUIS S.C.C. y otros, s|Cobro Hipotecario" . Expte. Nº 954, que el martillero Jorge A. Kern rematará el domingo 26 de septiembre de 1971, a las 11 horas, en el mismo, el inmueble sito en calle Gral. Güemes esq. Arenales, de la Ciudad de Ayacucho, Pcia. de Buenos Aires; desocupado; compuesto de dos parcelas designadas como lote 3 A y 3 B, de la Manzana 25 C, con una superficie total de terreno de 3235 mc. 50 dc., con todo lo edificado y adherido al suelo, que según visita ocular del martillero se compone de un chalet, con: Porch, comedor con cocina, 2 dorm., baño instal. y patio; por separado otro ambiente tipo chalet, apto para depósito, despensa, etc., y 5 galpones: 4 para criaderos de aves y 1 para depósito con baño, con 1m.50 entrando en el lote lindero. — Base: $ 21.588,37, Ley Nº 18.188, más $ 5.000 para intereses y costas. — Total: $ 26.588,37, Ley 18.188, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — Visítese de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas; llaves en calle Rivadavia Nº 949, de Ayacucho. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — José María Scorta, secretario.

$ 99. e.20|9. — Nº 70.750 v.22|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, Comunica por dos días en autos caratulados "MONA DE MOLLO LUISA BEATRIZ c|CABALLERO TAMAYO C. y otros s|ejecutivo cobro de alquileres Exp. 137.513" que el martillero Humberto E. Semprtegui, rematará el día 24 de setiembre de 1971 a las 10,00 horas, en local sito Paseo Colón Nº 1536, Capital, donde se exhibe: 1 lustradora Yelmo Nº 21159, de tres cepillos. 1 acondicionador de aire Entropy, sin número visible, funcionando. 1 colección de 24 tomos de Historia del Mundo en la Edad Moderna editada en España bajo la dirección de D. Eduardo de Ibarra y Rodríguez. 1 radio portátil Sony super sensitive transistor Nº 6131, en uso. 1 estufa a garrafa Prometeo, gabinete metálico sin número visible en uso. 1 óleo con motivo Aldeana firmado Pesci Pilch D. con marco dorado de 60x80 firma del pintor certificado Nº 522 Museo de Bellas Artes de Hungría (Budapest), en el estado en que se encuentra. 1 tocadisco R.C.A. Victor con cambiador automático de 4 velocidades Nº 73261 en uso. 1 velador metálico de bronce y plata, grabados, pie de madera con cuatro sostenes de bronce y pantalla pergamino, en uso. — Al contado. Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Setiembre 16 de 1971. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 54.— e.21|9-Nº 71.217-v.23|9|71

Nº 39

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, de la Capital, comunica por tres días en autos "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. v|BILIBA JUAN s|ejec. prenda" Expte: 140.597|70, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 4 de Octubre próximo a las 14.30 hs., en el local Díaz Vélez 4002, donde se encuentran y exhibe: Una conservadora marca "SIAM" color blanco, con seis tachos con su motor acoplado, con la base de $ 1.302 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — José Antº Arancibia, secretario.

$ 21,50 e.21|9-Nº 71.232-v.23|9|71

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, comunica por dos días en los autos "VALVERDE, HIGINIO c|SCIANGULA, HECTOR RAUL, s|ejec. de alq. " (Expte. Nº 6912) que el martillero Carlos Ricardo Clément rematará el 28 de Setiembre de 1971 a las 15 y 30 horas, en Avda. Montes de Oca Nº 180, Cap. Federal, donde los bienes se exhiben y pueden ser examinados de lunes a Sábado de 14 a 18 horas, las siguientes maquinarias: Una tabuladora Aifa, numérica Nº 338-5911, acoplada con máquina sumaria Nº 309-29067, ambas marca "Remington-Rand"; Una computadora electrónica, marca "Univac 60", "Remington-Rand" Nº 409-?455, con todos sus accesorios (unidad lectora y unidad calculadora), dos equipos; Una interpretadora marca "Remington-Rand" Nº 341-25288; Una verificadora automática, marca "Remington-Rand", Nº 2151. — Se rematan en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado, comisión 10 o|o, todo en dinero efectivo. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Bueno, Aires, 13 de Setiembre de 1971. — Eduardo L. Fermé, secretario.

$ 48.— e.21|9-Nº 70.180-v.22|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, hace saber por tres días en autos: "MAQUINARIAS UNGAR S. A. C. I. F. I. c|PROVENZANO OSCAR ARMANDO s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Alberto Enquin, rematará el día 7 de octubre de 1971, a las 16 horas, en la calle Alsina 2963, Capital Federal, donde se exhiben los días hábiles de 14 a 18 horas, en el estado en que se encuentran: una sierra sinfín de 700 mm de volantes; modelo MS; marca "Chúcaro", Nº 5792|70, con motor eléctrico acoplado de 3 C.V., trifásico, marca "Mocar", número 570|097; un tupí de pie marca "Chucaro" Nº 5793|70, con accesorios, mesa de fundición de 720 x 820 mm, ejes cambiables, con motor eléctrico acoplado de 3 C.V., trifásico; marca "Mocar" número 969|019; una máquina cepilladora de pie marca "Bagual" Nº 41206, con accesorios, mesa de 400 mm de ancho, de fundición, cuchillas de 40 mm, con motor eléctrico acoplado de 3 C.V.; marca "Mocar", trifásico, Nº 969|966; un eje para sierra circular de 25 mm. marca "K"; Nº 2023|70, todo industria argentina. — Base pesos Ley 4.846,90, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — El comprador debe fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 81.— e.20|9 Nº 71.053 v.22|9|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "TITO GONZALEZ S. A. C. y F. c|SANTA CRUZ, GERARDO J. M. s|ejecución prendaria", expediente Nº 35795, que el martillero Luis Rubino rematará el día 29 de setiembre de 1971, a las 10,30 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 1379, Capital, donde se exhibe de 15 a 19 horas: un automotor, automóvil marca Ford, modelo Falcon Taxi, del año 1970, sedan 4 puertas, motor Nº 01U9393, serie número KA02KL, chasis Nº 11920; en el estado en que se encuentra. — Base: $ 13.162,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 49,50 e. 20|9 Nº 70.909 v. 22|9|71

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en autos BIANCHI LEGITIMA S. A. C. I. F. I. v|BELORA NATALIO ALBERTO s|ejec. prend." Exp. Nº 33.258|71, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 4 de Octubre próximo a las 14.30 hs., en local calle Díaz Vélez donde se encuentran y se exhiben: Una sierra eléctrica Bianchi Legítima, supergigante Nº 25.418, con motor de igual marca de 1 1|2 HP Nº 13.735; Una picadora de carne, eléctrica Bianchi Legítima, mod. B-22 blindada, Nº 11.666 con motor igual marca de 1 HP. Nº 1450; Una cortadora de fiambres eléctrica Bianchi Legítima mod. B330 blindada, Nº 8823 con motor igual marca de 1|4 HP Nº 128|1 y una balanza Bianchi Legítima tipo reloj de suspensión de 25 kgs. Nº 38895 con la base de $ 1.156,40 Ley al contado, mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 54 — e.21|9-Nº 71.223-v.23|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "VIDAL AUTOMOTORES, S. A. C. I. F. contra MENDOZA COSSIO RENE, sobre ejecución prendaria", Expediente Nº 31.394 que el martillero Gerardo Capristo rematará el día 7 de octubre de 1971 a las 11 horas, en la calle Ruiz de los Llanos 68, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas, un automotor tipo "Pick-Up", marca Dodge modelo D-200, año 1969, motor marca Chrysler Nº 9200125, chasis marca Dodge Nº 92 HC 114 D, de 145 H. P. — Base 9.462,60, pesos ley 18.188; seña 30 o|o; comisión, 10 o|o.

Buenos Aires 1? de setiembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 45 e. 21|9 Nº 71.374 v. 23|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "SQUIRIPA, VICENTE c|CA-

GIDE de RAMOS LUCIA s|Ej. Prendaria" Exp. Nº 31.879, que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el 23 de setiembre a las 11 horas, en calle San Juan Nº 3723, Capital, donde se exhiben de 9 a 17 hs., Una máquina para rebajar cueros tipo Fortuna marca "Rumbo" Nº 1537 — Un motor monofásico de 1½ C.V. marca "Motormech" Nº 1 127465 en perfecto estado. — Base: Pesos Ley 962 — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o — En efectivo.

Buenos Aires setiembre 14 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 45 e.20|9 Nº 70.860 v.22|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "ACMACA SERVICE S. A. contra MERCEDES SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. s|Ejecución Prendaria (Expte 32.124|69) que el martillero Amilcar Néstor Frayssinet rematará el día sábado 25 de setiembre de 1971, a las 11 hs., en el local de la calle La Rioja 1318 Capital lugar donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes "Una máquina de contabilidad marca Nation. modelo 32-10-10 (38 x) -26 número 3.108 003 para uso comercial, con la base de pesos $ 5.932,50 Ley 18.188 y "una máquina de contabilidad marca Nationa, modelo 42 W2A-26-20-10-4 (42) TT—C R C L—S P número 1.032.275, para uso comercial con la base de pesos $ 1.998,00. Ley 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 54 e.20|9 Nº 70.663 v.22|9|71

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD, S. A. c|TEDESCO, ROGELIO C. y otro s|ejec. prendaria" que el martillero Emilio R. Lescano rematará el día 1º de octubre de 1971 hora 9.30 en Venezuela 1318|20. Capital Federal el siguiente bien: "Un automotor usado sedan 4 puertas, marca Di Tell. mod 1962 motor Nº 15 AANL-164198 de 4 de cilindros, de 55 HP serie Nº A-016419 patente Cap Federal Nº 015499 en el estado en que se encuentra. — Serán exhibido allí los días 28 29 y 30 citado mes, de hs 10 a 12 y de 15 a 18 y el de la subasta. — Base $ ley. 2.336,80. — Seña 30 o|o. — Comisión. 10 o|o — Sujeta a aprobación

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 63 e. 21|9 Nº 71.307 v. 23|9|71

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "PETRUCCELLI RAFAEL ANDRES c|TORRES, ANDRES ENRIQUE y otros s|Ejecución Prendaria" (Expte. número 36 685) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 1º de octubre de 1971 a las 9 horas, en el local de Avda. de Trabajo 5960 de Capital Federal donde se exhiben: Un automóvil marca Bedford año 1960 motor número J4|5|6-1-55217 Patente de Capital Federal Nº 834257 tipo camión usado, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 6.478 — Seña: 30 o|o — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1971 — Guillermo C Dassen, secretario.

$ 45 e.20|9 Nº 70.703 v.22|9|71

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos "RIVAS CRIADO S.C.A. c|MILBERG MAURICIO s|ejecución prendaria". Expte. Nº 8.948 que la martillera Violeta L. Manzino rematará el día 23 de setiembre de 1971, a las 8 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, de la Capital Federal, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas, una caja registradora, marca "Hugin" modelo Ka-45 4M, Nº 1.425.298. eléctrica, boletera, cuatro contadores, gran Total y Registro de $ 999,99 con partidas y teclas de repetición. Sin base Al contado y al mejor postor. En el estado en que se encuentra. Comisión 30 o|o en efectivo. Entrega inmediata, previo pago total del precio de acuerdo a lo dispuesto por el Art 565 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — El Secretario.

$ 54.— e.20|9 Nº 71.028 v.22|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. IND. Y COM. c|OSVALDO GRASSANO Y ALBERTO VILAR s|ejecución prendaria", expediente Nº 2.631, que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Deán Funes 1155 Capital Federal, donde se exhiben en el horario de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs., el día 30 de setiembre de 1971, a las 11 horas, los siguientes bienes: Una máquina marca Crispin Nº 11094, de armar puntas de calzado; una maquina marca ESC, manual Nº 108780, de armar bases de calzado Base: Pesos Ley 18.188, 3.402,50. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 58,50 e.20|9 Nº 70.961 v.22|9|71

Juzgado Comercial 5, Secretaría 10, comunica por tres días en autos "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|JOSE MUÑOZ y otro s|Ej. Prenda, Exp. 7801|69, que el martillero Mario Ernesto Troiani rematará el 1º de octubre de 1971, hora 15 en Lope de Vega 2799, donde se exhibe de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un camión Bedford modelo 1965, motor Nº 3D|09354 potencia 98 H. P chapa patente Nº 52157 de San Miguel de Tucumán en perfecto estado de funcionamiento todo en el estado en que se encuentra. — Base $ 10.422,04. — Seña, 30 o|o — Comisión 10 o|o. — El bien se entregara previo pago total del precio.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45 e. 21|9 Nº 71.108 v. 23|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|ELCA S.A. s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 2.625), que el martillero Manuel Fernández, el día 30 de setiembre de 1971, a las 14.30 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, Capital, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 1500, Pick-Uu, año 1968, 64 C.V. Serie 68, motor Nº 585.601, chasis (c.a.) Nro. J 723.110, patente Nº C-135.516, completamente desarmado y sin funcionar. — Base $ 885,04. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.

$ 58,50 e.21|9 Nº 71.404 v.23|9|71

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres (3) días en autos: "WASSNER de WILKINSON, SARA c|FURIA, FRANCISCO s|ejec. prendaria". Expte. 3901|71, que el martillero Alberto Labourdette, M. 822, F. 351, L. 58, rematará el día 1º de octubre 1971 a las 9 horas, en el local de la calle Senillosa 960|64, donde se exhibe y en el estado en que se encuentre un auto marca Rambler, modelo 1962, motor Nº 626076126, serie número 28211-00854, patente de la Pcia. de Buenos Aires 1.036.591 — Base: pesos 2.864,25. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo ello al contado y en efectivo, en el acto del remate, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 54 e.21|9 Nº 71.647 v.23|9|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|COSCO MARIO LINO s|ejecución prendaria. "Expediente Nº 1.027, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 30 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en el local de la calle Juramento 1260 de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas. el siguiente bien: Un automotor marca Fiat modelo 800 coupé año 1970 motor tipo 40 CV serie 70 Nº 2795747 chasis carrocería Nº 2440139 patente Nº C-256824 destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 5.533,56. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 63.— e.21|9 Nº 71.505 v.23|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|PALERMO HORACIO RAUL s|ejecución prendaria". Expte. Nº 920, que el martillero Luis María Varela rematará el día 30 de setiembre de 1971, a las 14,45 horas, en el local de la calle Juramento 1260 de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas. el siguiente bien: Un automotor marca Fiat modelo 600 E. año 1966. motor tipo 32 CV serie 66 SAE Nº 2305697. chasis carrocería Nº 2118830. patente Nº Provincia de Tucumán en trámite. destinado a uso particular. en el estado en que se encuentra. Base: pesos 1.032,43. Seña: 30 por ciento Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires. 13 de setiembre de 1971 — Felipe M Cuartero, secretario.

$ 63.— e.21|9 Nº 71.506 v.23|9|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|RABCO ARGENTINA s|ejecución prendaria". Expediente Nº 17.362. que el martillero Luis María Varela, rematará el día 30 de setiembre de 1971 a las 14,50 horas, en el local de la calle Juramento 1260 de la Capital Federal el siguiente bien: Un torno marca Schuchard de 1,50 mts. de entre puntas CIM 215 T 5|1157 Industria Argentina. El bien se encuentra en exhibición a partir del día 20 de setiembre hasta el día del remate en el horario de 10 a 13 y de 14,30 a 17 horas, en el local de la calle Juan Bautista Alberdi Nº 1001 de la localidad de Caseros, Pcia. de Buenos Aires Sin base al contado comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971 Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 63.— e.21|9 Nº 71.508 v.23|9|71

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio: "DIAZ, OSCAR J. c|SALLUSTIO, MIGUEL s|ejec. prend. (Expte. 28.099)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 4 de octubre de 1971, a las 9 horas, en Brandsen Nº 389, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Ford, tipo Pick up, modelo 1960. motor Nº 15837, serie Nº Loba, patente número 765744 de la Pcia. de Bs. As., en el estado que se encuentra. Base: $ 1.973,40 (Ley 18.188). Seña: 30 o|o, comisión: 10 por ciento

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45.— e.21|9 Nº 71.211 v.23|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I.F. c|CUOMO FERNANDO (h.) y otros, s|prenda" Expte. 27.080-971, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 1º de octubre de 1971, a las 10 hs., en la calle Juncal 4532, donde se exhibe todos los días, de 10 a 12 hs., en Cerviño y Oro (Playa Alpi), un automotor usado m|Fiat, modelo 1964, modelo 1500. tipo sedán 4 ptas., inc. arg. con motor Nº 182.640, chasis Nº 0355700, serie 64, patente de la Prov. Bs. As., Nº 1075632 del año 1968. destinado uso particular. — Base pesos Ley 18.188, 3.806,82, al contado, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total Art. 565, CP Retirar tarjeta para verlo en Juncal 4532, Cap.

Buenos Aires. 13 de setiembre de 1971. — El Secretario.

$ 63.— e.20|9 Nº 71.061 v.22|9|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SURREY S. A. C. I. F. I. A. c|MEDRANO ROBERTO LLANIEL s|ejecución prendaria" Expediente Nº 29.510, que el martillero Pascual Denovi propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Junín 151, Capital Federal, donde se exhiben, en el horario de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs. el día 8 de octubre de 1971 a las 11 horas, los siguientes bienes: Dos acondicionadores de aire, marca Surrey, modelo PC 11-DT, número de fabricación 04937409 y modelo PC 23 DT número de fabricación 04937575 Base: Pesos Ley 18.188. 1.135. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente secretario.

$ 54.— e.20|9 Nº 70.956 v.22|9|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, comunica por tres días en los autos: "ESPIL, EDUARDO BERNARDO c|PITES, RAFAEL MAURICIO s|ejecución prenda". (Expte. Nº 18.019-1970), que el martillero Próspero Guitou, con oficinas en Avda. Roque Sáenz Peña 651, 5º piso escritorio 104, T. E. 46-5217. rematará el día 29 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en San Luis 3341. Capital, donde se exhibe: Un automóvil marca "Buick" modelo año 1941. tipo sedán. dos puertas importado, motor Nº 44.130.243. patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 209.139. del año 1968. Sin base y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971 — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 45 e.20|9 Nº 70.640 v.22|9|71

Juzgado Comercial 8, Secretaría 16, comunica por tres días en el juicio ARGENCAR S. A. c|ISAMEL ARTURO BARTHELEMI s|ej. prenda." Expediente Nº 28.056, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 5 de octubre de 1971 a las 14 hs., en Hipólito Yrigoyen 2655 donde se exhibe de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil nuevo marca Fiat, modelo 600 E, año 1969, color de carrocería bordó, motor número 2.580.760, chasis Nº 2.316.979, equipado con cinco ruedas completas armadas, calefacción, paragolpes reforzados, limpiaparabrisas con chorro de agua, trabex, crique, llave de ruedas y bujías y herramientas de dotación normal como accesorios, con dominio inscripto en la Capital Federal Nº C 116.109, para uso particular y en perfecto estado de funcionamiento, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.730,56. Seña: 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 63.— e.21|9 Nº 71.109 v.23|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "MUNNE, EMILIO y otros contra PROMOBRA S. A. I. C. I. F. sobre ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 26.311), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de setiembre de 1971, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Méjico 3670 y 3674, entre Colombres y Boedo, edificado en el lote 1, 2 y 3, que mide 26,72 mts. de frente al N.E. por 42,25 mts. de fondo en el costado S.E.; 42,55 mts. en el del N.O. y 25,25 mts. en el contrafrente al S.O. Base: $ 145.600, ley 18.188. Al contado. — Desocupado. — Se visita de 9 a 18 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 49,50 e.21|9 Nº 71.609 v.23|9|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "ALBERTO J. ARMANDO F. M. S. A. c|CAC LLANOS, EDUARDO y otra s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 27.674), que el martillero Justo Benavidez rematará el día sábado 2 de octubre de 1971, a las 10 horas, en Avenida La Plata Nº 2935, de esta Ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Un automóvil usado marca Rambler Ika. modelo año 1963, con motor Nº 636095078, serie Nº 28.511-00440, patente de la Capital Federal Nº 421914. — Base: pesos ley 18.188, 4.114,77. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo al contado y en efectivo. — Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 54 e.20|9 Nº 70.954 v.22|9|71

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE M. PIERES S. A. c|FERREYRA ROBERTO L. s|ejec. prend.". Expediente Nº 30.872, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 1º de octubre de 1971, a las 15 horas, en Juan F. Seguí 3749, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 17 horas y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Ford Falcon, motor Nº 31066, modelo de lujo, año 1965, serie A02EC, chasis Nº 31066, dominio Nº C-030273. Base: $ 4.529,86 al contado. Seña: 30 o|o. comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 45.— e.21|9 Nº 71.303 v.23|9|71

Nº 10

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: "SCHILLACI, RODOLFO c| RICCARDI, HORACIO EDUARDO y CAFFARENA de RICCARDI IRMA ZULEMA s|ejecución prendaria". Expediente Nº 23.357, que el martillero María del Carmen Zarranz rematará el 30 de setiembre de 1971, a las 14 horas, en Escalada 678, Capital Federal, donde se exhibe diariamente de 16 hs a 18 hs.: Un automotor marca Ford Taunus, modelo año 1956 motor Nº G4B 228136 patente Nº 1619896, de Capital Federal, en el estado que se encuentra. — Sin base. Comisión: 10 o|o Seña: 30 o|o. Al mejor postor y al contado.

Buenos Aires 9 de setiembre de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 45 e.20|9 Nº 70.853 v.22|9|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio número 11, Secretaría número 22 comunica por tres días en autos: "BEGARIE JUAN E. c|BEFARO, ANGEL R. s|Ejecución". — Expediente Nº 32.961 que el martillero señor Lucio R. R. Gernaert Willmar rematará el próximo 25 de septiembre de 1971 a las 10 horas, en el local de Perú Nº 1037, Capital, el inmueble ubicado en Blanco Encalada Nº 2134 de Villa Celina, Ptdo. de La Matanza, mide: 10 metros frente por 33,33 metros

fondo, superficie total: 333,33 metros cuadrados; lote 14, manzana XV; catastro: Circunsc. VIII, Sección A, manzana 39, parc. 23, partida número 41.825; linderos: por su frente al SE calle Blanco Encalada, al NE con parte lote 15 y fondos lote 19, al NO con parte lote 20, al SE con costado lote 13; en el estado de ocupación en que se encuentra y según informe en autos. — Base pesos 2.426,66. — Al contado y mejor postor. — Seña 8 por ciento y Comisión 3 por ciento en efectivo y en dicho acto. — El comprador deberá constituir su domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 63 e.21|9 Nº 71.372 v.23|9|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial número 12, Secretaría número 24, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD SAIC. c|CASCARDO, ATILIO ARTURO s|ejecución prendaria". — Expediente número 26.140 que el martillero Luis María Varela, rematará el día 30 de septiembre de 1971 a las 15.15 horas en el local de la calle Juramento 1260 de la Capital Federal donde se encuentra en exhibicion a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas el siguiente bien: un automotor marca Fiat, modelo 600|E año 1968, motor tipo 36 CV, serie 68 número 2576747, chasis carrocería Nº 2313112, patente Nº C-165.064 destinado a uso particular en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 3.605,60. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 63 e.21|9 Nº 71.510 v.23|9|71

Juzgado Comercial 12, Secretaría 24, comunica por 3 días en autos "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|JUAN CARLOS GONZALEZ y otro sin Ejecución Prendaria". — Expediente número 27.447, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 30 de septiembre de 1971, hora 14, en Hipólito Yrigoyen Nº 2655 donde se exhibe de 9 a 18 horas el siguiente bien: Un automotor usado marca Rambler IKA, modelo año 1965, tipo Ambassador 990, modelo RA-3A, motor Nº 636100467, serie Nº 38.611-90526, patente municipal de la provincia de Buenos Aires Nº 1.097.206, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.814,15. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — El bien se entregara previo pago total del precio.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 54 e.21|9 Nº 71.110 v.23|9|71

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio: "VAZQUEZ, CARLOS ALBERTO c|HAZI, JUAN y otra s| ejecución prendaria". — Expediente Nº 30.788), que el martillero Emilio Rolando Lescano, propuesto por la actora, rematará el día 4 de octubre de 1971, hora 9, en Balboa 456, Capital, el siguiente bien: "Un automotor usado, marca Estanciera IKA, modelo UA-1RB, año 1961, carrocería rural, motor 616060149, marca IKA, serie 13.111, chassis, marca IKA número 04615, uso particular, dominio número C. 329.499, deteriorado, como se encuentra. — Se exhibirá allí, los días 1 y 2 citado mes, horas 10 a 12 y de 15 a 17, y el de la subasta. Base $ Ley 3.004,80. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 54 e.21|9 Nº 71.308 v.23|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. IND. Y COMERCIAL c|SANTO CALOGERO MORELLO s|prenda" Expediente Nº 27.396, que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora rematará en el local de la calle Deán Funes 1155, Capital Federal, donde se exhiben en el horario de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs., el día 7 de octubre de 1971, a las 10,30 hs., de los siguientes bienes: Una máquina Pfaff, modelo 27-4-BL Nº 8825707 de aparar calzados, con motor eléctrico marca Mech Nº 159019 calzados, con motor eléctrico marca Mech modelo 27-4-BL Nº 8835063 de aparar calzados, con motor eléctrico marca Mech Nº 166514 de 1|4 CV. — Base: pesos ley 18.188. 1.066,12. Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 63 e.20|9 Nº 70.958 v.22|9|71

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en los autos: "CASA FECCHIO S. A. F. I. contra I.A.C.C. S. A. I. e I. s|ejec. prendaria" Expte. Nº 28.796, que el martillero Ernesto J. Beni (h) rematará el día 29 de setiembre a las 9 hs., en la calle Serrano 34 de la localidad de Adrogué Partido de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As., un equipo cargador frontal, compuesto de un tractor marca John Deere, modelo 445-I Industrial de 26 CV. en la polea. Motor Nº 5123, chasis Nº 449082 con cargador a cucharón de 0,5 m3 y de 1680 mm de ancho. Neumáticos traseros de 13,6 por 28 y delanteros 7,50 por 16, en el estado en que se encuentra. Horario de visita de 8 a 12 en el lugar de la subasta durante los días de publicación de edictos. — Base: $a. 13.720,80. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap Federal.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera secretario.

$ 72 e.20|9 Nº 70.931 v.22|9|71

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por tres días, en autos: "AVICOR S.C.A. c|CIERRA, JUAN CARLOS y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 23.986|69, que el martillero Mario Rozen, rematará el día 24 de setiembre de 1971, a las 11 hs., en Avda. de los Constituyentes 5831, donde se exhibe de 8 a 19 hs., de lunes a viernes, el siguiente bien: Un automotor, marca Chevrolet, modelo año 1938, con motor Nº 1596568. Patente de la Capital Federal Nº 758322. Base: $ 2.065.—. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Entrega conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 49,50 e. 20|9 Nº 70.728 v. 22|9|71

Nº 13

Juzgado de Comercio número 13, Secretaría número 25, comunica por tres días en el juicio: "FRIMAX S. R. L. c|PIÑEIRO, MIGUEL A. s|ejecución prendaria". — (Expediente Nº 35.745), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 8 de octubre de 1971 a las nueve horas en Brandsen Nº 389, Capital, donde se exhibe, un automóvil particular marca Valiant, modelo V270 año 1966, carrocería sedan 4 puertas, con motor marca Chrysler Nº 68B2779, chassis marca Valiant IV Nº 68 B 2779, Titulo de Dominio Nº C-062053, en el estado que se encuentra. — Base $ 3.145. (Ley Nº 18.188). — Seña treinta por ciento. — Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1971. Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 49,50 e.21|9 Nº 71.210 v.23|9|71

Juzgado en lo Comercial número trece, Secretaría número veintiséis, comunica por dos días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD, SAIC. c|JUAN NISOLAS THEODOROPOULOS, s| ejecución prendaria". — Expediente número 36.404, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 30 de septiembre de 1971 a las 14.30 horas en el local de la calle Juramento 1260 de la Capital Federal donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E año 1970, motor tipo 36 CV, serie 70, número 2791774, chasis carrocería Nº 2438888 patente número C-233440, destinado a uso particular en el estado en que se encuentra. — Base pesos 4.510,95. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 42 e.21|9 Nº 71.512 v.22|9|71

Juzgado Nacional de Comercio número 13, secretaría 26, comunica por dos días en autos: "CREDITUR, S.A.C. y S.M. c| GIRBAU HUGO y GILES JULIO, s|ejecutivo" (Expte. 33.682) que el martillero Benjamín García Arecha rematará el jueves 23 de setiembre a las 16,30 horas, en Humberto 1º 2046, donde se exhiben: 1 televisor, marca Cosmic Nº 242, controles al frente; gabinete de madera c|estabilizador, marca Wemir, funcionando; 1 biblioteca de madera de 2 x 3 mts. aproximadamente con 2 estantes. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario

$ 30.— e.21|9-Nº 71.459 v. 22|9|71

Juzgado Nacional de Comercio número 13, y secretaría 25, comunica por dos días en autos: "COOPERATIVA DE CREDITO CALIFORNIA LTDA. c|DIAZ VALENTIN y otro, s|ejecutivo" (Expediente 22.373) que el martillero Benjamín García Arecha, rematará el jueves 23 de setiembre a las 16 y 30 hs. en Humberto 1º 2046, donde se exhiben: Un juego de comedor compuesto de 1 bahut de 3 puertas y bar, con mesa extensible tapa de vidrio, en madera nogal y 6 sillas de madera, bronce, tapizadas en cuerina color beige y 1 combinado estereo-fónico, marca Audinac, s|n. visible, con cambiador Winco, de 4 velocidades, con radio. — Sin base. —Al contado. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 36.— e.21|9-Nº 71.458 v.22|9|71

Juzgado de Comercio Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE M. PIERES, S. A., c|FUENZALIDA RIOS DIEGO, s|ejec. prend.", Expte. Nº 33.611, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 1º de octubre de 1971 a las 15 horas en Juan F. Seguí 3749, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 17 y en el estado que se encuentra: Un automotor, marca Ford, tipo F 100, motor Nº MCBA-F10LBA-220340, modelo año 1962, Pick-up, patente de la Municipalidad de la ciudad de Bs. Aires, número 747908. — Base $ 4.580.— al contado. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 54.— e.21|9-Nº 71.304 v.23|8|71

Juzgado Comercial Nº 13, secretaría número 26, comunica por 2 días en el juicio caratulado: "APULCO, S.A.I.I.C. y F., c|MARTIN, JORGE OSCAR, s|ejecución prendaria (Expte. Nº 35.930), que el martillero Ricardo Angel Puga rematará el día 14 (catorce) de octubre de 1971, a las 11,30 (once y treinta) horas en la calle Herrera Nº 1553, Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe (de 14 a 18 horas un automotor marca Ika, modelo Ambasador Cross Country 380 RA, 5 RE año 1968, chasis Nº 01149, color beige tuclamen, tapizado gris, motor número 7.044.084, marca OHG 230 Tornado Interceptor. Uso particular, patente número 1.296.569 (Luján, Provincia de Buenos Aires). — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, ambas sumas en efectivo.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 36.— e.21|9-Nº 71.291 v.22|9|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "EMPRESA EDITORIAL HAYNES, S. A., s|quiebra", que los martilleros Luis Oscar Ovando y Antonio Freijedo rematarán en Río de Janeiro 284 Capital, el día 1º de octubre 1971, a las 16 horas, la unidad Nº 3, sita en P. baja, contrafrente, de la finca ubicada en Zona Sud, con frente a la calle Belgrano números 1429 y 1431|33 entre las de San José y Luis Senz Peña; consta de palier, liv. comedor, 2 dormitorios, cocina, baño instalado y patios. — Superficie total: 93 m. 56 dec.2, de la que corresponden: 59 m. 26 dec.2 cubierta; 3 9 dec.2 semi cubierta y 31 m. 21 dec.2 descubierta. Está deshabitada. — Porcentual: 1,26 o|o. Expensas comunes: alrededor de 30 pesos Ley 18.188 por mes. — Base: Pesos Ley 18.188, 19.713,32 o sea las 2 1|3 partes de su valuación fiscal; al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Visita: días hábiles de 15 a 17 hs. Ver encargado. Informes: T. E. 47-3749. — El comprador debe constituir domicilio en Cap. Fed.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 90.— e.21|9-Nº 71.490 v.23|9|71

El Juzgado Nacional de Comercio número 14, secretaría Nº 27 de la Capital, comunica por tres días en autos: BIANCHI LEGITIMA, S.A.C.I.F.I., v|PARISI CARLOS A. s|ejec. prenda" que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 4 de octubre próximo a las 14,30 hs. en local sito en Díaz Vélez 4002, donde se encuentran y se exhiben. Una sierra Bianchi Legítima Nº 23.146 super gigante, motor igual marca, de 1,5 HP Nº 13.037. Una picadora de carne, marca Bianchi Legítima, mod. B-32 número 4554 con motor de 1.5 HP número 50.216, con la base de $ 2.814.— Ley. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, entregándose el bien una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1971. Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 49.50 e.21|9-Nº 71.257 v.23|9|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio: "EDUARDO N. GONZALEZ S.A.C.I.I.A. c|CHINNICI, VICENTE y otro s|prenda", Expte. número 38.457, que el martillero Luis Rubino, rematará el día 28 de setiembre de 1971, a las 10 horas, en Roque Pérez Nº 3658, donde se exhibe de 15 a 19 hs., el siguiente bien: Un automotor, chasis y cabina, marca Chevrolet, modelo CS10734 —nafta— 1969, pick-up, motor Nº A236-52168, carrocería y|o bastidor P253512, Nº 02K52, en el estado en que se encuentra. Base $ 3.441,81. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 58,50 e. 20|9 Nº 70.906 v. 22|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en los autos "OTAN S.R.L. c|ANGELA MARIA ALOISIO de SOMISA c|ejecutivo, Expediente 134.201, que el martillero Francisco de la Puente, rematará el viernes 1º de octubre de 1971, a las 12.30, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305,, Capital Federal, el inmueble de la calle Magariños Cervantes Nº 4731|39|43 (entre los números 4737 y 45) en las condiciones de ocupación en que se encuentra, habitada por la demandada, debiendo el comprador fijar domicilio en la Capital Federal. Visitarse de 15 a 19 horas en días hábiles. Base pesos Ley de 37.280.—. Al contado. Sup.: 420 mts2. Seña: 8 %. Comisión 3 %. Informes 42-8165.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 63.— e. 20|9 Nº 71.054 v. 22|9|71

Juzgado de Comercio Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por 3 días en los autos: "AYUNCA S.C.A., c|ERGOS, S.R.C.I., s|ejec. prendaria", que el martillero José Roque Laurnagaray rematará el día 1º de octubre de 1971, a las 17 hs., en el local de la calle Venezuela 1318|20, una extrusora para materiales plásticos, marca Plymet de 45 mm. de tornillo, número 4557, con motor eléctrico, marca convencional Ergos Nº 0090 de 7 HP con su correspondiente tablero de control, torre de tiraje y tratados de film. Una estrusora para materiales plásticos, marca Plymet de 45 mm. de tornillo Nº 4558, con motor eléctrico, marca convencional Ergos Nº 0091 de 7 HP, con su correspondiente tablero de control, torre de tiraje y tratado de film. Una estrusora para materiales plásticos, marca Plymet de 60 mm. de tornillo Nº 6052, con motor eléctrico, marca convencional Ergos Nº 0094 de 10 HP. Una estrusora para materiales plásticos, marca Bandera Covema de 80 mm. de tornillo Nº 9001, con motor marca convencional Ergos Nº 104877 de 16 HP, con su correspondiente tablero de control, torre de tiraje y tratado de film. Una estrusora para materiales plásticos, marca Bandera Covena de 45 mm. de tornillo Nº 9002, con motor eléctrico, marca convencional Ergos Nº 0095 de 7 HP, con su correspondiente tablero de control, torre de tiraje y tratado de film. Una estrusora para materiales plásticos, marca Bandera Covena de 45 mm. de tornillo Nº 9003, con motor eléctrico, marca convencional Ergos Nº 0096 de 7 HP, con su correspondiente tablero de control, torre de tiraje y tratado de film. — Los que se exhiben en Av. Mitre 3300, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 13 hs. — Base: pesos 100.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 135.— e.21.9-Nº 71.331 v.23|9|71

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "CALDARI BRUNO c|VARACALLI, JOSE s|ejecución prendaria". Expte. Nro. 38.874, que el martillero Luis Rubino rematará el día 2 de octubre de 1971, a las 11 horas, en Donato Alvarez Nº 3189, donde se exhibe de 15 a 19 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Fiat 600, modelo 1961, motor Nº 1139522, chapa Nº 697974, en el estado en que se encuentra. — Base $ 735. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 45.— e.21|9 Nº 71.453 v.23|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "S.A.I. SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO SACIFI., c| GOMEZ GUILE FRANCISCO, s|ejec. prend.", Expediente Nº 37.259, que el martillero José Ignacio Moroni, rematará el día 4 de octubre de 1971, a las 14,30 hs. en la calle Charcas 2980, Cap. Fed., lugar donde se exhibe y en el estado en que se encuentra un camión, marca Bedford, modelo 1965, motor Nº 3D-11872, con 6 gomas armadas en mal estado, cabina metálica, sin patentar, con tanque de agua capacidad de 8.300 lts. — Base $12.191,74. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado conforme art. 565 Cód. Procedimientos.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 54.— e.21|9-Nº 71.504 v.23|9|71